

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA 2024-2030.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Acuerdo del Consejo de Gobierno de formulación de la Estrategia.
2	Informe del Instituto Andaluz de Administración Pública.
3	Resolución sometiendo la propuesta al trámite de información pública.
4	Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
5	Certificado del Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
6	Certificado del Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
7	Memoria de evaluación de impacto de género.
8	Informe de la Consejería de Industria, Energía y Minas.
9	Informe de la Unidad de Igualdad de Género.
10	Memoria económica de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.
11	Informe de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.
12	Informe de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.
13	Informe de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
14	Anexos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
15	Informe del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.
16	Informe de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral.
17	Informe de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
18	Informe del Instituto Andaluz de la Mujer.
19	Informe del Instituto Andaluz de la Juventud.
20	Informe de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
21	Memoria económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.
22	Certificado de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
23	Anexo a la memoria económica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
24	Informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
25	Anexos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
26	Informe de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.



27	Informe de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
28	Memoria económica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
29	Memoria económica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
30	Informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
31	Informe de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
32	Memoria económica del Servicio Andaluz de Salud.
33	Memoria económica.
34	Memoria justificativa.
35	Informe de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera.
36	Informe de la Secretaría General de Administración Local.
37	Informe de valoración del informe de Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
38	Informe de la Dirección General de Presupuestos.
39	Informe de valoración del trámite de audiencia, información pública e informes.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 12 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 10.3.7.º, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma el de la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas. Por otra parte, su artículo 22.3, dispone que las personas que padezcan enfermedades crónicas y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Por último, el artículo 55.2 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida, entre otras, de la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud establece, en su artículo 1, como una de las competencias de la Consejería la de ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud.

Las enfermedades crónicas no transmisibles matan a 40 millones de personas cada año, lo que equivale al 70% de las muertes que se producen en el mundo. Esta situación adquiere una especial relevancia si consideramos que los factores determinantes que las provocan son evitables; que las estrategias de promoción de la salud cuentan con evidencias para frenar y, a largo plazo, invertir estas condiciones; y que el fomento de estilos de vida saludables conduce a ganancias de salud a un coste mucho más bajo que el tratamiento médico de cualquiera de los grupos de riesgo y de las enfermedades asociadas.

Conseguir el máximo potencial de salud es un proceso que se desarrolla a lo largo de toda la vida, en función de la edad y etapa vital en la que se encuentra la persona y las condiciones en las que vive. Por este motivo, el abordaje por entornos conlleva no sólo cuidar las características físicas, sino también los aspectos funcionales que rigen la actividad en el contexto donde las personas desarrollan su vida diaria.

El enfoque universal actual de la promoción de la salud abarca a toda la población, independientemente de la presencia o ausencia de problemas de salud, complementando las actuaciones dirigidas a paliar los déficits con aquellas que potencian los factores protectores y facilitadores del proceso de ganancia en salud, teniendo en cuenta las fortalezas, capacidades y activos para la salud de las personas y las comunidades. Asimismo, aborda de manera integral el bienestar físico, mental y social, si bien hasta el momento se ha centrado más intensamente en el componente físico, habiendo contribuido, junto con la mejora de las condiciones generales de vida y la salud pública, a un gran aumento de la esperanza de vida.

La actuación sobre los determinantes implica, además, la asunción del enfoque de salud en todas las políticas; el protagonismo de las Administraciones Locales; el abordaje de las desigualdades para reducir el gradiente social de la salud, incluyendo la inequidad en salud por razón de género; y el enfoque inclusivo para favorecer la participación de todas las personas, grupos sociales y minorías, resaltando el valor de la diversidad y el respeto a las cuestiones éticas, étnicas y culturales.

En la actualidad, uno de los principales problemas de salud pública es la obesidad, que está condicionada por más de 100 factores que configuran una alimentación no saludable, un bajo nivel de actividad y ejercicio físico, un incremento del sedentarismo y uso de pantallas, y una mala calidad del sueño. En Andalucía, esta problemática adquiere

una relevancia especial, así 3 de cada 10 menores tiene exceso de peso, cerca del 40% de las gestantes tienen problemas de peso en el embarazo y la mitad de la población adulta tiene sobrepeso u obesidad.

La evidencia científica pone de manifiesto que las intervenciones de carácter individual en el sistema sanitario no son suficientes para abordar un problema tan complejo como el de la obesidad, con numerosos factores determinantes que tienen que ver con los estilos de vida de la población, el urbanismo, los entornos laborales, escolares, de publicidad, de oferta alimentaria, etc...

La Consejería de Salud y Familias, en virtud de lo establecido en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, y en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía en la Comunidad Autónoma Andaluza. En su artículo 33, se establece que de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud.

El IV Plan Andaluz de Salud establece entre sus metas conseguir mayores niveles de salud con las acciones contempladas en los planes integrales y las estrategias de salud priorizadas en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA); potenciar la acción social e intersectorial en el abordaje de las condiciones de vida y los determinantes de salud de mayor impacto en la esperanza de vida en buena salud de la población; promover hábitos y entornos de vida saludable; e identificar y desarrollar los activos que promueven salud y generan bienestar en la población andaluza.

Desde la publicación en 2004 de la Estrategia de la Organización Mundial de la Salud sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud, se han venido desarrollando diferentes estrategias y planes tanto a nivel mundial como europeo y nacional, destacando por su relevancia el Plan de Acción Global para la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-2020 y en España, la Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad (NAOS).

En Andalucía, la Consejería competente en materia de salud puso en marcha en 2004 el Plan para la Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada (PAFAE) y posteriormente, en 2007, el Plan Integral de Obesidad Infantil de Andalucía (PIOBIN), siendo sus principios rectores, prioridades y ámbitos de actuación coherentes con las estrategias nacionales e internacionales ya señaladas. Partiendo del papel jugado por ambas iniciativas, y de manera complementaria por otros planes integrales y programas de promoción de la salud, en el abordaje de los determinantes relacionados con el sobrepeso y la obesidad, con actuaciones en los entornos de vida y la implicación de las diferentes administraciones, se precisa de un nuevo impulso de las administraciones públicas para seguir reduciendo el sobrepeso y la obesidad en Andalucía, pero en este caso desde una perspectiva más global, integradora y transversal, que aborde, junto a la actividad física y la alimentación saludable, el fomento de otros hábitos y comportamientos relacionados con una vida saludable a lo largo de la vida.

Es por ello que resulta necesaria la articulación de una estrategia intersectorial de promoción de hábitos saludables que respalde y armonice las actuaciones a realizar en este ámbito por parte de las diferentes consejerías y organismos de la Junta de Andalucía, y de manera específica, de los distintos planes integrales, estrategias y programas de salud desarrollados e implantados por la Consejería de Salud y Familias y el Servicio Andaluz de Salud, con la finalidad de lograr mayores cotas de salud y bienestar en la población andaluza.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de noviembre de 2019, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Formulación de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía.

Se aprueba la formulación de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía (en adelante la Estrategia), cuya coordinación, elaboración y aprobación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Finalidad.

La Estrategia tiene la finalidad de mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza, mediante la articulación de medidas intersectoriales que favorezcan la adquisición y mantenimiento de los hábitos de vida saludable relacionados, preferentemente, con la alimentación, la actividad física, el sueño, el bienestar emocional, la sexualidad y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Tercero. Objetivos.

La Estrategia pretende, inicialmente, la consecución de los siguientes objetivos:

a) Promover los hábitos de vida saludables en toda la población y edades, mediante intervenciones en todas las políticas y entornos.

b) Impulsar la identificación, desarrollo y dinamización de los activos comunitarios que facilitan una vida saludable en Andalucía, potenciando, a su vez, los activos personales de la población para que puedan afrontar el día a día con mayores cotas de bienestar.

c) Potenciar la colaboración y la coordinación entre los diferentes planes y programas en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como a nivel intersectorial entre las distintas administraciones y entidades ciudadanas de Andalucía, con la finalidad de aunar esfuerzos y armonizar las actuaciones destinadas a fomentar los hábitos saludables de la población.

d) Fomentar una mayor responsabilidad social ante la salud por parte del sector empresarial, para crear condiciones que favorezcan unos hábitos saludables, así como un consumo justo y sostenible entre la población.

e) Sensibilizar y facilitar información veraz a la ciudadanía sobre los beneficios de una vida saludable, y proteger a la población, y en especial, a los grupos más desfavorecidos, frente a la información errónea, la publicidad y el patrocinio de alimentos y bebidas no saludables, así como de otros productos y campañas comerciales perjudiciales para la salud.

f) Estimular y apoyar la gestión del conocimiento, la investigación y la innovación en el área de la promoción de hábitos de vida saludables, así como su relación con la prevención de enfermedades crónicas.

Cuarto. Contenido.

La Estrategia incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

a) Evidencias y recomendaciones de organismos internacionales y sociedades científicas sobre los hábitos de vida saludable que promoverá la Estrategia.

b) Modelos, paradigmas y enfoques teóricos que fundamentan la Estrategia.

c) Marco normativo y estratégico en el que se asienta la Estrategia, incluyendo aquellos planes y programas que interactuarán con la misma.

d) Elementos organizativos, de coordinación y de gobernanza para la gestión de la Estrategia.

e) Misión, visión y principios orientadores de la Estrategia.

f) Análisis de la situación, con información epidemiológica, demográfica y de estilos de vida de la población; evaluación de las actuaciones realizadas; y expectativas ciudadanas y profesionales.

g) Áreas de mejora detectadas y concreción de los objetivos generales de la Estrategia.

h) Identificación de las líneas generales de actuación, con su correspondientes objetivos operativos y actividades propuestas para su consecución.

i) Cuadro de indicadores y sistema de seguimiento y evaluación de la Estrategia.

Quinto. Proceso de elaboración y aprobación.

1. La Consejería de Salud y Familias elaborará una propuesta inicial de la Estrategia. Para ello se constituirá un grupo de trabajo, bajo la coordinación de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, en el que participarán representantes de las Consejerías competentes en materia de educación, deporte, igualdad, agricultura, fomento, movilidad y urbanismo, empleo y economía.

2. La Consejería de Salud y Familias trasladará la propuesta inicial de la Estrategia a todas las Consejerías para su análisis y aportación de propuestas.

3. La propuesta de Estrategia se someterá a la consideración de los agentes económicos y sociales más representativos, así como de las asociaciones de personas consumidoras y usuarias.

4. Así mismo, la propuesta de Estrategia será sometida a información pública, por un periodo no inferior a un mes y previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería de Salud y Familias, así como, se recabarán los informes preceptivos necesarios.

5. Finalizadas las actuaciones anteriores, la Consejería de Salud y Familias formulará una propuesta definitiva de la Estrategia, que se elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante Acuerdo.

Sexto. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Salud y Familias para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Séptimo. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2019

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

DOCUMENTO TÉCNICO DE EVALUABILIDAD EMITIDO POR EL IAAP

Denominación del Plan analizado:

**Estrategia de Promoción de una Vida
Saludable en Andalucía. 2023-2030.**

Unidad Directiva responsable:

**Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farma-
céutica.**

Consejería u organismo:

Consejería de Salud y Consumo

05.04.2023

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR HERRERA MENCHEN	12/04/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XUV9BRFEFH7XQU67XBLESMCS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Documento Técnico de Evaluabilidad

El Documento Técnico de Evaluabilidad recoge las conclusiones del Cuestionario de Evaluabilidad ex ante (previa) así como las recomendaciones atendidas por el órgano promotor del plan.

El objetivo del análisis de evaluabilidad es determinar si el plan estratégico contiene los elementos esenciales que permitirían esté en condiciones, en su posterior ejecución, de recoger datos e información, analizar los mismos, tomar decisiones al respecto durante su implementación, conocer los resultados alcanzados a medio y largo plazo y dar cuenta a los colectivos afectados y a la ciudadanía en general.

Se pretende, además, garantizar que, antes de ser aprobado el plan y llevado a cabo, se cuente con las máximas garantías de que los órganos promotores, las personas más directamente afectadas y los sectores implicados, cuenten con información bastante y de calidad, y se pueda valorar, cambiar, reformular o mejorar las estrategias y acciones si fuera necesario para asegurar el logro de los objetivos definidos.

En las páginas siguientes encontrará el **Documento Técnico de Evaluabilidad**, basado en el análisis previo realizado mediante el Cuestionario de Evaluabilidad diseñado por el IAAP. Este cuestionario ha servido de base para un análisis individual de un equipo evaluador de personal de la Junta de Andalucía. Posteriormente, las cuatro personas han consensuado, mediante triangulación, en una dinámica grupal dirigida por el Área de Evaluación de Políticas Públicas los resultados del mismo.

El análisis de la evaluabilidad ha sido elaborado por el equipo de evaluación siguiente, formado por personal perteneciente al Grupo de personas colaboradoras con la Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía:

- Urbano Jesús Muñoz Pedroche.
- José Enrique Martín Vicente.
- Ricardo Manuel Zúñiga Guevara.
- Pilar Orche Amará.

Área de Evaluación de
Políticas Públicas



12. abr. 2023

2 de 5

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR HERRERA MENCHEN	12/04/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XUV9BRFEFH7XQU67XBLESMCS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DOCUMENTO TÉCNICO DE EVALUABILIDAD		
PLAN	Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía. 2023-2030	
ÓRGANO PROMOTOR	Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.	
CONSEJERÍA	Consejería de Salud y Consumo	
CONCLUSIONES DE EVALUABILIDAD EN CADA BLOQUE		
I . ANÁLISIS DE LA EVALUABILIDAD DEL DIAGNÓSTICO		
	SI	NO
¿Se identifican con claridad y precisión los problemas y las necesidades a las que la acción pública va a dar respuesta? O en su caso ¿está claramente definido el reto que se quiere abordar?	X	
<p>Especificación de evidencias</p> <p>Se han relacionado los problemas y necesidades a los que la acción pública pretende dar respuesta, así como se han enunciado seis retos, todos ellos definidos tras el oportuno análisis de la situación, de tal manera que estarían así justificados.</p> <p>Aunque no se aporta un cuadro resumen de caracterización de cada grupo de edad, ni se definen los colectivos vulnerables de manera detallada, en la redacción del plan se contemplan el abordaje de las desigualdades para reducir el gradiente social de la salud y el enfoque inclusivo para favorecer la participación de todas las personas, grupos sociales y minorías.</p> <p>Tras el análisis de evaluabilidad y su posterior explicación al órgano promotor, si bien no todos los datos del diagnóstico se encontraban desagregados por sexo, el órgano promotor ha aumentado la información cualitativa y cuantitativa que facilita el análisis de género.</p> <p>Igualmente, se indica por el promotor que “se ha revisado y ordenado el apartado de DAFO, y el apartado de Problemas y Necesidades agrupando contenidos y estructurado su secuencia para mejorar su estructura y con ello su lectura”.</p> <p>La relación de problemas, necesidades y retos se ha visto incluso aumentada tras la revisión, pasando de 89 ítems a 100, un número tan elevado que exigiría la aplicación de herramientas de análisis avanzadas para obtener un diagnóstico sintetizado, amén de un análisis causa-efecto.</p> <p>En todo caso, hay evidencias suficientes de los problemas y necesidades que se quieren abordar con este Plan.</p>		
I . ANÁLISIS DE LA EVALUABILIDAD DEL DISEÑO		
	SI	NO
¿Es el diseño de la acción pública coherente con la situación de partida, claro en sus planteamientos, objetivos y acciones previstas?	X	
<p>Especificación de evidencias</p> <p>El diseño de la estrategia contiene los elementos de la sistemática de la planificación, sustentado en un diagnóstico de la situación de partida. Se relacionan problemas, necesidades</p>		

12. abr. 2023



Área de Evaluación de
Políticas Públicas

3 de 5

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR HERRERA MENCHEN	12/04/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XUV9BRFEFH7XQU67XBLESMCS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

y retos, a partir de los cuales el "Comité Director de la Estrategia establece cuatro líneas y diez objetivos estratégicos". Posteriormente, se les ha asociado una serie de indicadores que permiten un análisis y valoración final. Además, se han definido una serie de programas con actuaciones concretas para la consecución de estos objetivos.

En cuanto a la viabilidad, analizando el plan, los hábitos de vida saludables desde diferentes perspectivas, debido a la transversalidad de las medidas, que involucran a varios organismos y agentes responsables, el presente plan va a implicar la necesidad de establecer mecanismos que hagan posible una buena coordinación y comunicación entre éstos.

Por otro lado, habida cuenta la voluntad declarada del plan "Es intención de la Junta de Andalucía que esta estrategia intersectorial de promoción de hábitos saludables respalde y armonice las actuaciones a realizar en este ámbito por parte de las diferentes consejerías y organismos autonómicos, y de manera específica, de los distintos planes integrales, estrategias y programas de salud desarrollados e implantados por la Consejería de Salud y Consumo y el Servicio Andaluz de Salud", desde el Área de EPP, recomendamos la realización de un **análisis de coherencia externa** de los planes que esta estrategia pretende armonizar (hasta veintiuno se relacionan en sus páginas) y el empleo de métodos de gestión de planes para el adecuado manejo, integral y sinérgico, de tan numerosas y complejas actuaciones.¹

En cuanto a la concreción temporal y presupuestaria del plan, se ha incluido en la programación de medidas los necesarios atributos de Población destinataria, Temporalización y Presupuesto. Sin embargo, la temporalización de todos los programas no permite ver las etapas de la programación, ya que se ha indicado únicamente que todos los programas estarán vigentes durante toda la duración del plan.

Aún así, **el diseño de la acción pública se puede considerar coherente en todas sus fases.**

2. ANÁLISIS DE LA EVALUABILIDAD DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		
	SI	NO
¿Existe información accesible, clara, fiable y suficiente para el seguimiento y la evaluación?	X	
Especificación de evidencias Existe información accesible, clara, fiable, suficiente y desagregada por sexo para el seguimiento y la evaluación con perspectiva de género de los programas y objetivos, mediante los indicadores de contexto y de impacto recogidos en la estrategia. Así mismo el órgano promotor ha establecido los organismos encargados de las tareas de seguimiento y evaluación		
3. ANÁLISIS DEL COMPROMISO CON LA EVALUACIÓN		
	SI	NO
¿Existe un compromiso firme del órgano promotor con la evaluación? ¿Se cuenta con los recursos necesarios? ¿Se difundirán los resultados?	X	
Especificación de evidencias: Se han establecido mecanismos para la publicación de resultados , así como los momentos		

¹ La Comisión Europea dispone de su propia metodología para ello, PFM² Portfolio Management Guide, dentro de la familia PM²



FIRMADO POR	MARIA DEL MAR HERRERA MENCHEN	12/04/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XUV9BRFEFH7XQU67XBLESMCS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en los que se llevará a cabo el seguimiento y la evaluación final, aunque no un cronograma como tal.

No constan los recursos humanos y materiales dedicados a las labores de seguimiento y evaluación, pero **sí las funciones** a este respecto de los organismos de gobernanza, que incluyen a los agentes implicados.

Se observa un esfuerzo por fortalecer el compromiso con la evaluación en el plan a partir de las observaciones realizadas por el IAAP a través del Cuestionario de Evaluabilidad, aunque no se han considerado en el documento final todas las propuestas. Sí, por ejemplo, la relativa a establecer el horizonte temporal del plan, ahora fijado en 2023-2030, aunque ello implica que la realización de una evaluación cada cinco años (pág. 157) no resulte congruente.

A pesar de ello, consideramos que existe un compromiso suficiente aunque mejorable con la evaluación.

CONCLUSIONES SOBRE LA EVALUABILIDAD DEL PLAN

¿Se considera que el documento de planificación cuenta con suficientes garantías para que el plan pueda ser evaluado y rendirse cuentas?

Sí. Se estima que el documento de este plan contiene elementos suficientes que permitirían la evaluación futura del plan, obteniendo resultado satisfactorio en los cuatro apartados del análisis de la Evaluabilidad: Diagnóstico, Diseño, Sistema de S&E y Compromiso evaluador.

Área de Evaluación de
Políticas Públicas



12. abr. 2023

5 de 5

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR HERRERA MENCHEN	12/04/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XUV9BRFEFH7XQU67XBLESMCS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 17 de abril de 2023, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se acuerda someter a información pública la propuesta de Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía.

En el procedimiento de elaboración del proyecto de Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía, esta Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica considera conveniente someter el citado proyecto de estrategia al trámite de información pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, y ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración de la estrategia mencionada.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8.I) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, con el fin de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de estrategia estará disponible en las dependencias de esta Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, sita en la Avenida de la Innovación, núm. 5, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, durante dicho plazo, el texto del proyecto de Estrategia estará disponible en la siguiente dirección web del portal de la Junta de Andalucía:
<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/408382.html>

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Consumo, sita en la Avenida de la Innovación, núm. 5, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos. Dichas alegaciones podrán presentarse preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General, y ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de abril de 2023.- El Director General, Jorge Guillermo del Diego Salas.

00282614

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
EL “PROYECTO DE ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN
ANDALUCÍA”**

En Sevilla, a **19 de mayo de 2023**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D^a. Teresa Muela Tudela, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y de la técnico del referido Departamento, D^a. Juana Rodríguez Rodríguez, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA
VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador del proyecto de Estrategia citado, formula las siguientes observaciones y enmiendas:

EPÍGRAFE: “PROGRAMAS”

En el apartado inicial inciso final donde dice: *“La fuente de financiación de los programas y, por tanto, de la Estrategia es pública a través de la asignación realizada por los diferentes organismos responsables de la implementación de los mismos”*.

Debe decir:

“La fuente de financiación de los programas y, por tanto, de la Estrategia es pública a través de la asignación realizada por los diferentes organismos responsables de la implementación de los mismos. **En aquellos programas que los organismos responsables sean las entidades locales, se tendrá en cuenta lo previsto en el art. 24 y 25 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.**”

Justificación

En el proyecto de Estrategia se recoge la participación de las entidades locales con dos intensidades distintas: como “organismo y entidad colaboradora” - Programas P09, P10, P11 y P15-, y como “Organismo responsable de su implantación y seguimiento” – Programas P01 y P02-.

Dado que el texto de la Estrategia contempla para los “organismos responsables”, la obligación de financiar las medidas y acciones correspondientes, en el caso de que estas sean las entidades locales- P01 y P02- deberá tenerse en cuenta la aplicación de los arts. 24 y 25 LAULA, en cuanto a la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales y a la financiación de nuevas atribuciones a las mismas:

“Artículo 24. Colaboración financiera.

1. La aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la financiación de las competencias locales propias y transferidas se realizará fundamentalmente a través del mecanismo de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

2. Adicionalmente la Comunidad Autónoma podrá establecer programas de colaboración financiera específica para materias concretas. La determinación de las entidades beneficiarias responderá a criterios objetivos y estará supeditada a su aceptación.

3. En la elaboración de estos programas deberán participar las entidades locales. Así mismo, el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales participará en la definición de los parámetros a tener en cuenta para la aplicación de los recursos que la Administración de la Junta de Andalucía ponga a disposición de los entes locales.

4. Los programas y recursos derivados de los mismos serán objeto de desarrollo y regulación en los términos que reglamentariamente se establezcan, por la consejería competente en materia de hacienda.

Artículo 25. Financiación de nuevas atribuciones.

En el caso de que la Comunidad Autónoma de Andalucía asigne a las entidades locales servicios o funciones que entrañen nuevos gastos o la ampliación de los ya existentes, acordará simultáneamente la dotación de los recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras. “

En el Programa P02: “Medidas específicas en entornos y sistemas de movilidad y transporte para facilitar los hábitos saludables en la población”

La participación de la FAMP en los programas de esta Estrategia debe entenderse exclusivamente en el marco de la COLABORACIÓN, debiendo corresponder su implantación y seguimiento a otras entidades.

Así se recoge en el P01: “*Promoción de hábitos saludables y redes de apoyo comunitario a través de la “Red de Acción Local en Salud (RELAS)”*”, y en el P09 de la Estrategia: “*Promoción de hábitos saludables en los centros de servicios sociales*”, y creemos debería recogerse en este sentido en el P02 “*Medidas específicas en entornos y sistemas de movilidad y transporte para facilitar los hábitos saludables en la población*”.

En este sentido, desde la FAMP se podría contribuir alineando los objetivos de la “ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA”, con el trabajo colaborativo y cooperativo desde la FAMP y la [Red Andaluza de Ciudades Saludables](#)

(RACS); así como con el propio [Laboratorio de Innovación FAMP por la Economía de los Cuidados](#); dando cumplimiento a los ODS que tienen cabida en la elaboración de la presente Estrategia.

En el Programa P16: “Fomento de la formación, investigación e innovación en promoción de hábitos saludables y los determinantes que los condicionan”

En el marco de la colaboración, desde la FAMP se podría cooperar a través del PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA FAMP destinado a responsables políticos y personal técnico de la Administración Local, planificando previamente las acciones a ejecutar y con el grupo destinatario al que se dirige nuestro Plan.

LA SECRETARIA GENERAL,



FEDERACIÓN
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

Firmado digitalmente

por
TERESA MUELA (R:
G41192097)

Fecha: 2023.06.06
12:36:22 +02'00'

Teresa Muela Tudela.

D. JORGE DEL DIEGO SALAS, DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA, DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

CERTIFICA

Que, de conformidad con lo establecido en Acuerdo de 12 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía (BOJA núm. 222 de 18 noviembre de 2019), en su apartado 4, la propuesta de Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía está publicada en la web de la Consejería de Salud y Consumo en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyconsumo/areas/planificacion/estrategia-promocion-vida-saludable-andalucia.html>

Y para que conste, firma el presente certificado en Sevilla, en la fecha de la firma electrónica.

Dirección General de Salud Pública y Ordenación
Farmacéutica
Avda de la Innovación nº 5. Edificio Arena 1
41020 Sevilla
Tfno 955 006 300
dgspof.csc@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DPVERKXQBF27748XK94CZ86JHL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	30/06/2023
ID. FIRMA	VH5DPVERKXQBF27748XK94CZ86JHL	PÁGINA	1/1
			

D. JORGE DEL DIEGO SALAS, DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA, DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

CERTIFICA

Que, de conformidad con lo establecido en Acuerdo de 12 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía (BOJA núm. 222 de 18 noviembre de 2019), en su apartado 4, la propuesta de Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía está publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/408382.html>

Y para que conste, firma el presente certificado en Sevilla, en la fecha de la firma electrónica.

Dirección General de Salud Pública y Ordenación
Farmacéutica
Avda de la Innovación nº 5. Edificio Arena 1
41020 Sevilla
Tfno 955 006 300
dgspof.csc@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DPHHVJ6J4PJ8RFAH4KCRX6HNANQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	30/06/2023
ID. FIRMA	VH5DPHHVJ6J4PJ8RFAH4KCRX6HNANQ	PÁGINA	1/1
			

MEMORIA PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA 2023-2030.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DE LA MEMORIA.

1.1 Contexto legislativo

La Constitución Española establece en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover aquellas condiciones, que hagan reales y efectivas la libertad e igualdad de todas las personas. Asimismo, en su artículo 14 proclama que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Los artículos 4 y 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establecen el principio de igualdad entre mujeres y hombres como un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

En el ámbito autonómico, en el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía afirma que *en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas.*

La Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía en su artículo 5, también expone que *los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.* Así mismo, en su artículo 6, dispone que todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de manera efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. Así, en el proceso de tramitación de esas decisiones

Código Seguro de Verificación: VH5DPR9VE59BP9PPF57HHMYT8SUYKW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	19/07/2023
ID. FIRMA	VH5DPR9VE59BP9PPF57HHMYT8SUYKW	PÁGINA	1/5
			



deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas. El apartado 3 del citado artículo, señala que deberá ir acompañado de indicadores pertinentes al género, que permitan analizar la situación real existente, y valorar si lo previsto en la norma en cuestión, atiende de forma igualitaria a las mujeres y hombres a los que van destinadas las medidas que se pretenden regular.

Finalmente, en el artículo 41.1 la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía se recoge que *el Sistema Sanitario Público de Andalucía impulsará, en los ámbitos de promoción de salud y prevención de la enfermedad, las medidas necesarias para atender a las diferentes necesidades de hombres y mujeres, fomentando los activos en salud de la población.*

Por último indicar que, en el desarrollo y elaboración del presente Informe, se han seguido las indicaciones del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, que recoge la necesidad de una evaluación previa de los resultados y efectos que los proyectos de disposiciones puedan tener sobre mujeres y hombres, así como la incidencia de sus resultados en relación con la igualdad de oportunidades entre ambos sexos. El artículo 4 dispone que la emisión del citado informe corresponderá al centro directivo competente para la iniciación de procedimiento de elaboración de la disposición de que se trate, debiendo acompañar al acuerdo de iniciación con carácter preceptivo.

1.2 Objeto

El objeto de la memoria que se presenta es realizar un examen desde la perspectiva de la igualdad de género al proyecto de Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía elaborado por esta Dirección General, con la finalidad de asegurar que se atiende adecuadamente a la perspectiva de género tanto en su configuración, como en su contenido.

La memoria acompañará a la Estrategia de promoción de una vida saludable en Andalucía durante su tramitación, al objeto de que se incorporen las recomendaciones que pudieran realizarse y, en su caso, se modifique el texto antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

2. OBSERVACIONES Y ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO.

El objetivo final de la Estrategia de promoción de una vida saludable en Andalucía es *“Favorecer la adquisición y mantenimiento de hábitos de vida saludables en toda la población y edades, mediante la articulación de medidas intersectoriales para mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza y reducir el padecimiento de enfermedades relacionadas con los estilos de vida no saludables”.*

Código Seguro de Verificación: VH5DPR9VE59BP9PPF57HHMYT8SUYKW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	19/07/2023
ID. FIRMA	VH5DPR9VE59BP9PPF57HHMYT8SUYKW	PÁGINA	2/5



Además, según se expone en el texto de la Estrategia de promoción de una vida saludable en Andalucía , “los procesos de salud-enfermedad y de atención sanitaria que viven *hombres y mujeres son diferentes*, y tales diferencias no están ligadas exclusivamente a la biología. Estas diferencias, en la medida en que se explican por factores sociales, especialmente a través de los *roles y estereotipos de género*, resultan en *desigualdades de salud injustas y evitables*. Las mujeres presentan un mayor riesgo de sufrir pobreza y peor salud a lo largo de sus vidas debido, debido a menores niveles de educación, salarios más bajos, mayor frecuencia de empleos temporales o a tiempo parcial, y dependencia económica derivada de los roles sexuales adquiridos, principalmente los roles de cuidado familiar. Así mismo, tienen un acceso más reducido a las condiciones de vida materiales y sociales que favorecen la salud, y tienen una mayor exposición a factores de riesgo, al estar sometidas a un mayor estrés asociado a sus roles de género, así como a comportamientos de riesgo diferentes.

Por tanto, la Estrategia de promoción de una vida saludable en Andalucía afectará a personas, es decir podría afectar directamente a mujeres y hombres, por lo que **resulta pertinente al género**, aunque en su formulación no presenta tratamientos diferenciados o especialidades en función del género que puedan general desigualdades entre hombres y mujeres.

3. ANÁLISIS DE GÉNERO DEL CONTEXTO DE APLICACIÓN

La estrategia de Promoción de una vida Saludable en Andalucía ha realizado un diagnóstico pormenorizado de la situación de los determinantes de la salud en Andalucía y ha detectado, entre otras, las siguientes desigualdades:

- Mayor tasa de desempleo en mujeres (23,7% frente al 17,2% en hombres) en Andalucía, en el último trimestre de 2021.
- Diferencias en el porcentaje de personas que sus horas de sueño les dejan descansar, siendo inferior en mujeres (73,9% frente 84,5% en hombres), según la Encuesta Andaluza de Salud de 2015.
- Menor percepción en mujeres de bienestar emocional, obteniendo menor puntuación en la Encuesta Andaluza de Salud de 2015 a la pregunta si se consideran una persona feliz (puntuación media promedio de 7,3 frente 7,9 en hombres).
- El porcentaje de sobrepeso declarado en la Encuesta Andaluza de Salud es mayor en hombres (42,5%) que en mujeres (31,6%). En el caso de la obesidad se invierte, con un 17,1% en mujeres frente al 16,2% en hombres.

Con respecto a los indicadores que utiliza la Estrategia, indicar que se han desagregado por sexo todos los datos susceptibles de dicho tratamiento.

Código Seguro de Verificación: VH5DPR9VE59BP9PPF57HHMYT8SUYKW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	19/07/2023
ID. FIRMA	VH5DPR9VE59BP9PPF57HHMYT8SUYKW	PÁGINA	3/5



4. IMPACTO POTENCIAL

En la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía se recogen las siguientes medidas para fomentar la igualdad de género:

- Integración del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5 Igualdad de Género en todos los Objetivos Estratégicos de la Estrategia.
- Uno de los Principios Rectores de la Estrategia es el **Principio de igualdad y equidad**, que expone que *“Las acciones emprendidas tendrán en cuenta el género, la etnia, el nivel socioeconómico, la discapacidad o grado de dependencia y el entorno donde viven las personas.”*
- Los programas incluyen objetivos que inciden específicamente en la lucha contra las desigualdades y la promoción de la igualdad. Ejemplo:
 - Programa de *Promoción de hábitos saludables en centros educativos*: Reducir la brecha de género que existe entre chicas y chicos en cuanto a la práctica de la actividad física y del deporte y ejercicio físico.
- Los programas incluyen medidas y acciones concretas para la lucha contra las desigualdades y el fomento de la igualdad de género. Por ejemplo:
 - Programa *Promoción de hábitos saludables y redes de apoyo comunitario a través de la “Red de Acción Local en Salud (RELAS)”*: Potenciación del uso de las instalaciones deportivas y otros equipamientos municipales para fomentar la actividad física, con énfasis en hacer la oferta deportiva atractiva para las mujeres adolescentes para disminuir la brecha de género existente.

Como conclusión, cabe señalar que la Estrategia de Promoción de una vida Saludable en Andalucía no solo **no contiene disposiciones discriminatorias** en función del sexo y su aplicación **no generará impacto discriminatorio por razón de género**, sino que además, se espera tenga un **impacto positivo** en la **lucha contra la desigualdad** entre hombres y mujeres en el ámbito de la promoción de la salud.

5. REVISIÓN DEL LENGUAJE

Con carácter general, esta Estrategia está redactado conforme a un uso del lenguaje inclusivo, contribuyendo así al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y a la eliminación del lenguaje sexista, dándose cumplimiento con ello a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 12/2007, de promoción de la igualdad de género en Andalucía y en el Acuerdo de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, por el que se da publicidad a la Instrucción para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

Código Seguro de Verificación:VH5DPR9VE59BP9PPF57HHMYT8SUYKW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	19/07/2023
ID. FIRMA	VH5DPR9VE59BP9PPF57HHMYT8SUYKW	PÁGINA	4/5



Junta de Andalucía

De este modo, se hace uso de palabras neutras y genéricas correctamente, sin discriminar a personas de un sexo por considerarlo inferior al otro, ni incluir términos en un género pretendiendo referirse a ambos. Es decir, reúne todos los requisitos necesarios para concluir que utiliza un lenguaje no sexista.

Jorge del Diego Salas

DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Código Seguro de Verificación: VH5DPR9VE59BP9PPF57HHMYT8SUYKW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	19/07/2023
ID. FIRMA	VH5DPR9VE59BP9PPF57HHMYT8SUYKW	PÁGINA	5/5

Fecha: la de la firma electrónica

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Ref.:Estrategia Vida Saludable

Don Miguel Angel Guzmán Ruiz

VICECONSEJERO

Asunto: Trámites informes

En respuesta a su solicitud de fecha 25 de julio de 2023, relativo a la formulación de consideraciones u observaciones al texto del primer borrador de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía, le informamos que desde esta Consejería no se realizan observaciones al respecto.

LA VICECONSEJERA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	27/07/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJASXDAP2YWAMAR5G434XLB886E3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO AL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA 2023-2030.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. Contexto legislativo

Según lo establecido en artículo 6, sobre la evaluación de impacto de género, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, “Todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones, deberá emitirse por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas”; y conforme a lo regulado en el apartado uno del artículo 4, sobre competencia, del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género “La emisión del informe de evaluación del impacto de género corresponderá al centro directivo competente”; asimismo, en su apartado tres se indica que “Conforme a lo establecido en el artículo 4.a) del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, éstas asesorarán a los órganos competentes en la elaboración de los informes de evaluación del impacto por razón de género, formulando observaciones a los mismos y valorando su contenido. Tales observaciones y valoraciones serán incorporadas al expediente de elaboración de la norma, plan u oferta pública de empleo”.

Con base en estos requerimientos, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Salud y Consumo elabora el presente informe de observaciones y recomendaciones en respuesta a la petición de 19 de julio de 2023 referente al Informe de Evaluación del Impacto de Género, emitido por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de la Estrategia de promoción de una vida saludable en Andalucía 2023-2030.

1.2. Objeto del presente informe

El objeto del informe que se presenta es realizar observaciones al Informe de Evaluación del Impacto de Género emitido por la La Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, para su posterior traslado a la misma, con la finalidad de incorporar las recomendaciones realizadas y modificaciones del texto -si fuera el caso- antes de su aprobación, para garantizar un impacto positivo de la Orden en la igualdad de género.



ALEJANDRO CABRERA PAZ		03/08/2023	PÁGINA 1/5
JAVIER DE LA TORRE LOPEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAG276AKLT6PM5BAZD7YU37EYPC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

2.1. Pertinencia de género

El informe de impacto de género de la Estrategia concluye que la misma es pertinente al género, porque su aplicación afectará directamente a personas al estar dirigida de forma explícita a toda la población andaluza. Este informe de observaciones coincide con el criterio expuesto, considerando que la Estrategia de promoción de una vida saludable en Andalucía 2023-2030 **es pertinente al género** tanto por su afectación directa a las personas que serán destinatarias directas de las actividades de la misma, que en este caso se trata de toda la ciudadanía andaluza, como porque su aplicación a través de los programas propuestos afectará a la capacidad de las personas de acceder a los recursos que se pondrán a disposición de los diferentes colectivos contemplados, y porque, al tratarse de una estrategia global que contempla acciones de todo tipo dirigidas a múltiples ámbitos y ejecutadas por diferentes agentes sociales, es susceptible de afectar a los roles y estereotipos de género de la sociedad andaluza en su conjunto.

3. OBSERVACIONES SOBRE LAS DESIGUALDADES DETECTADAS

3.1. Justificación normativa

La Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA núm. 247 de 18 de diciembre de 2007) en su art. 6.2 dispone la obligatoriedad de presentar un informe de evaluación del impacto de género en todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno. Y en el apartado 3 del citado artículo, señala que deberá ir acompañado de indicadores pertinentes al género, que nos permitan analizar la situación real existente, y valorar si lo previsto en la norma en cuestión, atiende de forma igualitaria (que no igual) a las mujeres y hombres a los que van destinadas las medidas que se pretenden regular.

3.2. Indicadores y Datos

El informe de impacto de género elaborado por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica analiza el diagnóstico del que parte la Estrategia y resume las principales desigualdades de género reflejadas en él, asimismo informa de que los datos susceptibles de ello han sido desagregados por sexo. Este informe de observaciones concluye que el diagnóstico de la Estrategia se ha realizado contemplando convenientemente la perspectiva de género, utilizando datos desagregados e indicadores de género a la hora de analizar las diferentes áreas de estudio, e identificando debidamente las desigualdades y brechas de género que se dan en las mismas, por lo que permite conocer la situación de las mujeres y los hombres con respecto a su ámbito de actuación.

4. TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN EN OBJETO

4.1. Justificación normativa

ALEJANDRO CABRERA PAZ		03/08/2023	PÁGINA 2/5
JAVIER DE LA TORRE LOPEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAG276AKLT6PM5BAZD7YU37EYPC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA núm. 247 de 18 de diciembre de 2007) prescribe que “los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género”.

4.2. Transversalidad de género

Se constata que en el preámbulo de la Estrategia, en el apartado denominado fundamentación, se menciona el principio de transversalidad recogido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA núm. 247 de 18 de diciembre de 2007), siendo este principio y la lucha contra las desigualdades de género aspectos que se tienen en consideración durante todo el texto de la estrategia y se mencionan a menudo en ella, por lo que se visibiliza el compromiso de la misma con la igualdad de género.

5. INCORPORACIÓN DE MEDIDAS COMPENSATORIAS Y QUE FAVOREZCAN LA IGUALDAD

5.1. Justificación normativa

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en el Informe de Evaluación del Impacto de Género se deberán mencionar los mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que la norma pudiera causar.

5.2. Incorporación de Medidas e Impacto de Género

El informe de impacto de género de la Dirección de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica concluye que la Estrategia de promoción de una vida saludable en Andalucía 2023-2030 tendrá un impacto de género positivo en la lucha contra las desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la promoción de la salud, ya que integra el objetivo de desarrollo sostenible número 5, igualdad de género en todos sus objetivos estratégicos, contempla como uno de sus principios rectores el de igualdad y equidad, y sus programas incluyen objetivos, medidas y acciones dirigidos directamente a la reducción de las desigualdades y brechas de género detectadas en el diagnóstico. Este informe de observaciones coincide con este dictamen del informe analizado, previendo un **impacto de género positivo** en la aplicación de la Estrategia de promoción de una vida saludable en Andalucía, ya que se comprueba que la misma ha contemplado la perspectiva de género en todas sus fases de elaboración, partiendo de un marco de análisis sensible a las desigualdades de género, analizando los datos de diagnóstico con atención a la desagregación de los mismos, señalando las desigualdades y brechas detectadas, estableciendo la igualdad de género como uno de sus principios rectores, y diseñando acciones concretas dirigidas a la reducción o eliminación de las inequidades de género detectadas durante el diagnóstico.

ALEJANDRO CABRERA PAZ		03/08/2023	PÁGINA 3/5
JAVIER DE LA TORRE LOPEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAG276AKLT6PM5BAZD7YU37EYPC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. REVISIÓN DEL LENGUAJE

6.1. justificación normativa

De acuerdo con el art. 4 y el art. 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y de acuerdo con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

6.2. Lenguaje inclusivo

El informe de impacto de género de la Estrategia concluye que la misma ha sido redactada siguiendo todos los preceptos para evitar el uso sexista del lenguaje y por lo tanto su redacción es inclusiva y no sexista. No obstante, en el análisis de la misma se han detectado determinados usos del lenguaje que no resultan inclusivos o invisibilizan a las mujeres, por lo que a continuación se realizan las recomendaciones pertinentes:

-Se observa la utilización frecuente de los siguientes términos en plural: “*todos, expertos, consumidores, alumnos, niños, terceros, decisores políticos, gestores, progenitores, padres, tutores, allegados, sanitarios*” haciendo uso del masculino genérico para englobar a mujeres y hombres, lo que invisibiliza a las mujeres que forman parte de los colectivos referidos. Se recomienda, por lo tanto, la sustitución de dichos términos por otros inclusivos como “*el alumnado*”, “*las personas consumidoras*”, o, si se prefiere, por el desdoblamiento de los términos para que visibilicen debidamente a las personas referidas, como en el caso de “*todos y todas*” o “*padres y madres*”.

-Se ha encontrado que frecuentemente, para evitar el uso del masculino genérico, se ha optado por utilizar un desdoblamiento de los términos a través de barras, como en el caso de “*alumnos/as, niños/as, los/las trabajadores sociales, mediador/a, expertos/as...*”, en este sentido, la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, en sus normas de estilo indica que “*No deberán ser utilizados signos de barras o arrobas para designar masculinos y femeninos*”, por lo que se recomienda que dichos desdoblamientos se realicen evitando su uso, como en el caso de “*alumnos y alumnas*”, “*mediadores y mediadoras*”, o “*los y las trabajadores y trabajadoras sociales*”, o utilizando términos no excluyentes como “*personas expertas*”.

-Ciertas palabras carecen de la marca de género, como “*profesionales, menores o adolescentes*”, pero la adquieren al ser anteceditas del artículo en masculino genérico, o acompañadas de adjetivos en masculino, es el caso de “*profesionales sanitarios, profesionales expertos, menores infractores, los menores o los adolescentes*”, en los casos en los que se han detectado esos usos, se recomienda su sustitución por términos inclusivos como “*los y las profesionales del ámbito sanitario*”, o por sus desdoblamientos “*menores infractores e infractoras, los y las adolescentes*”.

-Finalmente, se han encontrado términos no inclusivos utilizados puntualmente en la redacción de la estrategia, es el caso del uso de “*propio trabajador*” en la página 27 del texto, “*los andaluces mayores de 16 años*” en la página 47, y la mención a una “*enfermera referente*” en la página 128. Se recomienda la

ALEJANDRO CABRERA PAZ		03/08/2023	PÁGINA 4/5
JAVIER DE LA TORRE LOPEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAG276AKLT6PM5BAZD7YU37EYPC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



sustitución respectiva de los usos mencionados de la siguiente forma “*la propia persona trabajadora*”, “*las personas andaluzas mayores de 16 años*”, y “*enfermero o enfermera referente*”, particularmente en este último caso en el que el uso del femenino refuerza los estereotipos de género sobre la profesión de la enfermería, atribuyéndole la condición de profesión de mujeres.

Sevilla, a la fecha de la firma.

**Vº Bº El Secretario General
Técnico**

Javier de la Torre López

El Asesor Técnico de Igualdad

Alejandro Cabrera Paz

ALEJANDRO CABRERA PAZ		03/08/2023	PÁGINA 5/5
JAVIER DE LA TORRE LOPEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAG276AKLT6PM5BAZD7YU37EYPC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

MEMORIA ECONÓMICA. ANEXOS I A IV PARA AQUELLOS SUPUESTOS DE PROYECTOS CUYA INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA SEA IGUAL A CERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de emitir el preceptivo informe económico-financiero en referencia a **la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía**, Acuerdo de 12 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno, se comunica que la evaluación de la incidencia económico-financiera del mencionado proyecto tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición transitoria segunda del citado Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, dado que la norma no contiene disposiciones que puedan afectar a los ingresos y gastos públicos, ni en el ejercicio presupuestario corriente ni en los futuros.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS MAYORES,
PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

Fdo.: Rocío Barragán Barragán

	ROCIO BARRAGAN BARRAGAN	14/08/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAMBQ2R4KGSMBQCZ3WEECYWAH7U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Vista la Estrategia de promoción de una vida saludable en Andalucía 2023-2030 esta Dirección General de formación Profesional para el Empleo informa lo siguiente:

En relación a la línea estratégica 1 que el documento atribuye a la Dirección General de Formación Profesional para el empleo, " Promoción de hábitos de vida saludable mediante intervenciones en políticas y entornos y dinamización de activos comunitarios para la salud, el Programa 07 Promoción de hábitos saludables en centros que imparten formación profesional para el empleo, planteando los siguientes objetivos, medidas, indicadores etc:

Objetivos:

- 1. Sensibilizar a profesorado y alumnado de estos centros en la promoción de hábitos para una vida saludable.*
- 2. Fomentar que los centros de formación profesional para el empleo sean espacios saludables.*

En este programa se abordan las siguientes medidas y acciones para fomentar los hábitos saludables en los centros de formación profesional para el empleo.

- 1. Promoción de la adscripción de los centros que imparten formación para el empleo a los programas de promoción de hábitos saludables existentes, por ejemplo, a las líneas del programa Forma Joven en otros entornos.*
- 2. Formación del profesorado referente en el programa Forma Joven en otros entornos para aquellos centros que se adscriban.*
- 3. Elaboración de recursos materiales informativos y divulgativos sobre hábitos saludables para uso del profesorado y para difusión entre el alumnado.*
- 4. Oferta de una carta de productos saludables en estos centros, en base a la normativa o recomendaciones vigentes, por parte de las empresas responsables de restauración y de mantenimiento de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas envasadas.*

5. Instalación y mantenimiento de fuentes de agua potable de la red de abastecimiento en estos centros, incorporando de manera visible la leyenda «El agua potable procedente de la red de abastecimiento es saludable y sostenible».

6. Implantación de planes de movilidad sostenible en los centros que imparten formación profesional para el empleo.

Población destinataria Estudiantes de los centros que imparten formación profesional para el empleo.



	JOSE MANUEL DELGADO UTRERA	24/08/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAGS72MDPTK9DVF3H4VKAQ73MYV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Indicadores claves de realización

- N° de centros que imparten formación profesional para el empleo adscritos al Programa Forma Joven en otros entornos.

Nota:

- de materiales informativos y divulgativos sobre hábitos saludables elaborados para uso del profesorado y para difusión entre el alumnado de los centros que imparten formación profesional para el empleo.

Indicadores claves de resultados (alcance)

- Porcentaje de centros que imparten formación profesional para el empleo adscritos al Programa Forma Joven en otros entornos
- Porcentaje de centros que imparten formación profesional para el empleo con oferta alimentaria de cualquier tipo, que han implantado medidas para proporcionar una oferta alimentaria saludable y sostenible en base a las evidencias y normativas vigentes.

Organismo responsable de su implantación y seguimiento

- Consejería de Salud y Consumo
- Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
- Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Organismos y entidades colaboradoras

- Instituto Andaluz de la Juventud
- Asociaciones

Temporalización 2023-2030

Presupuesto Las medidas y acciones previstas se financiarán con los presupuestos propios de los organismos públicos responsable del programa.

Cabe señalar que, en cuanto a la impartición de acciones formación para el empleo en centros de formación, la competencia de esta Dirección General es de carácter ejecutivo de lo establecido a nivel estatal. Dicha regulación estatal no recoge el fomento de espacios saludables en los mismos ni la promoción de hábitos saludables en su personal formador y alumnado, ni es un criterio financiable.


Por otra parte, los indicadores y medidas se refieren a centros que se adscriban al Programa Empresa Joven, no teniendo esta Consejería competencia para impulsar estas medidas propuestas.

En consecuencia, desde esta Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se propone la eliminación del Programa 07 Promoción de hábitos saludables en centros que imparten formación profesional para el empleo.

En Sevilla, a la fecha de la firma
El Director General de Formación Profesional para el Empleo.

	JOSE MANUEL DELGADO UTRERA	24/08/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAGS72MDPTK9DVF3H4VKAQ73MYV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



	JOSE MANUEL DELGADO UTRERA	24/08/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAGS72MDPTK9DVF3H4VKA073MYV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Fecha: la de la firma

Ref.: Exp. NE 54/2023

Asunto: Remisión de observaciones "**ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA. 2023-2030**"

Consejería de Salud y Consumo

Viceconsejería

Avda de la Innovación nº 5. Edificio Arena 1

41020 Sevilla

En respuesta a su solicitud de informe facultativo con las alegaciones, observaciones y sugerencias que se estimen conveniente en relación al procedimiento de elaboración "**ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA. 2023-2030**", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, consultados los centros directivos de esta Consejería y los distintos entes instrumentales de la misma, se comunica que no se presentan observaciones.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



	MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ	30/08/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAYSXDAMB2TP94D36UJ9MH2AXAL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Fecha: Firma digital

Ref.: egc/sv/coor

Asunto: Observación a Estrategia Promoción Vida Saludable

Consejería de Salud y Consumo
Viceconsejería
Avenida de la Innovación, s/n. Edificio
Arena I
41020-Sevilla

En respuesta a su escrito de fecha 25 de julio de 2023 en el que se adjuntaba la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía para que se realizaran las consideraciones u observaciones oportunas, se traslada la siguiente:

En consonancia con las Directrices Mundiales de la Organización Mundial de la Salud sobre la Calidad del Aire, publicadas en el año 2021, que analizan a partir de la información científica disponible las concentraciones de algunos contaminantes atmosféricos que tienen efectos sobre la salud de las personas, parece apropiado que el documento remitido tenga en cuenta las recomendaciones para la salud establecidas en la Resolución de 2 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se modifica el Anexo de la Orden TEC/351/2019, de 18 de marzo, por la que se aprueba el Índice Nacional de Calidad del Aire (BOE núm 242 10/09/2020).

EL VICECONEJERO
Sergio Arjona Jiménez

Avenida Manuel Siurot, 50
C.P.: 41.013 - Sevilla
T: 955003408



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	11/09/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmGRFMAXPQ5UAF6R5EZR8Z2RXWY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

(1)	Explicación del gasto	(2)	Concepto	Periodificación							
				Año 2023 (3)	Año 2024 (4)	Año 2025 (5)	Año 2026 (6)	Año 2027 (3)	Año 2028 (4)	Año 2029 (5)	Año 2030 (6)
1. Gastos de primer establecimiento											
			Subtotal 1	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Gastos recurrentes											
	Creciendo en salud, 0 a 3 años.										
	Creciendo en salud, 3 a 12 años.										
	Forma Joven en el ámbito educativo.	11,00.03.8406.54C.22906.01		102.600	102.600	102.600	102.600	102.600	102.600	102.600	102.600
	Red de escuelas promotoras de salud.										
	Programa escuelas deportivas	11,00.03.0900.31P.22918.01		1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
	Subtotal 2			1.602.600	1.602.600	1.602.600	1.602.600	1.602.600	1.602.600	1.602.600	1.602.600
3. Intereses											
	Subtotal 3			0	0	0	0	0	0	0	0
4. Subvenciones											
	Subtotal 4			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GENERAL											
				1.602.600	1.602.600	1.602.600	1.602.600	1.602.600	1.602.600	1.602.600	1.602.600

FIRMADO POR
VERIFICACIÓNISABEL GABELLA VALERA
tFc2eXT4WP3VET4G7B9XJENDK44N

13/09/2023 14:30:00

PÁGINA 1/2

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

Fecha: 15/09/2023

Ref.:CAMD-PAPEF

Asunto: INFORME GRUPO TÉCNICO DE SALUD- CAMD
OBSERVACIONES DOCUMENTO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE
UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA .

El Centro de Medicina del Deporte (CAMD) como órgano administrativo dependiente de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, y con sedes en todas las provincias andaluzas, tiene entre sus objetivos y funciones, además de mejorar y aumentar la atención médica de los deportistas de alto rendimiento y alto nivel, contribuir a la prevención y programación en materia de salud deportiva, que incluye la formación y promoción del deporte-salud.

Por otro lado, es recibido en este órgano el Borrador con versión fechada el 18 de julio de 2023 del documento "Estrategia de promoción de una vida saludable en Andalucía 2023-2030", como documento clave enfocado a promover una sociedad en la que las personas, las familias y las comunidades puedan alcanzar su máximo potencial de desarrollo, salud y bienestar, y en la que trabajar por la ganancia en salud se asuma como una tarea de todos, implicando a diferentes Consejerías que trabajarán de la mano y coordinadas en el cumplimiento de esos objetivos, y también a toda la sociedad andaluza.

Este borrador de documento fue recibido para que los distintos órganos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, como Consejería con importante implicación en estos objetivos, realizara sus aportaciones, al objeto de enriquecer las líneas estratégicas para la promoción de una vida saludable en Andalucía. Teniendo en cuenta esa consideración, el grupo Técnico de Salud del CAMD, que está conformado por todos los profesionales que prestan sus servicios en las diferentes sedes en las que se provee la atención médica de los deportistas y en las que se promueve promoción del deporte-salud, ha revisado el borrador y ha llevado a cabo diferentes sesiones de trabajo para analizar el documento y elaborar y definir las aportaciones que desde un enfoque de la promoción de la actividad física, el ejercicio y el deporte pueden contribuir sobremanera en la mejora de la salud de la población.

Los aspectos que el Grupo Técnico de Salud del CAMD han destacado en estas sesiones de trabajo han sido las siguientes:

- En lo relativo a las fortalezas identificadas: sería conveniente reconocer que Andalucía cuenta con una organización de Medicina del Deporte, para dar respaldo a la planificación de servicios y actividades médicas especializadas en torno a la Vida Saludable (Pp 76)

Glorieta Beatriz Manchón s/n
41092 Sevilla
T: 955 54 01 89
camd.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO PONCE BLANDON	15/09/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3WHAW8CYFGDNDKDRMTMBRUEW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- En lo relativo a los retos identificados se estima que sería un verdadero reto el poder coordinar la actividad médico-sanitaria del SAS (Consejería de Salud), con la actividad médico-deportiva totalmente preventiva del CAMD (Consejería de Turismo, Deporte) (pp 84). De hecho el documento identifica como uno de los problemas la "Medicalización de la vida" (Pp 80) y en nuestro caso la Medicina del Deporte es una especialidad eminentemente PREVENTIVA.

- El documento omite la existencia del Plan Andaluz de Prescripción del Ejercicio Físico (PAPEF). Así, se describen los diferentes planes estratégicos enfocados a la promoción de estilos de vida saludables, incluyendo el Plan para la Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada (PAFAE), que data del año 2004 (Pp.9), pero no se menciona el PAPEF como uno de los planes integrales y programas de promoción de la salud esenciales.

- También en la descripción de documentos estratégicos a nivel autonómico (P.28), se percibe la omisión del PAPEF, que resulta básico para el establecimiento de una estrategia autonómica impulsada y coordinada desde la Consejerías de Turismo, Cultura y Deporte y la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, para fomentar el desarrollo e implementación de un modelo de recomendación de actividad física y prescripción de ejercicio físico para la salud en Andalucía. Este Plan se centra en el fomento de la actividad física para la salud que contribuye a la mejora del bienestar de las personas, complementándose entre los ámbitos sanitarios y no sanitarios con actividades tendientes a promover entornos y políticas que faciliten el acceso a opciones personales saludables. Tiene un alcance previsto para el periodo 2023 en su primera fase y en su conjunto para los años 2023-2030.

- De nuevo se describe exclusivamente el Plan para la Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada (PAFAE) (Pp.61-62) como plan de referencia para la promoción de la actividad física, cuando creemos que debe añadirse la descripción del PAPEF.

- También en la descripción y análisis de la Actividad Física como parte de los factores protectores y comportamientos saludables priorizados (Pp.18-19), estimamos que pueden alinearse las políticas propuestas destinadas a aumentar la actividad física no sólo con el Plan de Acción de Actividad Física 2018-2030 de la OMS, sino también con las principales líneas estratégicas del PAPEF en Andalucía, para los años 2023-2030.

- En la gobernanza del proceso de participación para la elaboración del documento (Pp.34-35), no aparece bien representada la presencia del CAMD en los grupos y comités de trabajo y creemos que este órgano que podría otorgar respaldo a la planificación de servicios y actividades médicas especializadas en torno a la Vida Saludable. Tan sólo se reconoce en el comité técnico intersectorial (P.160) una representante de nuestra Consejería, que pertenecía al CAMD, pero en grupos como los grupos motores, conformado por técnicos/as del resto de Consejerías a nivel provincial, profesionales de salud y de otros sectores/entornos clave (tenemos personal sanitario especializado en actividad física y salud en nuestras sedes provinciales del CAMD), estimamos que hubiese sido muy conveniente también participar con nuestras aportaciones. Si bien este es un asunto ya consumado, caso de que se conformen grupos de seguimiento sería conveniente esta consideración de nuestra participación. Particularmente en la comisión técnica y en la comisión institucional de sistema de seguimiento y evaluación (P.158) debería contemplarse nuestra participación.

- En relación a los programas a implementar, particularmente en la descripción del "Ámbito comunitario", que incluyen programas que abordan medidas universales de promoción de hábitos saludables.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO PONCE BLANDON	15/09/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3WHAW8CYFGDNDKDRMTBRUEW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



bles, desde una perspectiva comunitaria y un énfasis especial en la acción local en salud (P.104), estimamos conveniente mencionar las Unidades de Actividad Física y Salud (UAEF) y su rol, tal y como están definidas en el PAPEF. También en el desarrollo de la línea estratégica nº1 “Promoción de hábitos de vida saludable mediante intervenciones en políticas y entornos y dinamización de activos comunitarios para la salud” (Pp.106, 109), debería incluirse el rol de estas unidades que operarán a nivel local en el contexto del PAPEF para promocionar y prescribir el ejercicio físico a la población, en coordinación con los centros de atención primaria de salud.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO PONCE BLANDON	15/09/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3WHAW8CYFGDNDKDRMTMBRUEW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Fecha: La de la firma

Consejería de Salud y Consumo

Su Ref.: Estrategia Vida Saludable

Viceconsejería

Asunto: trámites e informes

En contestación a su oficio de 25 de julio de 2023 por el que remite para observaciones el primer borrador de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía, adjunto le remito informe del Grupo Técnico de Salud del Centro de Medicina del Deporte (CAMD).

EL VICECONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

C/ Santa María la Blanca,1.Palacio de Altamira.
41004 Sevilla
Telf: 955064171
Correo-e:
coordinacion.vcsj.ctcd@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA	19/09/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKF3PNEGSN8TVD244RXKCZPHR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral

OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN RELACIÓN
AL TEXTO DE LA ESTRATEGÍA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA

En primer lugar se informa que en la página 27, en relación con los documentos estratégicos a nivel estatal, se hace referencia a: "En la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015- 2020 se recomienda actuar en dos frentes, la salud pública y la salud laboral, y en ella se especifica que determinados hábitos de vida pueden poner en riesgo la seguridad y salud del propio trabajador y la de terceros, siendo necesario el desarrollo de políticas públicas que incidan en el bienestar de la población en general, y que fomenten hábitos de vida saludables y preventivos, tanto laborales como extralaborales." Debería hacer referencia a la Estrategia actual que es la "Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027", ya que en la Estrategia de promoción de una vida saludable en Andalucía el espacio temporal es 2023-2030.

Además, en los documentos en el ámbito autonómico de la página siguiente, no hace referencia a la nuestra, que es la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023, que próximamente será la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028.

En la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023 se menciona los hábitos saludables como reto a abordar: "*Hábitos saludables: La salud laboral y extralaboral de las personas trabajadoras son vasos comunicantes entre los que existe una influencia directa y mutua en determinados aspectos. Así, en el ámbito laboral y en el entorno familiar y social interactúan factores diversos que generan impactos en la salud, de forma que actividades extralaborales pueden repercutir en la salud en el trabajo y viceversa. La promoción de hábitos saludables (como es el caso de una alimentación sana o la práctica de ejercicio físico) reporta grandes beneficios para la salud laboral de las personas trabajadoras, reduciendo las bajas por contingencias profesionales y no profesionales y mejorando por tanto la productividad y el clima laboral en las empresas.*"

En cuanto al Programa de Promoción de la Salud en el Lugar de Trabajo (págs 144), puede ser interesante incluir una nueva medida, en la línea de la nº 28 ("Puesta en marcha de la línea de intervención de "Bienestar Emocional en el Lugar de Trabajo (BELT)". En el marco de esta línea, implantación de un programa de mindfulness laboral en los centros de trabajo que así lo soliciten."). Esta nueva medida estaría conectada a la prevención de riesgos psicosociales en el trabajo, cuya relación con las patologías no traumáticas y los problemas cardiovasculares está avalada científicamente (recientemente, por ejemplo, la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo ha publicado un estudio en este sentido, disponible en:

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja,
41092-Sevilla
Telf : 955 06 39 10
Email:buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es



	LUIS RODA OLIVEIRA	15/09/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAAD63L9VE45W2GAERYZ49BHG7B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



<https://osha.europa.eu/es/highlights/addressing-connection-between-psychosocial-risks-work-and-cardiovascular-diseases-less-stress-healthy-heart>), y puede proponerse un texto como el que sigue:

36. "Puesta en marcha de un programa para la prevención del estrés laboral y la gestión del tiempo de trabajo, dirigido a mejorar los niveles de salud cardiovascular, en aquellos centros de trabajo que así lo soliciten"

La medida que se propone no sería desarrollada por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por lo que no se procede a valorar su repercusión económica.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

	LUIS RODA OLIVEIRA	15/09/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAAD63L9VE45W2GAERYZ49BHG7B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Fecha: la de la firma

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO
Viceconsejería

Asunto: Estrategia Vida Saludable

Avenida de la Innovación s/n
Edificio Arena I

41020 Sevilla

Recibida su solicitud de aportaciones al borrador de Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía, y una vez consultados los centros directivos de esta Consejería, se propone como aportación la celebración de un acuerdo de colaboración con los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de todas las provincias para la realización de seminarios y talleres relacionados con los objetivos planteados en la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable para que estos sean accesibles de forma transversal y por igual a todo el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Tomás Burgos Gallego

Avda. de Roma s/n
Palacio de San Telmo
41071 – Sevilla



FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	19/09/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm5AJSNRHARHQUU5YQHACV3RQU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME DE CONSIDERACIONES U OBSERVACIONES PARA LA FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA.

FECHA: 06/09/2023.

CONTEXTO DE LA ESTRATEGIA.

La Estrategia de Promoción de una vida saludable se basa en cuatro líneas estratégicas principales:

1. Promoción de hábitos de vida saludable mediante intervenciones en políticas y entornos, así como la dinamización de activos comunitarios para la salud.
2. Fomento de la responsabilidad social en el ámbito empresarial en relación con la salud.
3. Difusión y comunicación de información veraz a la ciudadanía sobre los beneficios de llevar un estilo de vida saludable y protección contra mensajes, publicidad y campañas perjudiciales para la salud.
4. Impulso a la gestión del conocimiento, la investigación y la innovación en la promoción de hábitos de vida saludables.

Estas líneas estratégicas buscan abordar y promover una vida más saludable desde múltiples frentes, incluyendo políticas públicas, la participación de la comunidad, la responsabilidad empresarial y la generación de evidencia científica.

El programa 9 dentro de la Línea 1 de la Estrategia de Promoción de una vida saludable se titula "Promoción de hábitos saludables en los centros de servicios sociales". Este programa se enfoca en promover hábitos de vida saludable en los centros de servicios sociales de Andalucía y contribuye a varios objetivos estratégicos, que incluyen:

1. Incrementar los niveles de lactancia materna y el consumo de alimentos saludables en detrimento de los no saludables.
2. Aumentar los niveles de actividad física y disminuir los hábitos sedentarios.
3. Incrementar las horas y la calidad del sueño en la población.
4. Incrementar la percepción de calidad de vida y bienestar emocional.
5. Incrementar la percepción de satisfacción con las relaciones sexuales para todas las partes, independientemente de su sexo, orientación o identidad sexual.
6. Disminuir el tiempo dedicado al uso de aparatos electrónicos, en detrimento del tiempo dedicado a familiares y amistades.
7. Incrementar las recomendaciones a la ciudadanía sobre activos comunitarios que facilitan una vida saludable.

El programa se divide en varias acciones generales y medidas estructurales para fomentar hábitos saludables en diferentes modalidades de centros de servicios sociales, incluyendo a los Centros de servicios sociales para personas víctimas de violencia de género.

Para esta población, se desarrollarán actividades específicas, como programas y talleres sobre alimentación saludable, actividad física regular, bienestar emocional y fomento del sueño reparador.

FIRMADO POR	SANTIAGO HOYA COTO	07/09/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmT53U9GJ3RZ2XS4JLY7GBAGT73	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los indicadores clave de realización incluyen el número de iniciativas, programas y acciones estructuradas de promoción de hábitos saludables dirigidas a la población usuaria en diferentes tipos de centros de servicios sociales.

El programa se implementará en colaboración con diversos organismos, como la Consejería de Salud y Consumo, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

La temporalización del programa abarca desde el año 2023 hasta el 2030, y el presupuesto destinado a su implementación no se menciona en la información proporcionada.

ESTADO ACTUAL.

En Servicio de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género ya se vienen desarrollando estas actuaciones y son parte fundamental del trabajo de recuperación que se hace con las personas acogidas. Por tanto no es algo ajeno a la intervención realizada por los equipos del Concierto Social. Estas actividades, realizadas principalmente en las de las Casas de Acogida y en los Centros de Emergencia (en menor medida con usuarias de pisos tutelados) varían en el Programa de actividades de cada centro (que adecua sus actividades a las necesidades del centro). Estos programas y actividades tienen un impacto significativo en la promoción de la vida saludable de sus usuarias. A continuación, se detalla cómo estos programas benefician a las personas usuarias y se ofrece una valoración positiva para su inclusión en la memoria de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía:

- **Taller de Hábitos Saludables:** Estos talleres abordan cuestiones fundamentales relacionadas con la salud y la higiene personal. Proporciona a las personas acogidas conocimientos prácticos sobre la pirámide nutricional, la alimentación saludable y la educación alimentaria, promoviendo hábitos saludables en su vida diaria.
- **Talleres de Cocina:** Este tipo de talleres va más allá de la preparación de alimentos y enseña la importancia de una alimentación equilibrada. Fomenta la convivencia entre las usuarias y promueve la comprensión de diversas culturas a través de la comida, clave para el desarrollo de la salud desde el punto de vista social-emocional. Además, proporciona habilidades culinarias prácticas, de limpieza y de manipulación de alimentos que pueden ser utilizadas en la vida diaria.
- **Programas de Autocuidado y Hábitos Saludables:** es una serie de actividades diseñadas para promover la toma de conciencia y la práctica de hábitos saludables en la vida cotidiana. Estos programas tienen como objetivo principal ayudar a las personas a cuidar de sí mismas de manera integral, abordando aspectos como la salud física, mental y emocional. Además, fomentan la adopción de comportamientos y prácticas que contribuyan al bienestar general.
- **Talleres de Educación para la Salud:** son programas o actividades diseñados para proporcionar información, habilidades y recursos a las personas para que puedan tomar decisiones informadas y adoptar comportamientos y estilos de vida saludables. Estos talleres se centran en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, brindando a los participantes conocimientos prácticos y estrategias para mejorar su bienestar general.
- **Programas de Habilidades Maternofiliales:** son conjuntos de actividades y talleres diseñados para ayudar a las mujeres a desarrollar habilidades relacionadas con la maternidad, la crianza de los hijos y la coeducación en el ámbito familiar. Estos programas están destinados a proporcionar

FIRMADO POR	SANTIAGO HOYA COTO	07/09/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmT53U9GJ3RZ2XS4JLY7GBAGT73	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



apoyo y orientación a las mujeres que son madres o que están esperando convertirse en madres, con el objetivo de mejorar sus habilidades en la crianza de sus hijos y fomentar un entorno familiar saludable y enriquecedor.

- También se llevan a cabo actuaciones y programas destinados a otras facetas la de recuperación integral de las personas usuarias, como talleres lúdicos, de apoyo educativo/escolar, de apoyo en la búsqueda de empleo y/o programas de recreo y vacaciones. Entendemos que estos programas también atienden aspectos emocionales, sociales y de desarrollo personal. Promueven una vida saludable al brindar oportunidades para mantener la salud física, emocional y mental, y fomentar la satisfacción general y el bienestar de las personas participantes por lo que favorecen a la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía.

CONSIDERACIONES Y OBSERVACIONES.

En relación a lo establecido en la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía no se aprecian consideraciones relevantes en relación a la actuaciones que se tendrán que llevar a cabo en el marco del Servicio de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, Menores a su cargo y Personas Dependientes que las Acompañan, pues estas actividades son parte de los programa de intervención con las personas acogidas y que están implementados en el seno de las actuaciones profesionales llevadas a cabo.

Desde el Servicio de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, del que depende el concierto social, se está en disposición de dar la información para la medición de los indicadores clave y mantener la temporalización establecida en la Estrategia

Al ser parte fundamental de la Intervención en el marco de Sistema de Atención Integral y Acogida y debido a que son actuaciones llevadas a cabo en el trabajo habitual de los centros, no es posible el análisis de cuantificación económica de las actividades. Al estar en el marco del Contrato de Concierto Social no se establecen partidas específicas destinadas a estas actividades. Aún así podemos afirmar que el costo de estas actividades estará incluido en las del contrato del concierto social y no establecerá compromisos económicos añadidos.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL
A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
Santiago Hoya Coto.

FIRMADO POR	SANTIAGO HOYA COTO	07/09/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmT53U9GJ3RZ2XS4JLY7GBAGT73	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Fecha: La de la firma electrónica

Ref.: S.C.T./FMG/JMMH

Asunto: Observaciones. Estrategia de Promoción de una Vida
Saludable en Andalucía.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
Secretaría General Técnica
Avda. De Hytasa n.º 14 Planta Primera
41006-Sevilla

En respuesta a su escrito de fecha 08/09/2023 remitido a este Instituto Andaluz de la Juventud, con motivo de la tramitación de la “**ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA**”, cuya formulación fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de noviembre de 2019, al objeto de que se realicen las observaciones oportunas, pongo en su conocimiento que examinado el texto no se formulan observaciones al mismo.

Se adjuntan las dos informaciones suministradas por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación, así como por el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de este Instituto relativas a proyectos relacionados con la citada ejecutados en el ejercicio 2023.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
**EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.**

Fdo.: Carlos Manuel Corrales Cuevas

Avenida de Hytasa 14. Planta baja. 41006 Sevilla
T: 955 035 700 (335 700)
info.iaj@juntadeandalucia.es



Código:4cXPs701JRNIZFCSepEqI1_XNL8H42.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	VANESA MARTÍN DEL PINO	FECHA	18/09/2023
ID. FIRMA	4cXPs701JRNIZFCSepEqI1_XNL8H42	PÁGINA	1/5

INFORMACIÓN

ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA.2023

Servicio de Formación, Investigación y Documentación

En relación a las acciones de formación relacionadas con la promoción de los hábitos de vida saludable de la juventud, hemos de informar que desde el IAJ, a través del Servicio de Formación, Investigación y Documentación, se lleva a cabo el **Programa FORMA JOVEN** en el ámbito educativo, que se configura como una estrategia de salud dirigida a promover entornos y conductas saludables entre la gente joven de Andalucía.

En este programa se integran varias Consejerías, destacar las Consejerías con competencia en Educación, en Salud y a través del IAJ la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que, conscientes de que la población joven no acude a los servicios de salud a obtener información, persigue acercar las actividades de promoción de la salud y de prevención de los riesgos asociados a la salud, a los entornos donde conviven jóvenes y adolescentes. Para ello, se desarrolla en los Puntos Forma Joven, ubicados en los Institutos de Enseñanza Secundaria, donde coinciden los actores fundamentales de Forma Joven: chicos y chicas, profesionales de educación, profesionales de salud y mediadores y mediadoras.

En el desarrollo de este Programa, el Instituto Andaluz de la Juventud participa en la formación de jóvenes mediadoras y mediadores, preferentemente de cursos entre 2º de la E.S.O. y 1º de Bachillerato inscritos como mediadores/as en sus respectivos centros escolares, promoviendo anualmente actividades para dotarlos de las competencias y capacidades necesarias para que puedan realizar sus funciones de la manera más óptima.

Por tanto, el objetivo principal es dotar de las competencias y capacidades necesarias a las personas jóvenes mediadoras para que hagan llegar a los jóvenes de su entorno educativo, información sobre hábitos saludables y prevención de riesgos, así como servir de puente o enlace entre sus compañeros y compañeras y el equipo de profesionales.

En el **ejercicio 2023, como novedad**, se incorpora al *"Uso Positivo de las TIC"* y a *"Sexualidad y Relaciones Igualitarias"*, como línea independiente, la de **"Educación Emocional"**.

La **fecha de realización** de los talleres se ha realizado entre el 10 de abril y el 9 de junio de 2023.



Código:4cXPs701JRNIZFCSepEqI1_XNL8H42.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	VANESA MARTÍN DEL PINO	FECHA	18/09/2023
ID. FIRMA	4cXPs701JRNIZFCSepEqI1_XNL8H42	PÁGINA	2/5



Año	ACTIVIDADES			PARTICIPANTES			PRESUPUESTO	
	PROGRAMADAS	CANCELADAS	REALIZADAS	H	M	TOTAL	PRO-GRAMA-DO	EJECU-TADO
2023	348	5	343	2.511	3.653	6.164	68.800 €	67.800 €

FIRMADO POR	VANESA MARTÍN DEL PINO	FECHA	18/09/2023
ID. FIRMA	4cXPs701JRNIZFCSepEqI1_XNL8H42	PÁGINA	3/5

INFORMACIÓN

ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA.2023

Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales (gestión de subvenciones).

En las tres líneas de subvenciones gestionadas por el IAJ (proyectos realizados por entidades juveniles en materia de juventud, proyectos realizados por entidades locales en materia de juventud y subvenciones para la creación de proyectos empresariales) se contempla como uno de los ámbitos de desarrollo de los proyectos, el relacionado con la vida saludable.

En concreto en la línea de EELL, Ámbito 5. Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad. En la línea de Asociaciones Juveniles: Ámbito 5. Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad. Y en la línea de Jóvenes emprendedores: Se tiene en cuenta que el proyecto pueda tener incidencia en el área de la Salud, Educación y bienestar social.

Resuelta la convocatoria de subvenciones a EELL 2023, de 110 proyectos subvencionados, 42 tienen su desarrollo en el ámbito 5. Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad. Ello ha supuesto que, de 569.879 euros del crédito previsto en la convocatoria para este 2023, 220.844,52 euros se han destinado a la financiación de proyectos relacionados con dicho ámbito.

Se adjunta relación de subvenciones concedidas en dicho ámbito.



Código:4cXP s701JRNIZFCSepEqI1_XNL8H42.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	VANESA MARTÍN DEL PINO	FECHA	18/09/2023
ID. FIRMA	4cXP s701JRNIZFCSepEqI1_XNL8H42	PÁGINA	4/5

ENTIDADES LOCALES QUE HAN SUBVENCIÓN PROYECTOS DEL ÁMBITO 5. VIDA SALUDABLE, CONOCIMIENTO DEL ENTORNO I

	ENTIDAD LOCAL	PROYECTO	SUBVENCIÓN (€)	
1	Almería	AYUNTAMIENTO DE ADRA / P0400300J / EL2023AL32404	SALUD Y MEDIOAMBIENTE, ADRA 2023	6000
2	Almería	AYUNTAMIENTO DE VERA / P0410000D / EL2023AL32442	III MALVASIA FESTIVAL: ACCIÓN POR EL CLIMA Y UN FUTURO SOSTENIBLE	6000
3	Almería	AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO / P0406900A / EL2023AL32512	OLULA JOVEN 2023 "OLULA CAPITAL DE EUROPA"	5432
4	Cádiz	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES / P1100500F / EL2023CA31836	III MUÉVETE 2.023	6000
5	Cádiz	AYUNTAMIENTO DE OLVERA / P1102400G / EL2023CA32134	VIDA SALUDABLE, CONOCIMIENTO DEL ENTORNO NATURAL Y SOSTENIBILIDAD	4523,79
6	Cádiz	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE / P1103800G / EL2023CA32841	NFORMAJOVEN'23	4500
7	Cádiz	AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR / P1101800I / EL2023CA31883	AVENTURA POLAR EN EL SUR CON JÓVENES GASTOREÑOS	6000
8	Cádiz	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA / P1101900G / EL2023CA31898	METAMORFOSIS	2689,5
9	Córdoba	AYUNTAMIENTO DE EL VISO / P1407400I / EL2023CO32174	EL VISO SALUDABLE	2458,73
10	Córdoba	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO / P1404900A / EL2023CO31920	PROYECTO OCIO NOCTURNO SALUDABLE	6000
11	Córdoba	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA / P1403000A / EL2023CO32705	GYMKANA DEPORTIVA FIN DE ESCUELAS	6000
12	Córdoba	AYUNTAMIENTO DE MONTORO / P1404300D / EL2023CO32961	DESAFIO MONTORO 2023	6000
13	Córdoba	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD / P1405000I / EL2023CO31888	CAMPUS JUVENIL 2023	6000
14	Córdoba	AYUNTAMIENTO DE AÑORA / P1400600A / EL2023CO32603	JOVENES DINAMIZADORES/AS CONTRA LA DESPOBLACIÓN	3693,75
15	Córdoba	AYUNTAMIENTO DE CABRA / P1401300G / EL2023CO32659	MULTIAVENTURA/CABRA	5000
16	Córdoba	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOD DEL VALLE DEL GUADIATO / P1400010C / EL2023CO31325	GUADIATO JOVEN 2023	3480,53
17	Granada	AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL / P1807300G / EL2023GR32413	X PROYECTO DE OCIO SALUDABLE DE LA CASA DE LA JUVENTUD	6000
18	Granada	AYUNTAMIENTO DE CULLAR DE VEGA / P1805800H / EL2023GR31775	PROGRAMA ARRANCA T 2023	5400
19	Granada	AYUNTAMIENTO DE TREVELEZ / P1818300D / EL2023GR32434	JÓVENES DINAMIZAT	6000
20	Granada	AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN / P1811800J / EL2023GR32027	LANJAJOVEN 2023	6000
21	Granada	AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA / P1805500D / EL2023GR32935	PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DEL COLECTIVO JUVENIL "JUVENTUD EN ACTIVO"	5700
22	Granada	AYUNTAMIENTO DE ATARFE / P1802300B / EL2023GR31902	"ACERCANDO ATARFE A LA JUVENTUD" OCIO Y FORMACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN JOVE	4805,06
23	Granada	AYUNTAMIENTO DE GUADIX / P1809100I / EL2023GR32083	JÓVENES ACTIVOS EN SU COMARCA	3080,85
24	Huelva	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE / P2100500D / EL2023HU32121	ALMONTE JOVEN 2023	6000
25	Huelva	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE / P2107800A / EL2023HU32684	ACTIVIDADES PARA JUVENTUD - ZUFRE 2023	6000
26	Huelva	AYUNTAMIENTO DE BERROCAL / P2101200J / EL2023HU31908	PLAN LOCAL JUVENTUD 2023	5985
27	Huelva	AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA / P2107200D / EL2023HU32402	MEJOR CON SALUD	6000
28	Jaén	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL / P2300200I / EL2023JA32357	PRACTÍCALA 2023	6000
29	Jaén	ATUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO / P2309500C / EL2023JA31695	OCIO SALUDABLE COMO HERRAMIENTA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA JUV	6000
30	Jaén	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR / P2300500B / EL2023JA32967	PROYECTO CALIDAD DE VIDA: SALUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE SALUDABLE ANDÚJAR 2023	5993,58
31	Jaén	AYUNTAMIENTO DE BAILÉN / P2301000B / EL2023JA32024	CAMPAMENTO JUVENIL DE VERANO EN EL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE CAZORLA,	1498,84
32	Málaga	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO / P2900500F / EL2023MA32569	PLAYEANDO 2023: EXPLÁYATE POR LA SALUD, LA IGUALDAD Y LA CREATIVIDAD JUVENIL	6000
33	Málaga	AREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA / P2906700F / EL2023	OCIO SALUDABLE, DEPORTE SOSTENIBLE Y CULTURA EN LA NATURALEZA 2023	6000
34	Málaga	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA / P2905100J / EL2023MA32630	PROGRAMA DE SENDERISMO ESCOLAR 2023	6000
35	Málaga	AYUNTAMIENTO DE TOTALAN / P2909200D / EL2023MA32161	JUVENTUD SALUDABLE EN TOTALÁN	6000
36	Málaga	AYUNTAMIENTO DE ALGATOCIN / P2900600D / EL2023MA32331	EXPLORA TU ENTORNO	5999,44
37	Málaga	AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA / P2903900E / EL2023MA32220	CASABERMEJA NOCTURNA	4286,88
38	Sevilla	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE / P4102600F / EL2023SE32678	CASARICHE SANA Y SALUDABLE	6000
39	Sevilla	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA / P4104100E / EL2023SE32861	JUVENTUD SALUDABLE	5990
40	Sevilla	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA / P4106900F / EL2023SE3	PROYECTO JÓVENES AGENTES DE SALUD: REVOLUCIONANDO LA SALUD	6000
41	Sevilla	AYUNTAMIENTO DE OLIVARES / P4106700J / EL2023SE32089	ECOHUERTO: UNA GENERACIÓN SALUDABLE	4000
42	Sevilla	AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA / P4101400B / EL2023SE32642	DEPORTE EN VERDE " RECREA TU MENTE"	4326,57
	TOTAL			220844,52

Código:4cXPs701JRNIZFCSepEqI1_XNL8H42.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	VANESA MARTÍN DEL PINO	FECHA	18/09/2023
ID. FIRMA	4cXPs701JRNIZFCSepEqI1_XNL8H42	PÁGINA	5/5

Observaciones “Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía”

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía propone incluir una serie de medidas y acciones que se abordan en las comunidades terapéuticas de la Agencia, y que contribuyen al desarrollo del *PROGRAMA P05. Promoción de hábitos saludables en los centros de atención a personas con adicciones relacionadas con las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA.*

A continuación se relaciona estas medidas y acciones:

- a. Adquisición y mantenimiento de hábitos de vida saludables:
 - Incorporación de una dieta saludable: con la existencia de dietas planificadas y equilibradas tanto en principios activos como en valor calórico junto con la existencia de dietas específicas adaptadas a la situación específica de la persona usuaria.
 - Realización regular de actividad física y mental para preservar las capacidades de las personas residentes y evitar su deterioro, con actividades deportivas diarias adaptadas a la situación de cada persona en combinación con senderismo y paseoterapia. Se incluyen los talleres de relajación que se realizan con una frecuencia de 2-3 veces en semana.
 - Fomento del sueño reparador: mediante medidas higiénicas y ambientales como horario para acostarse y levantarse, no luces ni dispositivos electrónicos, etc
- b. Programación de actividades encaminadas a mejorar el bienestar emocional, entre ellas la organización de grupos socioeducativos como los que actualmente existen en comunidad de autoestima, valores, dependencia emocional y grupos de Educación para la Salud.
- c. Programación de actividades en las que se trabajará el aprovechamiento de los activos comunitarios como actividades conjuntas con organizadas por el Ayuntamiento de la localidad en la que está la comunidad y con la Escuela de personas adultas fundamentalmente.
- d. Programación de actividades para potenciar las relaciones sociales entre las personas residentes con actividades de salidas lúdicas y/o culturales.

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	13/09/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm77AS8XM6Z47CT37JDL9UDV86N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA ECONÓMICA

EN RELACIÓN A LAS ACTUACIONES DE LA “ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA 2023-2030”

Mediante Acuerdo de 12 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación de la “Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía”. Una vez elaborado el primer borrador de la Estrategia de referencia, éste contiene – entre otros – un Programa denominado “Promoción de hábitos saludables en centros de atención a menores infractores y centros penitenciarios” (Código P12).

Dentro de su marco competencial, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública dispone actualmente de trece Centros de Internamiento de personas menores infractoras (CIMI), que son establecimientos especializados para la ejecución de medidas privativas de libertad y medidas cautelares de internamiento impuestas por los Juzgados de Menores de conformidad con la Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, gestionados – en su totalidad – a través de contratos administrativos suscritos con entidades privadas especializadas en la intervención con personas menores en conflicto o exclusión social, que permiten la inmediatez en el cumplimiento de las resoluciones judiciales en el ámbito penal de menores.

Cada uno de los trece CIMI cuenta con un Proyecto Educativo de Centro (PEC), que es el documento que define la identidad del Centro, recoge los valores que le son propios, articula el marco legal, administrativo y técnico de la intervención, define su misión y objetivos y establece la metodología de trabajo del CIMI, describiendo su estructura organizativa y funcional. Así, dentro de la metodología de la intervención, los PEC incluyen determinadas áreas de actuación que inciden en la Estrategia que nos ocupa, en aspectos tales como ocio, deporte, sanidad, salud y educación, siendo el gasto de estas áreas de cuantía indeterminada al estar implícito en el gasto total de funcionamiento (importe de adjudicación) de cada CIMI.

No obstante, se estima que el porcentaje de incidencia de las citadas áreas de actuación sobre el total del importe de adjudicación de los trece CIMI alcanza el 2,5%, lo que representa – por anualidades – las cantidades que se indican en el siguiente cuadro:

Código y nombre del Programa	Centro Directivo encargado Ejecución	Partida Presupuestaria	Fuente de Financiación	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
P12. Promoción de hábitos saludables en centros de atención a menores infractores y centros penitenciarios.	Dirección Gral. Justicia Juvenil y Cooperación	2100010000 G/14C/22713/00	Autofinanciado	6.069.279,22	6.069.279,22	6.069.279,22	6.069.279,22	6.069.279,22	6.069.279,22	6.069.279,22	6.069.279,22

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Secretario General Técnico



Fecha: La de la firma

Ref.: Viceconsejería/Coordinación General

Asunto: Estrategia Promoción Vida Saludable

Consejería de Salud y Consumo

Ilmo. Sr. Viceconsejero

D. Miguel Ángel Guzmán Ruiz

Avenida de la Innovación, 5. Edificio Arena 1
41020 Sevilla

En respuesta a su comunicación mediante la que, en relación al primer borrador de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía, solicita la remisión de memoria económica relativa a los aspectos que afecten al presupuesto de esta Consejería, se adjunta la misma, considerando la implicación de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación en el Programa 12 de la Estrategia, "*Promoción de hábitos saludables en centros de atención a menores infractores y centros penitenciarios*", mediante el que se abordan las acciones y medidas estructurales para fomentar los hábitos saludables en los centros de atención a menores infractores dependientes de la Consejería competente en materia de justicia juvenil y en los centros penitenciarios dependientes de Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior).

La Viceconsejera,

Ana María Corredera Quintana

Plaza de la Gavidía, 10
41002 Sevilla

Telf.: 955 03 18 00



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	05/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmPR9SNJWQZZCVQ39QE87KYV9TL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CERTIFICACIÓN DEL COSTE DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA

D.^a María del Rosario de Santiago Meléndez, Secretaria General Técnica de la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda, en el marco de su ámbito competencial,

CERTIFICA

Que la participación de la referida Consejería en la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía se lleva a cabo por medio de los programas que se exponen a continuación, para los que se certifica el escenario económico por fuentes financieras:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 2022-2023

CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA DE LA ESTRATEGIA	CENTRO DIRECTIVO ENCARGADO DE SU EJECUCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2022	2023
ACTUACIÓN DE EDUCACIÓN SENSIBILIZACIÓN: PONTE EN MARCHA	Dirección General de Movilidad y Transportes. CFATV.	1700050269 G/51B/22608/00 01	PROPIA	17.787,00 €	17.895,90 €
ACTUACIÓN DE EDUCACIÓN SENSIBILIZACIÓN: PONTE EN MARCHA	Dirección General de Movilidad y Transportes. CFATV.	1700050269 G/51B/22606/00 01	PROPIA	13.733,50 €	18.107,08 €





PREVISIÓN PRESUPUESTARIA 2024-2030

CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA DE LA ESTRATEGIA	CENTRO DIRECTIVO ENCARGADO DE SU EJECUCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2024-2030
ACTUACIÓN DE EDUCACIÓN SENSIBILIZACIÓN: PONTE EN MARCHA	Dirección General de Movilidad y Transportes. CFATV.	1700050269 G/51B/22XXX/00 01	PROPIA	36.003,00 € / anualidad

Y para que conste, y a los efectos oportunos expido el presente certificado, en Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

FIRMADO POR	MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	06/10/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZJHM7HNLDGVKYM2GH8KH DUQU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**ANEXO A LA MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA
SALUDABLE EN ANDALUCÍA**

En la LÍNEA ESTRATÉGICA 2 de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía consistente en el “*FOMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL ANTE LA SALUD POR PARTE DEL SECTOR EMPRESARIAL*”, y más concretamente en el Programa número 14 referente al “*Establecimiento de alianzas con los operadores económicos en el campo de la alimentación, la restauración, el deporte y el ocio*”, donde la consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (entre otras) es designada como Organismo responsable de su implantación y seguimiento; se describe la siguiente medida o actuación: “el desarrollo reglamentario, por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, de un régimen específico de incentivos y ayudas públicas dirigidas a las empresas productoras y distribuidoras de alimentos y bebidas que promuevan mejoras en la formulación, composición o presentación de productos más saludables, así como a empresas del sector del ocio, el entretenimiento y el deporte que promuevan iniciativas saludables y sostenibles, en el marco de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.”

Atendiendo a que se requiere previamente ese desarrollo reglamentario, que determine en su caso los compromisos y obligaciones que asume cada consejería competente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al proyecto de “Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía”, se hace constar que la evaluación de la incidencia económica-financiera del mencionado proyecto tiene en estos momentos, como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

La Secretaria General Técnica,
Dña. Rafaela Artacho Gant



FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	15/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmLGG38YY6HAPPFSKWTJAGGZ9RK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME CON OBSERVACIONES AL PRIMER BORRADOR DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA 2023-2030

Mediante oficio de 25 de julio de 2023 de la Viceconsejería de la Consejería de Salud y Consumo recibido en esta Consejería, se solicita que se realicen las consideraciones u observaciones que se estimen oportunas al primer borrador de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía 2023-2030, en virtud de lo establecido en el apartado quinto del Acuerdo de 12 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de dicha Estrategia. Igualmente se solicita que, en orden a que la Dirección General de Presupuestos pueda emitir su preceptivo informe, se remita memoria económica de aquellos aspectos del mismo que afecten a su presupuesto, así como los Anexos 1 al 4 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económico-financiera, cumplimentados y firmados por el titular de la Secretaría General Técnica.

Consultados los centros directivos y entes instrumentales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, se remite la información recabada, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

EN MATERIA DE VIVIENDA:

1. Las referencias a la vivienda que se hacen en el borrador tienen que ver con la habitabilidad en cuanto al tamaño de los hogares que la ocupan (Análisis de la Situación, pág. 45) y más concretamente se detecta el problema del hacinamiento (Problemas, pág. 80). Sin embargo, la vivienda no se trata ni en el análisis, ni en el diagnóstico, ni se hace referencia al Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, y por ello tampoco se contempla en ninguno de los 16 programas de la EPVSA 2023-2030.
2. El espacio público sí se trata y ello se plasma en el Programa 2. Medidas específicas en entornos y sistemas de movilidad y transporte para facilitar los hábitos saludables en la población. Ahora bien, tal como se apunta en los indicadores de realización y resultados, se refiere muy específicamente a los municipios adheridos a RELAS (Programa de Acción Local en Salud de Andalucía) y concretamente las acciones responsabilidad de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda tienen que ver con las relacionadas con la movilidad sostenible y la bicicleta.

EN MATERIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE:

El Borrador del Plan está bien estructurado y asume ideas y objetivos en sintonía con lo que establece la planificación sobre movilidad que asume la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.





1. Sin embargo, en el marco normativo, es preciso realizar las siguientes consideraciones:

- No se cita el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030), aprobado mediante Decreto 54/2022, de 2 de noviembre, y que incorpora entre sus criterios la relación entre salud y movilidad sostenible (ver Estudio de Impacto en la Salud del PITMA 2030).
- Tampoco se cita la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030, de ámbito estatal, con clara incidencia en el ámbito de la Movilidad y la Salud.
- Se cita el Plan Andaluz de la Bicicleta, pero habría que eliminar las alusiones al mismo al no estar vigente. Sería conveniente hacer referencia, en este sentido, a la Orden de 3 de febrero de 2023, por la que se aprueba el Programa Andaluz de Accesibilidad a los Nodos Metropolitanos de Transporte para el Fomento de la Movilidad Activa.

2. En relación con los programas, objetivos y medidas relacionados con las competencias de esta Consejería, se observa que:

- *Respecto a los programas:*
 - **Programa P02** (*Medidas específicas en entornos y sistemas de movilidad y transporte para facilitar los hábitos saludables en la población*).

Los dos objetivos de este Programa son acordes con lo determinado en el PITMA 2030.

Todas las medidas relacionadas, dentro de su ámbito competencial y territorial, coinciden con las actuaciones de esta Consejería para la efectiva implantación de una movilidad sostenible que, entre otras consecuencias positivas, contribuye a la salud de la población por el fomento del ejercicio físico.

Esta Consejería figura como Organismo responsable de la implantación y seguimiento de este programa, siendo la Dirección General de Movilidad y Transportes el órgano de gestión y desarrollo en materia de movilidad, ligadas al transporte de la Comunidad Autónoma, que tiene entre sus competencias la programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización sobre la movilidad sostenible a través de actividades de estudio, concursos, divulgación y formación.

En este sentido, en la labor de sensibilización, difusión y apoyo a los hábitos saludables mediante el fomento y divulgación de la movilidad sostenible, la Dirección General de Movilidad y Transportes impulsa el concurso escolar “Ponte en Marcha”, que desde sus inicios pretende servir de recurso pedagógico a la comunidad educativa para el fomento de la movilidad sostenible. Se trata de un aspecto clave dentro de la educación ambiental y el fomento de estilos de vida saludable, y por tanto, una actuación importante para los centros educativos.

Con esta iniciativa se impulsa una campaña de sensibilización sobre movilidad sostenible con la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa, incentivando a los docentes y al alumnado para que sean conscientes de lo que supone como mejora en nuestras ciudades reducir el uso del coche, fomentando los desplazamientos en transporte público, andando o en bicicleta. Una ciudad con menos coches se respira mejor, hay mayor seguridad y se gana en espacio para otras actividades. Moverse andando o en bicicleta mejora además la salud y evita los hábitos sedentarios asociados a la obesidad o la diabetes. La sensibilización de la población infantil y adolescente es fundamental para la adquisición de hábitos de movilidad saludable.



Los objetivos de esta campaña son:

- Dar a conocer los diferentes aspectos de la movilidad sostenible y difundir su relevancia tanto en el ámbito personal como social.
- Divulgar los beneficios de optar por la sostenibilidad en los desplazamientos: reducción de costes económicos, mejora de la salud, mayor seguridad, eficiencia energética, descongestión urbana, accesibilidad, mejora medioambiental...
- Desarrollar valores, actitudes y hábitos de comportamiento que favorezcan el fomento de la movilidad sostenible.
- Trasladar a la comunidad educativa y al resto del entorno donde se integra el centro docente (barrio, municipio, asociaciones vecinales...) la importancia de usar medios de transporte no contaminantes.

No obstante, no sólo en el contexto comunitario sino en el resto de los referidos en la Estrategia, es de destacar la importancia de la cooperación y coordinación entre todos los actores administrativos y no administrativos para la ejecución de las medidas contempladas.

- **Programas P07** (*Promoción de hábitos saludables en los centros que imparten FP para el empleo*), **P08** (*Promoción de hábitos saludables en centros universitarios*) y **P13** (*Promoción de la Salud en el Lugar de Trabajo*). En estos programas destacan igualmente las medidas de sensibilización y la elaboración de planes de movilidad.
- La necesidad de promover la salud mediante el incremento en la actividad física es un elemento importante en el Borrador, y se cita varias veces, incluyéndolo entre sus objetivos. Pero se considera también que el necesario incremento en la actividad física puede lograrse no solo con actividad deportiva, sino también incorporándola a actividades diarias, como la movilidad obligada (al trabajo o al centro de estudio). Por ello, en este Borrador resulta de interés el fomentar la movilidad activa (a pie y en bicicleta) y establecer como pauta la elaboración de Planes de Movilidad Sostenible al Trabajo, y su consideración en el seguimiento de la consecución de los objetivos de la Estrategia. Estos son criterios y objetivos que ya están en las líneas estratégicas y programas del PITMA 2030.

En coherencia con el PITMA y con la estrategia Estatal de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada, resulta relevante como medida el impulso a los Planes de Transporte sostenible al trabajo. Además, recordar que la Estrategia estatal citada incluye como medidas (ver la web de la estrategia, para más información):

- Recomendaciones para los estudios de movilidad y su consideración en los planes urbanísticos.
- Fomento de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible y su integración con el planeamiento.
- Impulso a los Planes de Transporte Sostenible al Trabajo.
- Intermodalidad y multimodalidad en entornos urbanos.
- Micromovilidad.
- Fomento de la movilidad peatonal.
- Implantación de la Estrategia Estatal por la Bicicleta.



- En sentido más extenso, y por tanto más difícil de concretar en el Borrador, pero sobre lo que podría caber hacer al menos alguna mención a ello, el fomento de una movilidad sostenible persigue entre otros objetivos mejorar el índice de calidad del aire en las ciudades, y tal como establece la OMS, la mala calidad del aire es responsable de numerosas enfermedades y muertes. Por tanto, hay una relación directa entre Movilidad sostenible y Salud, que no se restringe solo a la actividad física que persigue la Movilidad Activa.

Octubre 2023

Fecha: (la de la firma electrónica)

Ref.:

Asunto: Observaciones al primer borrador de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Viceconsejería

Avenida de la Innovación s/n. Edificio

Arena 1

41020 Sevilla

En respuesta al oficio de la Viceconsejería de la Consejería de Salud y Consumo recibido en esta Consejería con fecha de 25 de julio de 2023, en el que se solicita que se realicen observaciones al primer borrador de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía, en virtud de lo establecido en el Acuerdo de 12 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la misma, así como que se remita memoria económica, en caso de afectar al presupuesto; adjunto se remite la información recabada una vez consultados los distintos centros directivos y entes instrumentales de esta Consejería en el ámbito de sus competencias.


EL VICECONSEJERO

Fdo.: Mario Muñoz-Atanet Sánchez

C/ Pablo Picasso, 6
41018 - Sevilla

T: 955926800
viceconsejeria.cfativ@juntadeandalucia.es



MARIO MUÑOZ ATANET SÁNCHEZ		16/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAXBAP3BHYTEKJMEATVS2JERAJ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

ANEXO 2. Otros Gastos

Corrientes

Explicación del gasto	PARTIDA PRESUPUESTARIA	Periodificación				
		Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)		
1. Gastos de primer establecimiento						
	Subtotal 1					
2. Gastos recurrentes						
Encargo a medio propio a la Escuela Andaluza de Salud Pública de elaboración del Plan Andaluz de Prescripción de la Actividad y Ejercicio Físicos	1600187220 G/46B/22832/00 MR09260101	127.247,44				
Modificación del encargo a medio propio anterior	1600187220 G/46B/22832/00 MR09260101	62.623,89				
	Subtotal 2	189.871,33				
3. Intereses						
	Subtotal 3					
4. Subvenciones y transferencias						
Convenio de colaboración con la Universidad de Granada para el desarrollo, testeo e implantación de un sistema informático que dé soporte al Plan Andaluz de Prescripción de actividad y ejercicio físico	1600187220 G/46B/74100/00 MR09260101	400.000,00				
Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los municipios de Andalucía para la creación de Unidades Activas de Ejercicio Físico	1600187220 G/46B/76000/00 MR09260101	403.585,24	(*)	(*)	(*)	(*)
	Subtotal 4	803.585,24				
TOTAL GENERAL		993.456,57				

(*) Aunque no figuran cantidades en las anualidades futuras relativa a la orden de Subvenciones, se está trabajando con el Consejo Superior de Deportes para habilitar nuevos créditos para esa misma línea de subvenciones.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Álvaro Díaz Rodríguez

FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ
Pk2jimFRNWXW43GHQM9TVNCHNQ7NRE

18/10/2023

PÁGINA 2/4

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

ANEXO 3. Gastos de Capital

Explicación del gasto (1)	PARTIDA PRESUPUESTARIA (2)	Periodificación				
		Año 2023 (3)	Año 2024 (4)	Año 2025 (5)	Año 2026 (6)	Año 2027
1. Inversiones reales	Subtotal 1					
2. Transferencias de capital	Subtotal 2					
3. Operaciones financieras	Subtotal 3					
TOTAL GENERAL						

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Álvaro Díaz Rodríguez

ANEXO 4. Resumen y Financiación

Año	Gastos				Financiación					
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos generados	Créditos Presupuestos Comunidad		Otras fuentes	Total	
						con cargo a bajas	nuevas dotaciones			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
2023		993.456,57		993.456,57	993.456,57					993.456,57
2024										
2025										
2026										
2027										
TOTAL		993.456,57		993.456,57	993.456,57					993.456,57

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Álvaro Díaz Rodríguez

FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ
Pk2jmFRNWWXW43GHQM9TVNCHNQ7NRE

18/10/2023

PÁGINA 4/4

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº:

Fecha: la de la firma

Asunto: Rta CUII "Estrategia de promoción de una vida saludable en Andalucía"

Remitente: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Destinatario: VICECONSEJERÍA

En relación con la petición de 25 de julio de 2023 de la Viceconsejería de Salud y Consumo referente a la *Estrategia de promoción de una vida saludable en Andalucía*, en la que se solicitaba la realización de observaciones al primer borrador del texto, así como, en su caso, memoria económica y Anexos 1 al 4 , una vez consultados los centros directivos, se traslada la respuesta recibida de los mismos, a efectos de que se pueda proceder a responder la referida petición:

-SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES:

"(...) En el borrador de la "ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA. 2023-2030" se recoge el programa P08: Promoción de hábitos saludables en centros universitarios, donde aparecen la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación como uno de los órganos responsables implantar las medidas y actuaciones y su seguimiento.

Al respecto señalar, que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación debería aparecer en este programa como organismo o entidad colaboradora ya que las Universidades Públicas de Andalucía cuentan con su propia autonomía y no forman parte de la Administración de la Junta de Andalucía.

Así mismo, en el citado programa se indica que las medidas y acciones previstas se financiarán con los presupuestos propios de los organismos públicos responsable del programa. Al respecto señalar, que esta Consejería no financia ninguna de estas medidas o actuaciones, sino que financia la actividad global de las Universidades Públicas de Andalucía, a través del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 19 de septiembre de 2023, de tal forma que permita a las Universidades Públicas del sistema universitario andaluz, el desarrollo de sus funciones y la consecución de sus objetivos, en el marco de su autonomía económica y financiera.

Es por ello, que las actuaciones o medidas indicadas en el programa P08, que se pudieran desarrollar en el ámbito universitario, se financiarían con presupuesto de las propias Universidades Públicas de Andalucía, a través de las transferencias que desde esta Consejería se gestionan al amparo del Modelo de Financiación de las



MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ - SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A		23/10/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA5C7QG8ECKQ2BUEBD76BKHPXCXU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, sin que se encuentre diferenciado en el programa 42J presupuesto para estas medidas o actuaciones (...)".

- DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:

"(...) Desde la Dirección General de Planificación de la Investigación se realiza la siguiente observación al texto aportado sobre la Estrategia de promoción de una vida saludable:

De acuerdo al Decreto 158/2022, de de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (modificado por Decreto 574/2022, de 27 de diciembre), entre las competencias de la Dirección General de Fomento de la Investigación se encuentran:

" b) La ejecución y seguimiento de la Estrategia de I+D+i de Andalucía y, de manera particular, de las políticas de Formación de Investigadores e Investigadoras y Tecnólogos y Tecnólogas y de infraestructura científica.

(...)

g) El desarrollo, fomento e impulso de programas de investigación y colaboración científica multidisciplinares e intersectoriales."

La Estrategia de I+D+i de Andalucía (en adelante EIDIA), se constituye como el documento guía para orientar las políticas públicas de I+D+I de la comunidad andaluza hasta 2027, planteando una serie de programas de actuación con sus correspondientes acciones y proyectos específicos a desarrollar por las distintas consejerías y organismos adscritos al Gobierno andaluz, con especial protagonismo de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, como impulsora de la EIDIA y de la Consejería de Salud y Consumo, dado el peso de la investigación sanitaria en Andalucía.

En el marco de la EIDIA se configuran 19 programas de actuación, correspondiendo a la Consejería de Universidad e Investigación aquellos relacionados con el fomento de la I+D+I dirigidos con carácter general a los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, y a las restantes Consejerías los específicos en relación a su ámbito competencial.

En cuanto al documento facilitado, se relaciona a la Consejería de Universidad e Investigación como organismo responsable de implantación y seguimiento en los programas P08 y P16 de la Estrategia de promoción de una vida saludable.

En lo relativo al Sistema de seguimiento y evaluación, descrito en la página 158, correspondería a la Comisión técnica y Comisión Institucional descritas en el documento.

Por todo lo anterior, y en lo que corresponde al programa P16 (Fomento de la formación, investigación e innovación en promoción de hábitos saludables y los determinantes que los condicionan), en tanto que las medidas y acciones a desarrollar son específicas al sector de la salud, y no de carácter horizontal, haciéndose continua referencia (p.e. puntos 3, 8) a convocatorias públicas de la Consejería competente en materia de salud, se sugiere cambiar la referencia a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación eliminándola del campo "Organismo responsable de su implantación y seguimiento", al campo "Organismos y entidades colaboradoras (...)"

- DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN: *"(...) este centro directivo no contempla la realización de acciones que afecten a nuestro presupuesto, en ninguno de los 16 programas de dicha Estrategia (...)"*

LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ - SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A		23/10/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA5C7QG8ECKQ2BUEBD76BKHPXCU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

APORTACIONES A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA 2023/2030

Recibido el texto de Estrategia de Vida Saludable, y consultadas nuestras Secretarías Generales, detallamos las aportaciones a la misma:

En el texto de la Estrategia se recogen PROBLEMAS, NECESIDADES Y RETOS, algunos de ellos relacionados con el ámbito educativo:

- PÁGINA 81. PROBLEMA:

◦ Pocas horas de actividad física en el currículo escolar y educativo a la semana, así como falta de educación en bienestar emocional en el ámbito educativo.

- Debemos resaltar en este punto que las horas lectivas del área/materia de Educación Física se han incrementado, a partir del curso 2019/2020, tanto en la etapa de Educación Primaria como en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria. Además, es de resaltar que tras la publicación en el mes de junio de 2023 de los Decretos y Órdenes que regulan las distintas etapas educativas (Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato) como consecuencia de la implementación de la LOMLOE, esta situación se ha mantenido. Asimismo, desde el curso 2022/2023, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha puesto en marcha el Programa de Bienestar emocional en el ámbito educativo con la publicación de la Resolución de 4 de enero de 2023. Dicho Programa, además, se mantendrá para el curso próximo, como así se desprende de la Resolución de 13 de julio de 2023.
- Por todo ello, solicitamos la eliminación de este problema.

- PÁGINA 84. NECESIDADES específicas, sobre hábitos de vida:

◦ Aumentar la oferta de actividades deportivas extraescolares y las horas de actividad física en el currículo escolar, con especial énfasis en las mujeres adolescentes.

- Véase punto anterior. En lo referente a las actividades deportivas extraescolares, hemos de advertir que desde esta Dirección General se implementa el Programa Escuelas Deportivas.
- Por todo ello, solicitamos la eliminación de esta necesidad.

◦ Potenciar los caminos escolares seguros, promoviendo la colaboración entre las diferentes administraciones y las Asociaciones de Madres y Padres.

- Debemos indicar en este apartado la gran colaboración que con esta Consejería mantienen las Asociaciones de Madres y Padres a través de sus Confederaciones. Resaltamos que se debería indicar con qué administraciones se debe promover la colaboración. La presente necesidad no queda suficientemente clara. ◦ Educar a la población y a las familias en la evolución de los estados emocionales en las distintas etapas de la vida y en la convivencia pacífica y en la resolución de conflictos, y en la prevención del bullying.
- Resaltar que desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se desarrollan una serie de Programas y Protocolos que inciden en esta temáticas. Por ejemplo el Protocolo de Acoso Escolar, el Programa ConRed, el Programa ADA. Es por ello, por lo que no se presenta bien resaltada esta necesidad; se debería especificar que es necesario la continuidad del trabajo en ...

◦ Programar acciones de educación sexual y afectiva a la ciudadanía. Garantizar la educación igualitaria entre sexos.

FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA - Viceconsejera Desarrollo Educativo y Fp	08/11/2023 14:47:01	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eN9NX7YXURMKT3LHX84JFA3K9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- En el ámbito educativo dicho aspecto se trabaja tanto desde el currículo ordinario como desde actuaciones complementarias, tales como el Programa Pacto de Estado, o los Planes de Igualdad en Educación.

- PÁGINA 85. NECESIDADES específicas, sobre hábitos de vida:

- Establecer planes de educación sexual en centros educativos desde edades tempranas, que com - prendan la diversidad existente en lo relativo a identidad de género, diversidad sexogenérica, diver - sidad funcional, etc.

- En el ámbito educativo dicho aspecto se trabaja tanto desde el currículo ordinario como desde actuaciones complementarias, tales como el Programa Pacto de Estado, o los Planes de Igualdad en Educación. Asimismo, destacar que desde 2021 se encuentra implementado en el Sistema de Información Séneca el Módulo referido al Protocolo de Identidad de Género. Es decir, en febrero de 2021 se habilitó en la aplicación Séneca el nuevo módulo para el registro de cambio de identidad (transitoria o permanente) del alumnado en la documentación del centro. Un módulo que registra el cambio de identidad del alumnado en la aplicación del protocolo de identidad de género o en aquellos casos en que existan instrucciones para el cambio de la identidad de determinado alumnado.

Dentro de los PROGRAMAS:

- PÁGINA 126: Errata a corregir, falta una S en la palabra docente en “Programas en los centros docente s”.

- PÁGINA 127 y 128:

Dentro de la Promoción de hábitos saludables en centros educativos, en la Línea Estratégica LE1, Promoción de hábitos saludable mediante intervenciones en políticas y entornos y dinamización de activos comunitarios para la salud y el Objetivo Estratégico OE1.2, Aumentar los niveles de actividad física y disminuir hábitos sedentarios, teniendo como Objetivo del Programa el 3. Promocionar las hábitos saludables y la práctica deportiva en los centros educativos de Andalucía se incluye, entre otros, el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía (PDEEA).

Entre las medidas a desarrollar para conseguir estos objetivos mencionados, se encuentran:

- 17. Desarrollo de las acciones previstas anualmente en el ámbito educativo en el marco del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía (PDEEA)
- 18. Fortalecimiento de la coordinación entre las Consejerías implicadas, entidades locales y otras administraciones para el desarrollo de iniciativas que favorezcan los hábitos saludables y la práctica deportiva en el alumnado. Fomento del trabajo intersectorial y establecimiento de protocolos de coordinación para la promoción de hábitos de vida saludable en los centros educativos.

- PÁGINA 128:

- 25. Fomento de actividades deportivas en los centros educativos fuera del horario escolar. Apertura y uso de instalaciones deportivas de Centros Educativos en horario de tarde y días no lectivos.
- 26. Fomento de la actividad física, con énfasis en hacer la oferta deportiva atractiva para las mujeres adolescentes para disminuir la brecha de género que se produce.
- 27. Incorporación de la enfermera referente al equipo de promoción de salud de los centros educativos

FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA - Viceconsejera Desarrollo Educativo y Fp	08/11/2023 14:47:01	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eN9NX7YXURMKT3LHX84JFA3K9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Sin embargo, en la misma página 128 no aparece ningún INDICADOR CLAVE DE REALIZACIÓN ni ningún INDICADOR CLAVE DE RESULTADOS (ALCANCE) que tenga que ver con la actividad deportiva, estimándose oportuno que se añada:

- N° de centros docentes que llevan a cabo el Programa Escuelas Deportivas, en el marco del PDEEA
- N° de talleres impartidos en el Programa Escuelas Deportivas, en el marco del PDEEA

LA VICECONSEJERA

Fdo.: María Esperanza O'Neill Orueta

FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA - Viceconsejera Desarrollo Educativo y Fp	08/11/2023 14:47:01	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eN9NX7YXURMKT3LHX84JFA3K9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA 2023/2030

Recibido el texto de Estrategia de Vida Saludable, y consultadas nuestras Secretarías Generales, el compromiso presupuestario para el período de ejecución de la Estrategia, es el siguiente:

a) Consolidación de los Programas de actividades extraescolares deportivas, a través del Programa Escuelas Deportivas (EEDD) para centros públicos de enseñanza obligatoria y postobligatoria permitiendo así un acceso completo a una educación de calidad en condiciones de igualdad independientemente de su lugar de residencia.

Responsable: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Indicadores EEDD :

- Nº de centros docentes que llevan a cabo el Programa Escuelas Deportivas, en el marco del Plan de Deporte en Edad Escolar.
- Nº de talleres impartidos en el Programa Escuelas Deportivas, en el marco del Plan de Deporte en Edad Escolar.

Presupuesto anual:1.500.000 €

b) La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en colaboración con la Consejería Salud y Consumo y la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural pone en marcha anualmente el Programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable.

Este Programa se configura desde los nuevos avances en educación y neurociencia con la finalidad de dotar de competencias y habilidades al alumnado para que la elección más sencilla sea la más saludable, capacitar al profesorado para generar escenarios de enseñanza-aprendizaje cooperativos, creativos, flexibles e inclusivos, e implicar a la comunidad para construir un Proyecto de transformación, física y social, hacia entornos más sostenibles y saludables.

Para dar respuesta a las necesidades de los centros educativos desde la personalización de los aprendizajes, este programa se presenta a través de cuatro modalidades de participación:

1. Creciendo en Salud (0-3 años), dirigido a escuelas infantiles que imparten enseñanza con alumnado de educación infantil de entre 0 y 3 años.
2. Creciendo en Salud (3-12 años), dirigido a centros docentes que imparten enseñanza con alumnado de educación infantil y primaria de entre 3 y 12 años.
3. Forma Joven en el Ámbito Educativo (más de 12 años), dirigido a centros docentes que imparten enseñanza de educación secundaria.
4. Red de Escuelas Promotoras de Salud, dirigido a alumnado de entre 3 y 18 años de centros docentes que desee poner en marcha un proyecto integral de transformación social, con el compromiso de su comunidad local.

FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA - Viceconsejera Desarrollo Educativo y Fp	08/11/2023 14:47:01	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eYEEQ2YB2A9JE69KPUWB6H7TUJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

El programa para la innovación educativa Hábitos de Vida Saludable cuenta con una participación en 2022/2023 de 1.042.110 escolares y 104.766 docentes de 3.776 centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios de Andalucía (fuente: sistema de gestión Séneca, 14/12/2022).

Desde este Programa para la Innovación Educativa se impulsan los siguientes objetivos de la Estrategia de promoción de Vida Saludable:

1. Desarrollo de intervenciones docentes integradas y continuadas, transmitiendo al alumnado y sus familias los conocimientos y habilidades necesarias para la adquisición y mantenimiento de hábitos de vida saludable.
2. Elaboración de recursos materiales informativos y divulgativos sobre hábitos saludables para uso del profesorado y para difusión entre el alumnado.
3. Inclusión de temática relacionada con los hábitos de vida y su relación con la salud en los programas docentes, adaptados a cada etapa educativa.
4. Fortalecimiento de la colaboración con las asociaciones de madres y padres para facilitar que el alumnado adopte hábitos saludables en el ámbito familiar, sobre todo en las primeras etapas educativas.
6. Adscripción de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos a las distintas modalidades del “Programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable”.
7. Formación del profesorado implicado en el programa de “Innovación educativa Hábitos de vida saludable” sobre contenidos y prácticas claves para un óptimo funcionamiento del mismo.
8. Evaluación de los planes anuales de actuación de cada centro educativo para detectar áreas mejora y contribuir a la revisión de los programas educativos a nivel regional.
9. Implementación de avances en el programa “Innovación educativa. Hábitos de vida saludable” con la inclusión de la representación de las familias, haciendo más accesible la información, con mayor difusión de las actividades y estandarizando su actividad e implantación.
10. Incorporación e implicación de agentes externos al ámbito educativo en el plan estratégico de innovación educativa, incluyendo una perspectiva transversal y comunitaria.
11. Actualización de los contenidos de salud bucodental del programa de “Innovación educativa Hábitos de vida saludable”, atendiendo a los criterios del Plan de Salud de Andalucía.
12. Extensión progresiva de los proyectos piloto “Escuelas Promotoras de Salud” y “Creciendo en salud 0-3 años” a los centros educativos andaluces.
14. Realización de actividades periódicas de divulgación, formación y sensibilización en los centros docentes de Andalucía que fomenten y pongan en valor los hábitos saludables para el mantenimiento de la salud dirigidas a la comunidad educativa.
16. Inclusión de formación específica sobre hábitos saludables en la planificación docente de los estudios de grado medio, superior y universitarios relacionados con la salud y la educación, incorporando estos contenidos en sus respectivos programas curriculares.
22. Dinamización de equipos de promoción de salud en cada centro educativo y acciones para la mejora de la comunicación entre referentes de salud y de educación.
23. Promoción de la figura de mediadores en salud entre el alumnado y formación en aquellos temas que prioricen en el marco de la oferta anual del Instituto Andaluz de la Juventud.
24. Fomento de la participación de la población infantil y adolescente en la identificación de necesidades, activos para la salud, creación de mensajes, diseño de materiales, etc. de promoción de hábitos de vida saludable.
25. Fomento de actividades deportivas en los centros educativos fuera del horario escolar. Apertura y uso de instalaciones deportivas de Centros Educativos en horario de tarde y días no lectivos.
27. Incorporación de la enfermera referente al equipo de promoción de salud de los centros educativos.
28. Implementación de un procedimiento de autorización para las entidades que deseen realizar actividades de promoción de hábitos saludables en los centros educativos, en base a la normativa vigente.

FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA - Viceconsejera Desarrollo Educativo y Fp	08/11/2023 14:47:01	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eYEEQ2YB2A9JE69KPUWB6H7TUJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



29. Difusión de buenas prácticas sobre experiencias desarrolladas en los centros docentes sobre hábitos saludables.
30. Formación básica en promoción de salud basada en activos a todos los equipos docentes.
31. Incorporación transversal en todas las actuaciones de promoción de salud en los centros educativos del enfoque inclusivo y de género.
32. Implantación de planes de movilidad sostenible en los centros educativos.
33. Campañas de sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de los hábitos de vida saludable. Tanto en webs como en redes sociales garantizar que se transmita información fiable y segura a la población adolescente.

En este sentido, y según se establece en la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, el programa presupuestario dispone para el ejercicio 2023 del crédito suficiente para las ejecución de las actuaciones propuestas a ejecutar por la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, por un importe de ciento dos mil seiscientos euros (102.600,00€), siendo meras previsiones los importes indicados para las anualidades futuras (2024-2030).

LA VICECONSEJERA

Fdo.: María Esperanza O'Neill Orueta

FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA - Viceconsejera Desarrollo Educativo y Fp	08/11/2023 14:47:01	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eYEEQ2YB2A9JE69KPUWB6H7TUJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Fecha: 06/11/2023

Ref.:MEMORIA ECONÓMICA CAMD-PAPEF

MEMORIA ECONÓMICA ÚNICA POR LA QUE SE JUSTIFICAN LOS GASTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN ANDALUZ DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y EL EJERCICIO FÍSICO A PARA LA CREACIÓN DE UNIDADES ACTIVAS DE EJERCICIO FÍSICO, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA “NEXTGENERATIONEU”

Antecedentes:

El Gobierno de España aprobó, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) para activar el empleo, la inversión y la economía españoles tras la intensa caída de actividad provocada por la pandemia del COVID-19. El PRTR se configura con base en 4 objetivos transversales y 10 políticas palanca, entre las que se encuentra la política “Impulso de la industria de la cultura y el deporte” que incluye el Componente 26, para el “Fomento del Deporte”. Dentro de este Componente 26, uno de los objetivos principales es definir una estrategia nacional del fomento del deporte contra el sedentarismo y la inactividad física (C26.R3), estrategia ligada a las inversiones que se abordan en el denominado “Plan de digitalización del sector deporte” (C26.I1). Todo ello se plasmará en aspectos tan importantes como: la digitalización del deporte; la comunicación y sensibilización sobre hábitos saludables; la tecnología e investigación en actividad física beneficiosa para la salud y la colaboración entre el sector de salud pública y el sector deportivo en el ámbito de la prescripción de la actividad y ejercicio físico para la ciudadanía. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas.

La Resolución de 4 de julio de 2022, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte, de 9 de mayo de 2022 (Boletín Oficial del Estado número 171 de 18 de julio de 2022), relativo a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobó el proyecto denominado “Plan de Digitalización del Sector de Deporte” y, dentro del mismo, la inversión destinada a “mejorar la resiliencia, accesibilidad y eficacia de los sistemas de salud y atención, su accesibilidad y su preparación para situaciones de crisis, promoviendo de forma segura, sostenible e inclusiva la práctica de actividad física y el deporte para la salud (AFBS), para toda la ciudadanía, que denominamos «Deporte Seguro, Saludable e Inclusivo»”. Según la descripción del proyecto el objetivo principal es definir una estrategia nacional del fomento del deporte contra el sedentarismo y la inactividad física (C26.R3). La consecución de esta estrategia nacional está muy ligada a las inversiones que se abordan, entre otras, en el denominado «Plan de Digitalización del Sector Deporte» (C26.I1) en aspectos tan importantes como: La digitalización del deporte; la comunicación y sensibilización sobre hábitos saludables; la tecnología e investigación en AFBS y Salud (actividad física beneficiosa para la salud); y



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	16/11/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSV788X9BZWEP8588W545DY28D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



la colaboración entre el sector de salud pública y el sector deportivo en el ámbito de la prescripción de la actividad y ejercicio físico para la ciudadanía.

De acuerdo con el reparto de fondos establecido en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía una financiación total por importe de 993.456,58 euros, que debe implementar para estos fines el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, ésta tiene entre sus competencias la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de turismo, cultura y deporte. Encuadrada en la misma, a la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte (en adelante, DGSVD) le corresponde el fomento de la práctica de la actividad deportiva en todos los colectivos de la población andaluza, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.1.c) de esta misma norma.

En esta competencia de fomento de la práctica deportiva interviene activamente el Centro Andaluz de Medicina del Deporte (en adelante CAMD), órgano administrativo de gestión diferenciada adscrito a la DGSVD, tal y como se dispone en el artículo 16.f) de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y en el artículo 3 d) del Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte (en adelante, CAMD).

Motivos y fundamentos que justifican la actuación:

La anteriormente mencionada Resolución de 4 de julio de 2022, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte, de 9 de mayo de 2022, relativo a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, marcó además las metas a alcanzar con estos fondos:

- Meta 1: Aprobación en la Comunidad Autónoma de un plan de prescripción de actividad y ejercicio físico.
- Meta 2: Disponer de un sistema/herramienta digital que dé soporte al plan de prescripción.
- Meta 3: Disponer de curso de formación específica en programas de actividad y ejercicio físico saludables, para el colectivo de educadores físicos y deportivos.
- Meta 4: Haber formado en programas de actividad y ejercicio físico saludable, al menos a 134 educadores físicos y deportivos (titulados universitarios en ciencias de la actividad física y el deporte) colegiados en la Comunidad Autónoma, antes del 31 diciembre de 2023.
- Meta 5: Disponer de curso de formación específica en prescripción de ejercicio físico para personal sanitario (Médico de Atención Primaria y Enfermería) de la Comunidad Autónoma.
- Meta 6: Haber formado en prescripción de ejercicio físico al menos a 558 profesionales sanitarios (médicos de atención primaria y personal de enfermería) de la Comunidad Autónoma, antes del 31 diciembre de 2023.

Para alcanzar estas metas, DGSVD y el CAMD se propuso las siguientes estrategias:

- Al no disponer la DGSVD ni el CAMD de los medios humanos ni técnicos necesarios para la realización del plan, se hizo necesaria la colaboración de otras entidades para los trabajos citados, por lo que se realizó encargo a medio propio a la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP) para la elaboración del Plan de Prescripción de Actividad y Ejercicio Físico y la realización de una serie de actividades que asegure el cumplimiento de sus objetivos y metas, parti-

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	16/11/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSV788X9BZWEP8588W545DY28D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



cularmente en lo relativo a la realización de las actividades necesarias que permitan la consecución de las metas 1, 3, 4, 5 y 6. La EASP tiene una experiencia de más de 35 años en labores de consultoría, planificación, ejecución de proyectos y formación en el ámbito de la salud en Andalucía. Se configura como una empresa pública, con carácter de sociedad anónima y capital fundacional íntegro de la Junta de Andalucía. Está adscrita a la Consejería de Salud y Consumo. Para el desarrollo de este encargo a medios propios, se plantearon las siguientes acciones :

- Elaboración del Plan Andaluz de Prescripción de Actividad y Ejercicio Físico (Meta 1)
- Elaboración de una Guía de recomendación de actividad física y prescripción de ejercicio físico (Metas 3 y 5)
- Acciones formativas (Meta 4, 5 y 6)
- La EASP diseñará e implementará una serie de acciones formativas dirigidas al colectivo de profesionales con titulación universitaria en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (Meta 4), profesionales de Atención Primaria de Salud (personal médico y de enfermería) sobre prescripción de ejercicio físico (Meta 6) y sobre la promoción de la salud de toda la población y la prevención y tratamiento de las patologías crónicas más frecuentes (Meta 5).
- Actividades de comunicación: diseño de la imagen del proyecto.

Estas acciones fueron encargadas por la Consejería a través de la Orden del Consejero de Turismo, Cultura y Deporte por la que se formaliza el encargo a la Escuela Andaluza de Salud Pública para la elaboración del Plan Andaluz de Prescripción de la Actividad y Ejercicio Físicos, el 11 de febrero de 2023, por un importe de 127.247,44 € (con cargo a la partida presupuestaria: 1600187220 G/46B/22832/00 MR09260101) y posteriormente a través de la Orden del modificación del encargo a medio propio para elaboración del Plan Andaluz de Prescripción de la Actividad y Ejercicio Físicos, el 17 de abril de 2023, por un importe adicional de 62.623,89 €. Ambos importes corresponden a financiación para el ejercicio corriente 2023.

- Teniendo en cuenta la fijación de criterios objetivos para la distribución de los fondos, se establecen unas metas a alcanzar e Indicadores objetivos, que permitan validar o no el cumplimiento de la inversión en todas y cada una de las CC.AA. Entre éstas, la definida como “Meta 1” está dirigida a la redacción y aprobación por cada gobierno autonómico del propio proyecto de prescripción de actividad y ejercicio físico, que constituya la llave para el desarrollo de todo el proceso. Por su parte, la “Meta 2” va destinada a disponer de un sistema/herramienta digital que dé soporte al plan de prescripción asociado a ese Plan, y teniendo en cuenta la imbricación de la inversión con la digitalización, se debe disponer de un sistema/herramienta digital para su aplicación a procedimientos de base del proyecto de prescripción.

La Universidad de Granada (UGR) suscribió con fecha 29 de noviembre de 2019, con la entonces Consejería de Educación y Deporte un convenio de colaboración para la creación del Instituto Mixto Universitario Deporte y Salud (en adelante IMUDS), concebido como un espacio de investigación, dentro de las líneas del Sistema Andaluz del Conocimiento. La naturaleza pública del IMUDS y su concepción como instituto mixto para la investigación en las áreas de deporte y salud, posibilita una investigación multidisciplinar sobre los beneficios que la actividad deportiva aporta a la salud humana y transferencia de recursos, conocimientos y experiencia en el ámbito del deporte y la salud y los recursos, tanto humanos como materiales, con los que cuenta, por lo que lo hacen idóneo para el diseño, testeo e implantación de este sistema / herramienta digital. La dirección de las tareas a llevar a cabo en el cumplimiento de sus objetivos recae en el personal de la Facultad de Ciencias del Deporte de la UGR y el personal del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, todos ellos miembros del IMUDS. Así, en

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	16/11/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSV788X9BZWEP8588W545DY28D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



el marco de este convenio marco, con fecha del 27 de enero de 2023, se ha implementado un convenio de carácter específico para la colaboración con la Universidad de Granada a través del IMUDS, para el desarrollo, testeo e implantación del sistema informático que dé soporte al Plan Andaluz de Prescripción de actividad y ejercicio físico, por un importe de 400.000 € (con cargo a la partida presupuestaria: 1200187220 G/46B/74100/00 MR09260101). Este importe corresponde a financiación para el ejercicio corriente 2023.

- Al objeto de impulsar la creación de Unidades Activas de Ejercicio Físico o denominación equivalente (UAEF,s) en los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el propósito de ayudar a financiar aquellos gastos que tengan como finalidad la creación, construcción o adquisición de inmovilizado material, para la renovación/mejora/adaptación de las instalaciones y equipamientos que sean propiedad o se encuentren en posesión de las Entidades locales andaluzas, destinadas a las actividades a llevar a cabo por las Unidades Activas de Ejercicio Físico, se publica la *Orden de 21 de abril de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la creación de Unidades Activas de Ejercicio Físico o denominación equivalente (UAEF,s), dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia «NextGenerationEU», y se efectúa su convocatoria*. El crédito disponible previsto inicialmente para la puesta en marcha de esta convocatoria fue de 328.456,08 euros, (con cargo a la partida presupuestaria 1600187220/46B/76000/00 MR09260101), que posteriormente, con fecha de 5 de junio de 2023, fue incrementado en 75.128,66 euros, conformando un total de 403.584,74 euros para este fin. Ambos importes corresponden a financiación para el ejercicio corriente 2023.

En Sevilla a fecha firma electrónica
La Directora General de Sistemas y Valores del Deporte
Fdo.: María Auxiliadora de Nova Pozuelo

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	16/11/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSV788X9BZWEP8588W545DY28D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Fecha: La de la firma electrónico

Consejería de Salud y Consumo
Viceconsejería

Ref.:

Asunto: Estrategia Vida Saludable.

En respuesta a su escrito del pasado 25 de julio, por el que se somete a la consideración del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, para su validación, el primer borrador de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía, desde el ámbito de las competencias de esta Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se realiza la siguiente observación:

En la página 105 del documento, se establece que “La fuente de financiación de los programas y, por tanto, de la Estrategia es pública a través de la asignación realizada por los diferentes organismos responsables de la implementación de estos”.

Por otra parte, entre los programas que desarrollan las líneas estratégicas de la Estrategia, se incluye el programa 14 “**Establecimiento de alianzas con los operadores económicos en el campo de la alimentación, la restauración, el deporte y el ocio**”, contemplando entre las medidas y acciones a implementar con este programa el “Desarrollo reglamentario, por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, de un régimen específico de incentivos y ayudas públicas dirigidas a las empresas productoras y distribuidoras de alimentos y bebidas que promuevan mejoras en la formulación, composición o presentación de productos más saludables, así como a empresas del sector del ocio, el entretenimiento y el deporte que promuevan iniciativas saludables y sostenible, en el marco de lo establecido en la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo”.

Para este programa se cita como organismo responsable de su implantación y seguimiento a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, junto con la Consejería de Salud y Consumo, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Sin embargo, esta Consejería no tiene prevista ninguna ayuda o incentivo en esta materia.

Un cordial saludo,

La Viceconsejera

viceconsejeria.cehyfe@juntadeandalucia.es
T: 955064564 (364564)



	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	20/11/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAC8GENLAA9FJLLATSBU8RVP57A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

ESTRATEGIA VIDA SALUDABLE

PROGRAMA DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LA ESCUELAS

PREVISIÓN GASTO 2023-2230

CONSEJERÍA AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmT6D54PKLZCGVGZSK2X57VNBJ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 2	OTROS GASTOS CORRIENTES
---------	-------------------------

EXPLICACION DEL GASTO	CONCEPTO PRESUPUESTARIO					
		AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
1.GASTOS PRIMER ESTABLECIMIENTO						
	SUBTOTAL 1					
2.GASTOS RECURRENTES						
	SUBTOTAL 2					
3.INTERESES						
	SUBTOTAL 3					
4.SUBVENCIONES						
	SUBTOTAL 4					
TOTAL GENERAL						

ANEXO 3.GASTOS DE CAPITAL

EXPLICACIÓN DEL GASTO	CONCEPTO PRESUPUESTARIO (Parti	PERIODIFICACIÓN							
		AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030
1.-INVERSIONES REALES	1400170000/61909/2017000356	5.073.843	5.073.843	5.073.843	5.073.843	5.073.843	5.073.843	5.073.843	5.073.843
	1400010000/61909/2019000514	994.043	994.043	994.043	994.043	994.043	994.043	994.043	994.043
	SUBTOTAL 1	6.067.886	6.067.886	6.067.886	6.067.886	6.067.886	6.067.886	6.067.886	6.067.886
2.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
		SUBTOTAL 2							
3.-OPERACIONES FINANCIERAS									
		SUBTOTAL 3							
	TOTAL GENERAL	6.067.886	6.067.886	6.067.886	6.067.886	6.067.886	6.067.886	6.067.886	6.067.886

ANEXO 4 .RESUMEN Y
FINANCIACION

AÑO	GASTOS				FINANCIACION					
	PERSONAL	OTROS GASTOS	CAPITAL	TOTAL	RECURSOS GENERADOS	CREDITOS PRESUPUESTOS COMUNIDAD		OTRAS FUENTES	TOTAL	
		CORRIENTES				CON CARGO A BAJAS	NUEVAS DOTACIONES			
2023			6.067,886							
2024			6.067,886							
2025			6.067,886							
2026			6.067,886							
2027			6.067,886							
2028			6.067,886							
2029			6.067,886							
2030			6.067,886							
TOTAL			48.543,088							

MEMORIA ECONÓMICA DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA 2023-2030.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económico-financiera, se emite la presente memoria económica de la Estrategia de promoción de una vida saludable en Andalucía 2023-2030.

1. ANTECEDENTES


El 12 de noviembre de 2019 en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se aprobó la formulación de la estrategia de promoción de una vida saludable en Andalucía 2023-2030 (BOJA nº 222, de 18 de noviembre de 2019).

En cumplimiento de lo anterior la Consejería de Salud y Consumo ha desarrollado la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA 2023-2030 con la finalidad de la promoción de hábitos y comportamientos relacionados con la alimentación saludable, la actividad física, el sueño saludable, el bienestar emocional, la sexualidad responsable y el uso positivo de las tecnologías de la relación, la información y la comunicación (TRIC), seis elementos básicos de nuestro día a día que generan salud a lo largo de la vida.

Es intención que en Andalucía esta estrategia intersectorial de promoción de hábitos saludables respalde y armonice las actuaciones a realizar en este ámbito por parte de las diferentes consejerías y organismos autónomos, y de manera específica, de los distintos planes integrales, estrategias y programas de salud desarrollados e implantados por parte de la Consejería de Salud y Consumo y del Servicio Andaluz de Salud, con la finalidad de lograr mayores cotas de salud y bienestar en la población andaluza.

Esta estrategia ha tenido en cuenta la Estrategia de la Organización Mundial de la Salud sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud, publicada en 2004, y que a partir de la cual se han desarrollado diferentes estrategias y planes tanto a nivel mundial como europeo y nacional, destacando por su relevancia para la prevención de la obesidad el Plan de Acción Global para la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-20203 y en España, la Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad (NAOS)⁴, y más recientemente, el

Código:	6hWMS751PFIRMAS7/UUAD0FqLcZDjr	Fecha	11/12/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5



Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Obesidad Infantil⁵. Asimismo, en 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos y todas, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, donde el bienestar y la salud está presente de forma transversal, y específicamente marca un objetivo (el número 3) que está centrado en “garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”. Dentro de este objetivo, una de las metas (3.4) busca conseguir para 2030 “reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar”.


Esta estrategia se estructura partiendo de la fundamentación, la gobernanza y los principios en los que se apoya la misma, se hace un diagnóstico de la situación de partida y se establecen las áreas de mejora, se formalizan los objetivos y se establecen las diferentes líneas de actuación y se establecen los mecanismos de seguimiento y evaluación continuada de su implantación y resultados. Se establecen cuatro líneas y diez objetivos estratégicos.

Las 4 líneas estratégicas son:

- LE 1. Promoción de hábitos de vida saludable mediante intervenciones en políticas y entornos y dinamización de activos comunitarios para la salud.
- LE 2. Fomento de responsabilidad social ante la salud por parte del sector empresarial.
- LE 3. Difusión y comunicación de información veraz a la ciudadanía sobre los beneficios de una vida saludable y protección de la población frente a mensajes, publicidad y campañas perjudiciales para la salud.
- LE 4. Impulso a la gestión del conocimiento, la investigación y la innovación en el área de la promoción de hábitos de vida saludables

Los objetivos estratégicos que están en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por Naciones Unidas son:

- OE 1.1. Incrementar los niveles de lactancia materna y el consumo de alimentos saludables en detrimento de los no saludables.
- OE 1.2. Aumentar los niveles de actividad física y disminuir los hábitos sedentarios.


Código:	6hWMS751PFIRMAS7/UUAD0FqLcZDjr	Fecha	11/12/2023	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5	

- OE 1.3. Incrementar las horas y la calidad del sueño en la población.
- OE 1.4. Incrementar la percepción de calidad de vida y de bienestar emocional.
- OE 1.5. Incrementar la percepción de satisfacción con las relaciones sexuales para todas las partes, independientemente de su sexo, orientación o identidad sexual.
- OE 1.6. Disminuir el tiempo dedicado al uso de aparatos electrónicos, en detrimento del tiempo dedicado a familiares y amistades.
- OE 1.7. Incrementar las recomendaciones a la ciudadanía sobre activos comunitarios que facilitan una vida saludable.
- OE 2.1. Incrementar el número de empresas con productos o actividades de consumo, que se comprometan a crear condiciones que favorezcan los hábitos saludables, así como un consumo justo y sostenible entre la población.
- OE 3.1. Incrementar y favorecer la difusión de información sobre hábitos saludables, con contenidos relevantes, veraces y accesibles.
- OE 4.1. Incrementar la formación y la investigación en el área de la promoción de hábitos saludables

Para la consecución de estos objetivos estratégicos se realiza en base a la formulación de una serie de programas, algunos ya existentes con una entidad propia y destinados a un entorno y población determinada (por ejemplo, el “Programa de Promoción de la Salud en el Lugar de Trabajo”), como los nuevos establecidos que agrupan un conjunto de medidas y acciones con un fin y/o población destinataria común. Estos programas se desarrollan, principalmente, en uno de los siguientes ámbitos o sectores de actividad:

1. Ámbito comunitario: Se incluyen programas que abordan medidas universales de promoción de hábitos saludables, desde una perspectiva comunitaria y un énfasis especial en la acción local en salud, sin entrar en las medidas específicas a implantar en los diferentes ámbitos de actuación, las cuales se abordan en las siguientes líneas de actuación. En un marco de colaboración permanente entre las distintas administraciones y entidades ciudadanas, se abordan acciones generales dirigidas a toda la población, incluyendo aquellas destinadas a potenciar la cooperación entre personas de una comunidad y considerando a la familia, en cualquiera de sus formas, como entorno de actuación preferente, complementadas con acciones específicas dirigidas a determinados grupos de población

Código:	6hWMS751PFIRMAS7/UUAD0FqLcZDjr	Fecha	11/12/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5



en situación de riesgo social. Así mismo, se incluyen actuaciones en entornos comunitarios y sistemas de movilidad y transporte para facilitar los hábitos saludables en la población

2. Ámbito sanitario: Se incluyen programas que abordan acciones para fomentar los hábitos saludables en todas las personas atendidas en los centros sanitarios y centros de tratamiento de adicciones, y de manera específica, en aquellas identificadas con factores de riesgo. Asimismo, se fomenta el uso de activos para la salud y se señalan acciones para que los centros sanitarios sean espacios saludables.


3. Centros docentes: Se incluyen programas que establecen medidas específicas para fomentar los hábitos saludables en todos los centros docentes que imparten las enseñanzas del sistema educativo: educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional, enseñanzas de idiomas, enseñanzas artísticas, enseñanzas deportivas, educación de personas adultas y enseñanza universitaria.

4. Centros de servicios sociales y otros establecimientos con servicios de día y/o residenciales: Se incluyen programas que establecen medidas específicas para fomentar los hábitos saludables en todos los centros de servicios sociales, en régimen de día o residencial, destinados a personas mayores, personas menores de edad en situación de guarda y tutela por la administración andaluza, y personas con discapacidad. Así mismo, se incluyen los centros y programas de apoyo social destinados a personas con enfermedad mental grave, los centros destinados a mujeres víctimas de violencia de género y los centros para personas sin hogar. Además, se aborda la colaboración con los centros de internamiento de menores infractores y los centros de acogida temporal para inmigrantes, así como con los centros penitenciarios de Andalucía dependientes del Ministerio del Interior.

5. Centros de trabajo: Se incluye un programa de ámbito autonómico que establece medidas específicas para fomentar los hábitos saludables en los lugares de trabajo del sector público y privado.

6. Sector empresarial: Se incluye un programa que aborda acciones para promover la responsabilidad social ante la salud por parte del sector empresarial en el ámbito de la alimentación, la restauración, el deporte y el ocio, que contribuyan a crear condiciones que favorezcan los hábitos de vida saludable.

Código:	6hWMS751PFIRMAS7/UUAD0FqLcZDjr	Fecha	11/12/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5




7. Ámbito de la información y la comunicación: Se incluye un programa que aborda acciones de sensibilización e información a la ciudadanía sobre los beneficios de una vida saludable, incluyendo medidas de protección frente a la información errónea, la publicidad y el patrocinio de alimentos y bebidas no saludables, así como de otros productos y campañas comerciales perjudiciales para la salud. 105

8. Ámbito de la formación, investigación e innovación: Se incluye un programa que aborda iniciativas de formación, investigación e innovación en el ámbito de la promoción de hábitos de vida saludables y su relación con la prevención de enfermedades crónicas.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez analizada la propuesta, este órgano directivo informa, a los efectos oportunos, que la aprobación y puesta en marcha de la citada estrategia no conllevará gasto adicional para el Servicio Andaluz de Salud ni para el resto de administraciones involucradas, por cuanto se trata, en definitiva, de establecer una estrategia común que armonice los diferentes planes e iniciativas ya en marcha, total o parcialmente, y dotadas de cobertura presupuestaria en los correspondientes planes que se vienen desarrollando.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Código:	6hWMS751PFIRMAS7/UUAD0FqLcZDjr	Fecha	11/12/2023	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5	

MEMORIA ECONÓMICA DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA 2023-2030.

La presente memoria económica se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia a la propuesta de la Estrategia de Promoción de una vida saludable en Andalucía 2023-2030.

La Consejería de Salud y Consumo se propone con la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía abordar la promoción de la salud, mediante el fomento de activos relacionados con una vida saludable a lo largo de todas las etapas de la vida y el incremento del bienestar en la población andaluza.

Esta Estrategia se centra, preferentemente, en la promoción de hábitos y comportamientos relacionados con la alimentación saludable, la actividad física, el sueño saludable, el bienestar emocional, la sexualidad responsable y el uso positivo de tecnologías de la relación, la información y la comunicación (TRIC). Estos se identifican como seis elementos básicos de nuestro día a día, que generan salud a lo largo de la vida. Asimismo, estos hábitos y comportamientos saludables, que se relacionan entre sí, contribuyen a prevenir y afrontar, en su caso, los procesos de enfermedad, convirtiéndose en parte activa de la recuperación del proyecto vital de las personas.

Es intención de la Junta de Andalucía que esta estrategia intersectorial de promoción de hábitos saludables respalde y armonice las actuaciones a realizar en este ámbito por parte de las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos, entre ellos los distintos Planes Integrales, Estrategias y Programas de Salud que desarrolla la Consejería de Salud y Consumo y el Servicio Andaluz de Salud, con la finalidad de lograr mayores cotas de salud y bienestar en la población andaluza.

La Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía está estructurada en cuatro Líneas Estratégicas y diez objetivos estratégicos que son los siguientes:

- LE 1. Promoción de hábitos de vida saludable mediante intervenciones en políticas y entornos y dinamización de activos comunitarios para la salud.
 - OE 1.1. Incrementar los niveles de lactancia materna y el consumo de alimentos saludables en detrimento de los no saludables.
 - OE 1.2. Aumentar los niveles de actividad física y disminuir los hábitos sedentarios.
 - OE 1.3. Incrementar las horas y la calidad del sueño en la población.

Código Seguro de Verificación: VH5DPPVY6UPDYWC8LHNKHLBHXUF8G8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	12/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPPVY6UPDYWC8LHNKHLBHXUF8G8	PÁGINA	1/7
			

- OE 1.4. Incrementar la percepción de calidad de vida y de bienestar emocional.
- OE 1.5. Incrementar la percepción de satisfacción con las relaciones sexuales para todas las partes, independientemente de su sexo, orientación o identidad sexual.
- OE 1.6. Disminuir el tiempo dedicado al uso de aparatos electrónicos, en detrimento del tiempo dedicado a familiares y amistades.
- OE 1.7. Incrementar las recomendaciones a la ciudadanía sobre activos comunitarios que facilitan una vida saludable.
- LE 2. Fomento de responsabilidad social ante la salud por parte del sector empresarial.
 - OE 2.1. Incrementar el número de empresas con productos o actividades de consumo, que se comprometan a crear condiciones que favorezcan los hábitos saludables, así como un consumo justo y sostenible entre la población.
- LE 3. Difusión y comunicación de información veraz a la ciudadanía sobre los beneficios de una vida saludable y protección de la población frente a mensajes, publicidad y campañas perjudiciales para la salud.
 - OE 3.1. Incrementar y favorecer la difusión de información sobre hábitos saludables, con contenidos relevantes, veraces y accesibles.
- LE 4. Impulso a la gestión del conocimiento, la investigación y la innovación en el área de la promoción de hábitos de vida saludables.
 - OE 4.1. Incrementar la formación y la investigación en el área de la promoción de hábitos saludables.

La Estrategia se configura a través de quince programas que se desarrolla en diferentes ámbitos y contextos como son el ámbito educativo, comunitario, sanitario, laboral, empresarial, social, de los medios de comunicación y de la investigación. Y para ello, se aúnan y coordinan las sinergias de diferentes organismos, responsables de su implantación y seguimiento, con las de organismos y entidades colaboradoras, como son:

Organismos responsables de su implantación y seguimiento:

- Consejería de Salud y Consumo
- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
- Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
- Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
- Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
- Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
- Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
- Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
- Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Código Seguro de Verificación: VH5DPPVY6UPDYWC8LHNKHLBHXUF8G8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	12/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPPVY6UPDYWC8LHNKHLBHXUF8G8	PÁGINA	2/7
			

- Servicio Andaluz de Salud
- Agencia Pública Andaluza de Educación
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)
- Universidades Andaluzas
- Ayuntamientos
- Diputaciones provinciales
- Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior)

Organismos y entidades colaboradoras:

- Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
- Instituto Andaluz de la Juventud
- Instituto Andaluz de la Mujer
- Radio Televisión Pública Andaluza (RTVA)
- Escuela Andaluza de Salud Pública
- Federación andaluza de municipios y provincias (FAMP)
- Red de centros Guadalinfo
- Centros de Atención Temprana
- Federaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía
- Asociaciones y ONGs
- Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado
- Centros educativos
- Residencias de mayores
- Entidades y empresas privadas
- Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social
- Confederación de Empresarios de Andalucía
- Sindicados y Colegios Profesionales
- Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y oficinas de farmacia comunitaria
- Sociedades Científicas
- Medios de comunicación

Los programas que conforman la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía son los siguientes:

1. Promoción de hábitos saludables y redes de apoyo comunitario a través de la “Red de Acción Local en Salud (RELAS)”.
2. Medidas específicas en entornos y sistemas de movilidad y transporte para facilitar los hábitos saludables en la población.
3. Promoción de hábitos saludables en los centros sanitarios.
4. Identificación y dinamización de activos para la salud.

Código Seguro de Verificación: VH5DPPVY6UPDYWC8LHNKHLBHXUF8G8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	12/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPPVY6UPDYWC8LHNKHLBHXUF8G8	PÁGINA	3/7
			

5. Promoción de hábitos saludables en los centros de atención a personas con adicciones.
6. Promoción de hábitos saludables en centros educativos.
7. Promoción de hábitos saludables en centros universitarios.
8. Promoción de hábitos saludables en los centros de servicios sociales.
9. Promoción de hábitos saludables en los programas de apoyo social para personas con enfermedad mental.
10. Promoción de hábitos saludables en los centros de acogida temporal para inmigrantes.
11. Promoción de hábitos saludables en centros de atención a menores infractores y centros penitenciarios.
12. Promoción de la Salud en el Lugar de Trabajo (PSLT).
13. Establecimiento de alianzas con los operadores económicos en el campo de la alimentación, la restauración, el deporte y el ocio.
14. Difusión de información veraz sobre hábitos saludables y medidas para hacer frente a la publicidad de productos y actividades perjudiciales para la salud.
15. Fomento de la formación, investigación e innovación en promoción de hábitos saludables y los determinantes que los condicionan.

Tal y como se indica en la propia Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía “*La fuente de financiación de los programas y, por tanto, de la Estrategia, es pública a través de la asignación realizada por los diferentes organismos responsables de la implementación de los mismos. En aquellos programas que los organismos responsables sean las entidades locales, se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía*”. Así mismo, en la ficha de cada programa, en el apartado de presupuesto, queda registrado que *las medidas y acciones previstas se financiarán con los presupuestos propios de los organismos públicos responsable del programa*, quedando reflejado en dicha ficha qué entidades son responsables de cada programa en concreto.

El 25 de julio de 2023 se remitió el nuevo borrador de la Estrategia desde la Viceconsejería de la Consejería de Salud y Consumo a la totalidad de Consejerías para su informe y aportaciones. Así mismo, se solicitó a las Consejerías implicadas en los diferentes programas de la Estrategia una memoria económica, obteniéndose las siguientes respuestas (ver documentación anexa a este informe para más información):

- Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional: una vez consultadas sus Secretarías Generales, informan que el compromiso presupuestario para el período de ejecución de la Estrategia es el siguiente:
 - Consolidación de los Programas de actividades extraescolares deportivas, a través del Programa Escuelas Deportivas: presupuesto anual de 1.500.000 €.

Código Seguro de Verificación: VH5DPPVY6UPDYWC8LHNKHLBHXUF8G8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	12/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPPVY6UPDYWC8LHNKHLBHXUF8G8	PÁGINA	4/7
			

- Programa para la Innovación Educativa Hábitos de Vida Saludable, que en sus diferentes modalidades cuenta con una participación en 2022/2023 de 1.042.110 escolares y 104.766 docentes de 3.776 centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios de Andalucía, informan que, según se establece en la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, el programa presupuestario dispone para el ejercicio 2023 del crédito suficiente para las ejecución de las actuaciones propuestas a ejecutar por la DG de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, por un importe de ciento dos mil seiscientos euros (102.600 €), siendo meras previsiones los importes indicados para las anualidades 2024-2030 (102.600 € / anualidad).
- Consejería de Turismo, Cultura y Deporte: El presupuesto asignado a la implementación y desarrollo del Plan Andaluz de Prescripción de la Actividad y el Ejercicio Físico para el ejercicio 2023 es de un importe total de 993.456,57 €.
- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad: se ha recibido respuesta desde dos agencias adscritas y un centro directivo:
 - El Instituto Andaluz de la Mujer informa que al ser parte fundamental de la Intervención en el marco del Sistema de Atención Integral y Acogida y debido a que son actuaciones llevadas a cabo en el trabajo habitual de los centros, no es posible el análisis de cuantificación económica de las actividades. Asimismo, al estar en el marco del Contrato de Concierto Social no se establecen partidas específicas destinadas a estas actividades. Aún así afirman que el costo de estas actividades estará incluido en las del contrato del concierto social y no establecerá compromisos económicos añadidos.
 - El Instituto Andaluz de la Juventud acompaña en su escrito información sobre las siguientes acciones ejecutadas en el ejercicio 2023:
 - Actividades formativas realizadas en el marco del Programa Forma Joven en el Ámbito Educativo, destinadas a jóvenes inscritos como mediadores/as en sus respectivos centros escolares, promoviendo anualmente actividades para dotarlos de las competencias y capacidades necesarias para que puedan realizar sus funciones de la manera más óptima (343 actividades realizadas con un presupuesto de 67.800 €).
 - Subvenciones a proyectos realizados por entidades juveniles y locales en materia de juventud y subvenciones para la creación de proyectos empresariales, en líneas relacionadas con la vida saludable. En concreto, para las entidades locales, de 110 proyectos

Código Seguro de Verificación: VH5DPPVY6UPDYWC8LHNKHLBHXUF8G8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	12/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPPVY6UPDYWC8LHNKHLBHXUF8G8	PÁGINA	5/7
			

- subvencionados, 42 tienen su desarrollo en líneas relacionadas con dicha materia, con una asignación presupuestaria de 220.845 €.
- La Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada informa que la evaluación de la incidencia económico-financiera del proyecto de Estrategia tiene como resultado un valor económico igual a cero.
 - Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural: la DG de Industrias, Innovación y Calidad Agroalimentaria traslada la aportación económica prevista en el Plan de Frutas y Hortalizas en la Escuela, siendo esta de 6.067.886 € / anualidad para el periodo 2023-2030.
 - Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul: informa que la evaluación de la incidencia económica-financiera de la medida del programa P14 (actualmente P13) relacionada con el estudio de la viabilidad de un régimen específico de incentivos y ayudas públicas dirigidas a las empresas productoras y distribuidoras de alimentos y bebidas que promuevan mejoras en la formulación, composición o presentación de productos más saludables, así como a empresas del sector del ocio, el entretenimiento y el deporte que promuevan iniciativas saludables y sostenible, tiene en estos momentos un valor económico igual a cero.
 - Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda: informa que la participación en la Estrategia se lleva a cabo por medio del programa “Ponte en Marcha”, de educación y sensibilización, para el que se certifica el siguiente escenario económico por fuente de financiación propia:
 - Anualidad 2022: 31.521 €.
 - Anualidades 2023 -2030: 36.003 € / anualidad.
 - Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo: se aporta memoria económica de dos centros directivos:
 - La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo informa que, dado que se propone la eliminación del Programa 07 de promoción de hábitos saludables en centros que imparten formación profesional para el empleo, no se remite memoria económica de dicho programa.
 - La Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral informan que, dado que la medida sobre el bienestar emocional en el trabajo que se propone no sería desarrollada por esta Consejería, no procede valorar su repercusión económica.
 - Consejería de Universidad, Investigación e Innovación: se incluye memoria económica de dos centros directivos:

Código Seguro de Verificación: VH5DPPVY6UPDYWC8LHNKHLBHXUF8G8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	12/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPPVY6UPDYWC8LHNKHLBHXUF8G8	PÁGINA	6/7
			

- La Secretaría General de Universidades informa que esta Consejería no financia ninguna de las medidas que aparecen en el programa P08 (actualmente P07) sobre promoción de hábitos saludables en centros universitarios, sino que financia la actividad global de las Universidades Públicas de Andalucía, a través del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 19 de septiembre de 2023, de tal forma que permita a las Universidades Públicas del sistema universitario andaluz, el desarrollo de sus funciones y la consecución de sus objetivos, en el marco de su autonomía económica y financiera.
- La Dirección General de Fomento de la Innovación informa que este centro directivo no contempla la realización de acciones que afecten a su presupuesto, en ninguno de los 15 programas de la Estrategia.
- Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública: informa que el gasto de las áreas de actuación de los Proyectos Educativos de Centro relacionadas con la Estrategia es de cuantía indeterminada al estar implícito en el gasto total de funcionamiento (importe de adjudicación) de cada Centro de Internamiento de personas menores infractoras (CIMI). No obstante, se estima que el porcentaje de incidencia de las citadas áreas de actuación sobre el total del importe de adjudicación de los trece CIMI alcanza el 2,5%, lo que representa entre 2023 y 2030, la cantidad de 6.069.279 € por anualidad.

En conclusión, la Estrategia **no supone un gasto añadido** en el programa presupuestario 41 D -Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud y Consumo, del programa presupuestario del Servicio Andaluz de Salud, ni en los programas presupuestarios de las diferentes Consejerías participantes, sino que materializa una planificación y coordinación de los diferentes programas vinculados a la promoción de la salud con una misión de integración de las diferentes políticas de salud. De este modo, supone un gran trabajo Intersectorial, mediante el cual diferentes Consejerías, Diputaciones, Ayuntamientos y otras entidades desarrollen y mantengan, cuando proceda, la capacidad y aptitudes institucionales adecuadas y sostenibles para lograr, mediante acciones en todos los sectores, mejores resultados desde la perspectiva de la salud en todas las políticas, en pos de un objetivo común, que no es otro que la mejora y la ganancia en salud y el bienestar de la población andaluza.

Jorge del Diego Salas

DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Código Seguro de Verificación: VH5DPPVY6UPDYWC8LHNKHLBHXUF8G8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	12/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPPVY6UPDYWC8LHNKHLBHXUF8G8	PÁGINA	7/7
			

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA 2023-2030.

1. FUNDAMENTACIÓN

La Organización Mundial de la Salud proclamó en 2015 que "el goce máximo de Salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano". Esta misma entidad definió en 1946 la Salud como un "estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades"¹. Desde entonces el concepto de Salud ha seguido evolucionando hacia una concepción de manera constructiva, donde adquiere un papel importante los procesos de Promoción de la Salud y no solo la prevención y tratamiento de la enfermedad, hacía donde ya se encaminaba esta definición de 1946.


La Promoción de la Salud reconoce la salud como un concepto positivo y se centra en los factores que contribuyen a ella. Busca que las personas desarrollen su mayor potencial de salud tomando en cuenta los activos de la comunidad y las condiciones sociales subyacentes que determinan una mejor o peor salud. De este modo, este abordaje implica una manera particular de colaborar: parte de necesidades percibidas de la población, fomenta sus capacidades y sus fortalezas, empodera, es participativa, intersectorial, sensible al contexto y opera en múltiples niveles.

La óptica no patogénica conocida también como perspectiva salutogénica o de ganancia en salud (Antonovsky, 1987) pone énfasis en el origen de la salud y no en el origen de la enfermedad. El modelo de activos en salud (Morgan & Ziglio, 2007) se sustenta en una metodología que enfatiza el desarrollo de políticas y actividades basadas en las capacidades, habilidades y recursos de las personas y las comunidades.

Los determinantes sociales de la salud son tanto de carácter socio-individual (prácticas de salud, capacidad y aptitudes para la adaptación de la persona), como aquéllos derivados de la estructura de una sociedad, entre los que se sitúan la pobreza, la educación, el trabajo, el género y el nivel socioeconómico.

Un activo para la salud se puede definir como cualquier factor o recurso que potencie la capacidad de los individuos, de las comunidades y poblaciones para mantener la salud y el bienestar, contribuyendo así mismo a reducir las desigualdades en salud.

¹ Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, Conferencia Sanitaria Internacional, Nueva York del 19 de junio al 22 de julio de 1946.

Código Seguro de Verificación: VH5DPS3C87FPCL22E63N2EWNSEUMYS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	12/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPS3C87FPCL22E63N2EWNSEUMYS	PÁGINA	1/6
			



Junta de Andalucía

La Promoción de la Salud tiene como objetivo fundamental de sus intervenciones la adquisición y mantenimiento de comportamientos saludables y, por lo tanto, la mejora de la calidad de vida.

En base a ello, por un lado las acciones individuales en áreas como la alimentación, la actividad física, la higiene de sueño o el adecuado manejo del estrés, ayudan a mantener una mejor salud. Una alimentación equilibrada tiene un efecto directo sobre nuestro rendimiento físico e intelectual en cualquier etapa de la vida y nos proporciona un adecuado crecimiento y desarrollo. La actividad física conlleva, entre otros muchos beneficios, evitar el consumo de tabaco, comer mejor y favorecer el bienestar psicológico. Por su parte, el descanso y el sueño tienen gran impacto sobre la salud, el funcionamiento durante la vigilia y el desarrollo. Adquirir herramientas para manejar el estrés evita la excesiva fatiga física y emocional a la que nuestra actividades del día a día nos tiene sometidos y promueve nuestra salud emocional, que también se ve favorecida por el disfrute de una sexualidad responsable y un uso positivo de las tecnologías de la relación, la información y la comunicación. Además, todo ello de manera integrada tiene un importante papel en la prevención de enfermedades.

Y por otro lado, conocer los determinantes sociales presentes, como factores predictores de la adopción de estilos de vida promotores de salud, permite generar elementos a considerar en la formulación de políticas públicas y programas, buscando el mayor impacto en cada una de ellas para la generación de conductas saludables en la población.

2. CONTEXTO LEGISLATIVO

En nuestro país y más concretamente nuestra Comunidad Autónoma, la preocupación por la salud de la ciudadanía y por los procesos de Promoción de la Salud, viene reflejándose desde hace muchos años en nuestras normas reguladoras generales y específicas en materia sanitaria.

El artículo 43 de la **Constitución Española** reconoce el Derecho a la protección de la salud y compromete a los poderes públicos en la organización y tutela de la salud pública a través de las medidas preventivas, y las prestaciones y servicios necesarios. Además, establece que los poderes públicos fomentarán una educación sanitaria y física, el deporte y un uso adecuado del ocio. Dichos derechos son ratificados en nuestro **Estatuto de Autonomía** en el artículo 22.

La **Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad**, expone en su artículo 3.1 que los medios y actuaciones del sistema sanitario estarán orientados prioritariamente a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades. Así mismo, en su artículo 6 lo ratifica y añade como actuaciones la promoción del interés individual,

Código Seguro de Verificación: VH5DPS3C87FPCL22E63N2EWSUEMYS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	12/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPS3C87FPCL22E63N2EWSUEMYS	PÁGINA	2/6



familiar y social por la salud mediante la adecuada educación sanitaria de la población.

La **Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía** establece en materia de Salud Pública, que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía, a través de los recursos y medios de que dispone, promoverá el desarrollo de actuaciones de Educación para la Salud y de Promoción de Estilos de Vida Saludables entre la población, así como la Promoción de la Salud y Prevención de enfermedades en los grupos de mayor riesgo, como elementos primordiales para contribuir a la mejora de la salud individual y colectiva.

La **Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía** reconoce, en su artículo 12, el derecho a la promoción de la salud de la población andaluza y la define como el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla. Algunos de los derechos que reconoce en este ámbito son:

- Al desarrollo de estrategias educativas sobre la alimentación, la nutrición y hábitos saludables, en particular para los niños y niñas.
- A la información sobre salud, orientación sexual y reproductiva e identidad de género y al acceso a los medios disponibles para garantizarla.
- A la información adecuada sobre la importancia de la actividad física y cómo llevarla a cabo sin riesgos y con el mejor aprovechamiento, y a disponer de planes de promoción de actividades físicas saludables.
- A la promoción de un entorno saludable.
- A la promoción de la salud en el lugar de trabajo.

3. PLANES Y ESTRATEGIAS PRECEDENTES

Además de a nivel normativo, la Promoción de la Salud también está presente en las políticas de diferentes organizaciones internacionales, y en Conferencias, Planes y Estrategias Estatales y Autonómicos.

La **Carta de Ottawa** para la Promoción de la Salud es un documento elaborado por la **Organización Mundial de la Salud**, durante la **Primera Conferencia Internacional para la Promoción de la Salud**, celebrada en Ottawa, Canadá, en 1986. En dicha conferencia se estableció como objetivo la consecución de la "Salud para Todos en el año 2000". Definió la Promoción de la Salud como un proceso político y social global que abarca acciones dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de favorecer su impacto positivo en la salud individual y colectiva. Este proceso permite a las personas aumentar el control sobre su salud y sus determinantes, optar a una mejor y mayor calidad de vida y al control sobre su salud. Además, fomenta una actitud activa donde las personas participan, se movilizan, se implican y se responsabilizan de su salud. La última Conferencia, celebrada en diciembre de 2021 en formato virtual, se ha centrado en el

Código Seguro de Verificación: VH5DPS3C87FPCL22E63N2EWSUEMYS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	12/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPS3C87FPCL22E63N2EWSUEMYS	PÁGINA	3/6



Junta de Andalucía

bienestar de las sociedades, alentando a los diferentes sectores para trabajar juntos en el abordaje de los desafíos globales y ayudar a las personas a tomar el control de su salud y de sus vidas.

La **Estrategia de la Organización Mundial de la Salud sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud**, es una herramienta completa que sirve para guiar la acción de cada Estado miembro en el campo de la prevención de las enfermedades crónicas que aborda específicamente una serie de acciones detalladas para promover una alimentación sana y la actividad física.

El **Plan de Acción Global para la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles** de la Organización Mundial de la Salud, tiene como objetivo prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles (enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes, obesidad, enfermedades respiratorias crónicas, etc) por medio de 9 metas relacionadas con la disminución del consumo de sustancias perjudiciales para la salud como el tabaco, el alcohol y la sal; el aumento de la actividad física; la detección y la disponibilidad de tecnología y farmacoterapia para un eficaz tratamiento.

La **Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad (NAOS)**, es una estrategia de salud que tiene como meta invertir la tendencia de la prevalencia de la obesidad mediante el fomento de una alimentación saludable y de la práctica de la actividad física y, con ello, reducir sustancialmente las altas tasas de morbilidad y mortalidad atribuibles a las enfermedades no transmisibles.

El **Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Obesidad Infantil** tiene como objetivo construir una España más saludable en la que crecer sano sea un derecho para la infancia y la adolescencia. Para ello, pretende hacer más fáciles y accesibles los estilos de vida saludables: una vida activa, una alimentación sana y bienestar emocional y buenos hábitos de sueño.

El **Plan para la Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada (PAFAE)**, que continúa vigente hasta la aprobación de la nueva Estrategia de Vida Saludable, tiene como eje central el fomento de la práctica de actividad física y la alimentación equilibrada entre la población andaluza, como medidas para prevenir la enfermedad y la discapacidad, y mejorar la calidad de vida de los andaluces y andaluzas.

El **Plan Integral de Obesidad Infantil de Andalucía (PIOBIN)**, en proceso de actualización, es una herramienta que pretende aunar esfuerzos para dar respuesta a un problema de salud que ha cobrado importante protagonismo dentro de la salud pública: la obesidad en edad infantil.

Código Seguro de Verificación: VH5DPS3C87FPCL22E63N2EWSUEMYS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	12/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPS3C87FPCL22E63N2EWSUEMYS	PÁGINA	4/6



El **IV Plan Andaluz de Salud** apuesta por mejorar la salud de la población andaluza trabajando sobre los determinantes y las condiciones de vida que más le afectan a través de la implicación de todas sus políticas, donde se pone de manifiesto la relación entre los hábitos de vida de las personas y su nivel de salud, y la relación entre la salud de las personas y las circunstancias que no siempre están bajo su control.

4. LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA

La Consejería de Salud y Consumo se propone con la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía abordar la promoción de la salud, mediante el fomento de activos relacionados con una vida saludable a lo largo de todas las etapas de la vida y el incremento del bienestar en la población andaluza.

La Estrategia pretender configurarse como una estrategia intersectorial de promoción de hábitos saludables que respalde y armonice las actuaciones a realizar en este ámbito por parte de las diferentes consejerías y organismos autonómicos, y de manera específica, de los distintos planes integrales, estrategias y programas de salud desarrollados e implantados por la Consejería de Salud y Consumo y el Servicio Andaluz de Salud, con la finalidad de lograr mayores cotas de salud y bienestar en la población andaluza.

Esta Estrategia se centra, preferentemente, en la promoción de hábitos y comportamientos relacionados con la alimentación saludable, la actividad física, el sueño saludable, el bienestar emocional, la sexualidad responsable y el uso positivo de tecnologías de la relación, la información y la comunicación (TRIC). Estos se identifican como seis elementos básicos de nuestro día a día, que generan salud a lo largo de la vida. Asimismo, estos hábitos y comportamientos saludables, que se relacionan entre sí, contribuyen a prevenir y afrontar, en su caso, los procesos de enfermedad, convirtiéndose en parte activa de la recuperación del proyecto vital de las personas.

La Estrategia está estructurada en cuatro líneas estratégicas y diez objetivos estratégicos y se configura a través de quince programas que se desarrolla en diferentes ámbitos y contextos como son el ámbito comunitario, sanitario, educativo, de servicios sociales y laboral, junto a los sectores empresarial, de la información y la comunicación, y de la formación e investigación. Y para ello, se aúnan y coordinan las sinergias de diferentes organismos, responsables de su implantación y seguimiento, con las de organismos y entidades colaboradoras.

Finalmente indicar que la Estrategia materializa una planificación y coordinación de los diferentes programas vinculados a la promoción de la salud con una misión de integración de las diferentes políticas de salud. De este modo, supone un gran

Código Seguro de Verificación: VH5DPS3C87FPCL22E63N2EWSUEMYS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	12/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPS3C87FPCL22E63N2EWSUEMYS	PÁGINA	5/6



Junta de Andalucía

trabajo intersectorial, mediante el cual diferentes Consejerías, Diputaciones, Ayuntamientos y otras entidades desarrollen y mantengan, cuando proceda, la capacidad y aptitudes institucionales adecuadas y sostenibles para lograr, mediante acciones en todos los sectores, mejores resultados desde la perspectiva de la salud en todas las políticas, en pos de un objetivo común, que no es otro que la mejora y la ganancia en salud y el bienestar de la población andaluza.

Jorge del Diego Salas

DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Código Seguro de Verificación: VH5DPS3C87FPCL22E63N2EWNSEUMYS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	12/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPS3C87FPCL22E63N2EWNSEUMYS	PÁGINA	6/6

ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA 2023-2030

INFORME DE COHERENCIA CON LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

I. Antecedentes

Ha sido remitido a la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera oficio de fecha 18 de diciembre de 2023 de la Secretaría General Técnica de Salud y Consumo, con la solicitud de emisión de informe preceptivo en relación al documento: “Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía 2023-2030”.

El presente informe responde a lo previsto en el *Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, que regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos*, el cual en su artículo 4.2 indica que las propuestas de planes con contenido económico-financiero deberán ser informadas sobre su coherencia con la planificación general de la Junta de Andalucía, además de por la Dirección General de Presupuestos, por la Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, actualmente Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera en virtud del *Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos*.

Para la emisión de este Informe se ha proporcionado la siguiente documentación:

- Borrador de la Estrategia en versión de diciembre de 2023.
- Memoria Justificativa.
- Memoria Económica.
- Argumentario.
- Certificados de gastos.

II. Elementos básicos del Plan

La “Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía 2023-2030” fue formulada por *Acuerdo de 12 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno*, y fue puesta a información pública por *Resolución de 17 de abril de 2023, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica*.

Tiene como fin la promoción de hábitos saludables con un carácter intersectorial, de forma que se respalde y armonice las actuaciones a realizar en este ámbito por parte de las diferentes consejerías y organismos autonómicos, y de manera específica, de los distintos planes integrales, estrategias y programas de salud desarrollados e implantados por la Consejería de Salud y Consumo y el Servicio Andaluz de Salud, con la última finalidad de lograr mayores cotas de salud y bienestar en la población andaluza.



FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	21/12/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTR95RLBDZARAD5RWHGUHHV492	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La Estrategia se estructura en 4 Líneas Estratégicas y 10 Objetivos Estratégicos, a desarrollar a través de 15 programas en diferentes ámbitos, ejecutados por múltiples Consejerías:

Líneas Estratégicas	Objetivos Estratégicos
LE1. Promoción de hábitos de vida saludable mediante intervenciones en políticas y entornos y dinamización de activos comunitarios para la salud.	OE1.1. Incrementar los niveles de lactancia materna y el consumo de alimentos saludables en detrimento de los no saludables.
	OE1.2. Aumentar los niveles de actividad física y disminuir los hábitos sedentarios.
	OE1.3. Incrementar las horas y la calidad del sueño en la población.
	OE1.4. Incrementar la percepción de calidad de vida y de bienestar emocional.
	OE1.5. Incrementar la percepción de satisfacción con las relaciones sexuales para todas las partes, independientemente de su sexo, orientación o identidad sexual.
	OE1.6. Disminuir el tiempo dedicado al uso de aparatos electrónicos, en detrimento del tiempo dedicado a familiares y amistades.
	OE1.7. Incrementar las recomendaciones a la ciudadanía sobre activos comunitarios que facilitan una vida saludable.
LE2. Fomento de responsabilidad social ante la salud por parte del sector empresarial.	OE2.1. Incrementar el número de empresas con productos o actividades de consumo, que se comprometan a crear condiciones que favorezcan los hábitos saludables, así como un consumo justo y sostenible entre la población.
LE3. Difusión y comunicación de información veraz a la ciudadanía sobre los beneficios de una vida saludable y protección de la población frente a mensajes, publicidad y campañas perjudiciales para la salud.	OE3.1. Incrementar y favorecer la difusión de información sobre hábitos saludables, con contenidos relevantes, veraces y accesibles.
LE4. Impulso a la gestión del conocimiento, la investigación y la innovación en el área de la promoción de hábitos de vida saludables.	OE4.1. Incrementar la formación y la investigación en el área de la promoción de hábitos saludables.

Acorde a su memoria económica, la Estrategia no supone un gasto añadido, dado que se prevé su financiación a través de las asignaciones realizadas a los organismos responsables de su implementación.



III. Examen de la coherencia de la “Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía 2023-2030” con la planificación económica general

Para los fines del Informe solicitado, el documento de referencia para verificar la coherencia del Plan con la planificación económica general de la Junta de Andalucía es la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 (ETEA).

Mediante *Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027* fue refrendado el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía, con la finalidad de converger hacia Europa, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027, y alineado con los criterios que subyacen en el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.

La ETEA se estructura en seis grandes bloques (“Áreas Estratégicas”): 1) Competitividad, 2) Sostenibilidad, 3) Conectividad, 4) Bienestar, 5) Territorio y 6) Gobernanza. Todos estos bloques están relacionados entre sí y se desagregan en diferentes “Prioridades”, que se desarrollan en sus correspondientes Líneas de Actuación.

Una vez analizada la documentación aportada, podemos apreciar que los las líneas y objetivos estratégicos se encuentran fuertemente alineados con la Línea de Actuación “Política de Prevención”, dentro de la Prioridad 0404 “Reforzar la asistencia sanitaria” del Área Estratégica “Bienestar” de la ETEA, aunque no únicamente. También podemos apuntar la relación con las Prioridades 0101 “Fomentar la I+D+i y la transferencia de conocimiento” y 0105 “Contribuir a la transición verde y digital” del Área “Competitividad”.

IV. Conclusión

Concluimos, por tanto, que la “Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía 2023-2030” **es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.**

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA



FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	21/12/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTR95RLBDZARAD5RWHGUHHV492	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Fecha: La de la firma electrónica

Consejería de Salud y Consumo.

Expte: 011/2023/CGL-SRJ

Dirección General de Salud Pública y Ordenación
Farmacéutica.

Su Ref: mdf
Ntra. ref.: S°RJ-Dto.RG/TGF/ERG

Asunto: Recordatorio valoración del informe del Consejo Andaluz
de Gobiernos Locales
Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía.

En relación con el siguiente informe que le remitimos el día 09/06/2023, previsto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), y en los artículos 2 y 3.1 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, aprobado por Decreto 263/2011, de 2 de agosto:

- Informe de 6 de junio de 2023, emitido por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, sobre el proyecto de:
Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía.

Le recordamos que, dado que en el mismo se efectúan OBSERVACIONES, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.5 de la LAULA y en el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, deberá remitir a esta Secretaría General de Administración Local el pronunciamiento de ese Órgano Directivo al respecto, en el que se tendrá que incluir información expresa y detallada sobre las observaciones o reparos formulados.

Asimismo le recordamos que en el caso de que se rechacen las observaciones o reparos, el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales podrá solicitar el informe del Consejo Andaluz de Concertación Local previsto en el artículo 5 de la Ley 5/2014, de 30 de diciembre, reguladora de dicho Consejo, que indica:

“Artículo 5. Emisión de informes a solicitud del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

1. Para el ejercicio de la función prevista en el artículo 3.1.b), cuando el órgano proponente rechace observaciones o reparos del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales que expresamente se hayan realizado por resultar afectadas las competencias locales propias, el citado órgano colegiado podrá solicitar motivadamente, por mayoría de dos tercios de sus miembros, el informe del Consejo Andaluz de Concertación Local en el plazo máximo de diez días, a contar desde la recepción de la información expresa y detallada a que se refiere el artículo 57.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2. El informe del Consejo Andaluz de Concertación Local, cuando procediere, deberá emitirse en el plazo de un mes a partir de la solicitud. Dicho informe se remitirá al órgano promotor de la iniciativa para su inclusión en el expediente de elaboración de la norma.”

Para cualquier cuestión podrán ponerse en contacto con este Servicio de Régimen Jurídico en los teléfonos 697584332-670940887-671564589 y en el email: srj.sgal.cjalfp@juntadeandalucia.es

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
La Jefa del Servicio de Régimen Jurídico
Fdo. electrónicamente: Teresa Gil Figueroa.

Plaza Nueva, nº4
41001 Sevilla
Telf.: 697959194
srj.sgal.cjalfp@juntadeandalucia.es



MARIA TERESA GIL FIGUEROA - SV. REGIMEN JURIDICO		03/01/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA5AY93ALNQEPVAM8UALYNTBLH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFORME SOBRE LAS OBSERVACIONES DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES DEL BORRADOR DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 3.2 del Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, el 19 de abril de 2023 se solicitó se emitiese su parecer en informe razonado sobre el borrador de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía.

El 9 de junio de 2023 se recibe informe emitido por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, a través del cual se formulan las siguientes observaciones y enmiendas:

- Respecto a la fuente de financiación de los programas, resaltar en el texto que en aquellos programas que los organismos responsables sean las entidades locales, se tendrá en cuenta lo previsto en el art. 24 y 25 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- La participación de la FAMP en los programas de esta Estrategia debe entenderse exclusivamente en el marco de la COLABORACIÓN, debiendo corresponder su implantación y seguimiento a otras entidades. En este sentido, desde la FAMP se podría contribuir alineando los objetivos de la Estrategia, con el trabajo colaborativo y cooperativo desde la FAMP y la Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS); así como con el propio Laboratorio de Innovación FAMP por la Economía de los Cuidados; dando cumplimiento a los ODS que tienen cabida en la elaboración de la presente Estrategia.
- En el ámbito de la formación, desde la FAMP se podría cooperar a través de su Plan de Formación Continuada, destinado a responsables políticos y personal técnico de la Administración Local, planificando previamente las acciones a ejecutar y con el grupo destinatario al que se dirige nuestro Plan.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, remitimos a la Secretaría General de Administración Local el pronunciamiento de este Órgano Directivo al respecto, informando que:

Por parte de esta Dirección General se han tenido en cuenta todas las observaciones realizadas por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA
Jorge del Diego Salas



Código Seguro de Verificación: VH5DP9Q6ZHFPAZY7ZY9URHF48UE9QT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	09/01/2024
ID. FIRMA	VH5DP9Q6ZHFPAZY7ZY9URHF48UE9QT	PÁGINA	1/1
			

Referencia: IEF_PL_ECO_00060_2023

Asunto: **INFORME** – Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía 2023-2030

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, la Consejería de Salud y Consumo ha solicitado a esta Dirección General de Presupuestos la emisión de informe económico-financiero relativo a la “Estrategia de promoción de una vida saludable en Andalucía 2023-2030”.

La solicitud tuvo entrada en este centro directivo el día 22 de diciembre de 2023, y venía acompañada del texto de la propia estrategia así como de la siguiente documentación: memorias económica y justificativa, informe de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera que determina que la estrategia “es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía”, Argumentario elaborado por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, así como memorias y/o anexos económicos de diversas secciones presupuestarias que intervienen en la actuación propuesta.

Además, mediante correo electrónico se remitieron por la Consejería solicitante, en fecha 29 de diciembre de 2023, unos anexos económicos I a IV únicos que aglutinaban el contenido de todos los anexos económicos aportados por las diferentes secciones presupuestarias. Dichos documentos fueron incorporados al expediente por parte de esta Dirección General de Presupuestos.

Analizada la documentación remitida, se observa que el borrador de la estrategia no incorpora un epígrafe específico relativo a los aspectos económico-presupuestarios de la misma. Ante ello, y conforme a lo indicado en el escrito remitido desde este centro directivo de fecha 12 de marzo de 2021, relativo a los “Criterios de Informes, Planes y Estrategias”, no procede la emisión de informe ya que esta estrategia no puede ser considerada una actuación con contenido económico-financiero a los efectos previstos en el referido Decreto 162/2006.

En la documentación aportada, no obstante, se hace referencia a determinados recursos económicos que los distintos organismos responsables estiman necesarios para su desarrollo. En relación con ello, del análisis de la estrategia se desprende por parte de este centro directivo que como se pone de manifiesto reiteradamente en diversos documentos que integran este expediente, la estrategia no supone un gasto adicional para ninguno de los organismos involucrados, ya que se trata de establecer una estrategia común en materia de promoción de la salud que armonice los diferentes planes e iniciativas ya en marcha total o parcialmente, y que ya tienen cobertura presupuestaria. Con carácter adicional, y en relación a las necesidades de desarrollo de sistemas de información o gestión de conocimientos que pudiera implicar el desarrollo de la estrategia, la consejería solicitante indica de manera específica que están también previstas en los correspondientes presupuestos.

Ante todo ello, esta Dirección General de Presupuestos comunica que no procede la emisión de informe respecto a la “Estrategia de promoción de una vida saludable en Andalucía 2023-2030”, puesto que, por una parte, el borrador del texto de la estrategia no incluye un epígrafe específico relativo a sus aspectos económico-presupuestarios, y, por otra, conforme a la documentación obrante en este expediente, la estrategia no conlleva un gasto adicional al previsto en los presupuestos de las consejerías implicadas, ya que las distintas actuaciones, incluyéndose las relativas a sistemas de información o gestión de conocimientos, están dotadas

1 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		19/01/2024 15:00	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	WHDXA3G7R47AVQVZ7K64R5PYY9SN8F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Dirección General de Presupuestos

y/o previstas presupuestariamente en los correspondientes planes e iniciativas en los que se vienen desarrollando.

En todo caso, las actuaciones dimanantes de los diferentes programas se adaptarán a lo consignado en las respectivas leyes del presupuesto de cada uno de los distintos ejercicios que abarca esta estrategia.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

2 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		19/01/2024 15:00	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	WHDXA3G7R47AVQVZ7K64R5PYY9SN8F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

INFORME SOBRE EL TRÁMITE DE AUDIENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA E INFORMES DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE EN ANDALUCÍA.

El procedimiento de elaboración de la presente Estrategia viene establecido en el Acuerdo de 12 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía. Publicado en BOJA número 222, de 18 de noviembre de 2019.

1. Trámite de audiencia

Tras Acuerdo de 12 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda la formulación de la Estrategia, la Consejería de Salud y Consumo, a través del órgano directivo competente en salud pública, constituyó un primer grupo de trabajo formado por personas expertas del ámbito de la promoción de la salud y la salud comunitaria para elaborar un primer documento preliminar que incluyera las evidencias, un primer análisis de situación, la justificación y los primeros aspectos clave de la planificación de la Estrategia.

El 8 de junio de 2021 (durante la situación de pandemia por COVID19 se priorizaron otras actuaciones) se celebró la primera reunión del Comité Técnico Intersectorial, constituido previamente por esta Dirección General, con participación de representantes con perfil técnico de las siguientes Consejerías:

- Salud y Consumo
- Desarrollo Educativo y Formación Profesional
- Turismo, Cultura y Deporte
- Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
- Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
- Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
- Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
- Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
- Universidad, Investigación e Innovación

En dicha reunión se presentó el documento preliminar de la Estrategia y la metodología participativa propuesta, aprobándose su estructura y contenido inicial y acordándose la constitución de un grupo motor intersectorial desplegado a nivel de las ocho provincias andaluzas, así como el envío de propuesta de programas e integrantes para los grupos provinciales.

En diciembre de 2022, tras concluir la fase de trabajo de los grupos provinciales y de los grupos de interés con participación de ciudadanía y agentes económicos y sociales, contando con el apoyo metodológico de la Escuela Andaluza de Salud Pública, se completó el primer documento borrador de la Estrategia y se remitió al Instituto Andaluz de Administración Pública (Área de Evaluación de Políticas Públicas) para proceder a su evaluabilidad. Al mismo tiempo, se remitió a las sociedades científicas y colegios profesionales implicados para su valoración y propuestas de mejora.

El 30 de marzo de 2023 se celebró la segunda reunión de la Comisión Técnica Intersectorial, en la que el borrador resultante del proceso de evaluabilidad del IAAP y resto de aportaciones, se presentó a las y los

Código Seguro de Verificación: VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	24/01/2024
ID. FIRMA	VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP	PÁGINA	1/17
			

representantes de las Consejerías implicadas (el documento borrador se había enviado por correo electrónico una semana antes, junto a la convocatoria de la reunión). Tras el debate celebrado y envío posterior de algunas aportaciones, el documento resultante se sometió a información pública el 2 de mayo de 2023 (ver segundo apartado del presente informe). De manera paralela, y por recomendación de la persona representante de la Consejería con competencia en Administración Local, se solicita informe al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

El 9 de junio se recibe informe emitido por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, a través del cual se formulan las siguientes observaciones y enmiendas:

- Respecto a la fuente de financiación de los programas, resaltar en el texto que en aquellos programas que los organismos responsables sean las entidades locales, se tendrá en cuenta lo previsto en el art. 24 y 25 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- La participación de la FAMP en los programas de esta Estrategia debe entenderse exclusivamente en el marco de la COLABORACIÓN, debiendo corresponder su implantación y seguimiento a otras entidades. En este sentido, desde la FAMP se podría contribuir alineando los objetivos de la Estrategia, con el trabajo colaborativo y cooperativo desde la FAMP y la Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS); así como con el propio Laboratorio de Innovación FAMP por la Economía de los Cuidados; dando cumplimiento a los ODS que tienen cabida en la elaboración de la presente Estrategia.
- En el ámbito de la formación, desde la FAMP se podría cooperar a través de su Plan de Formación Continuada, destinado a responsables políticos y personal técnico de la Administración Local, planificando previamente las acciones a ejecutar y con el grupo destinatario al que se dirige nuestro Plan.

Por parte de esta Dirección General se han tenido en cuenta todas las observaciones realizadas por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

El 25 de julio de 2023, tras concluir la fase de información pública, el nuevo borrador de la Estrategia se remitió desde Viceconsejería a la totalidad de Consejerías para su informe y aportaciones. Así mismo, se solicitó a las Consejerías implicadas en los diferentes programas (aquellas incluidas en el apartado de “Organismo responsable de su implantación y seguimiento”) una memoria económica.

A continuación se señalan las aportaciones recibidas, junto a las respuestas emitidas por parte de esta Dirección General:

1.1. Desarrollo Educativo y Formación Profesional (solicitud informe y memoria económica)

Informes emitidos el 08/11/2023.

1.1.1. Observaciones:

- Plantean eliminar los siguientes problemas y necesidades identificadas en el proceso participativo, por ya existir acciones en marcha que cubren estos aspectos:
 - Pocas horas de actividad física en el currículo escolar y educativo a la semana.
 - Falta de educación en bienestar emocional en el ámbito educativo.
 - Aumentar la oferta de actividades deportivas extraescolares y las horas de actividad física en el currículo escolar, con especial énfasis en las mujeres adolescentes.

Código Seguro de Verificación:VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	24/01/2024
ID. FIRMA	VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP	PÁGINA	2/17
			

- Asimismo, realizan una serie de apreciaciones sobre otras cuatro necesidades identificadas en el proceso participativo:
 - Potenciar los caminos escolares seguros, promoviendo la colaboración entre las diferentes administraciones y las Asociaciones de Madres y Padres.
 - Educar a la población y a las familias en la evolución de los estados emocionales en las distintas etapas de la vida y en la convivencia pacífica y en la resolución de conflictos, y en la prevención del bullying.
 - Programar acciones de educación sexual y afectiva a la ciudadanía. Garantizar la educación igualitaria entre sexos.
 - Establecer planes de educación sexual en centros educativos desde edades tempranas, que comprendan la diversidad existente en lo relativo a identidad de género, diversidad sexogenérica, diversidad funcional, etc.
- Argumentan que, habiéndose incluido varias medidas y acciones en el programa P06 “Promoción de hábitos saludables en centros educativos” sobre la realización de actividades deportivas, no se incluya ningún indicador de realización o resultados, relacionados con este aspecto a través del Programa Escuelas Deportivas, en el marco del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía (PDEEA).

1.1.2. Respuesta DG:

- No se eliminan las necesidades y problemas señalados, dado que la información recogida en este apartado del documento surge de un proceso participativo cerrado en 2022. No obstante, estos aspectos se abordan (específicamente o de manera integral) en las medidas y acciones propuestas en el programa P06.
- Respecto a las apreciaciones sobre otras cuatro necesidades identificadas en el proceso participativo, las relacionadas con los caminos escolares seguros, la colaboración con las asociaciones de madres y padres, la educación igualitaria entre sexos y el enfoque inclusivo ya aparecen reflejadas de manera específica en las medidas y acciones planteadas en los programas P02 y P06. La educación sexual se aborda de manera integral en el P06 y respecto a la prevención del bullying, se incorpora una nueva medida en dicho programa que aborda de manera específica este aspecto.
- Se incorpora un nuevo indicador en el programa P06 sobre el Programa de Escuelas Deportivas en el marco del PDEEA.
- Por otro lado, si bien no se aporta información sobre la reciente publicación de la Resolución de 3 de noviembre de 2023 de la DG de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, sobre los Programas para la Innovación y Mejora del Aprendizaje (Programa CIMA), se procede a actualizar la información del Programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable, en sus modalidades “Creciendo en Salud”, “Forma Joven” y “Escuelas Promotoras de Salud”.

1.1.3. Memoria económica: una vez consultadas sus Secretarías Generales, informan que el compromiso presupuestario para el período de ejecución de la Estrategia es el siguiente:

- Consolidación de los Programas de actividades extraescolares deportivas, a través del Programa Escuelas Deportivas: presupuesto anual de 1.500.000 €.

Código Seguro de Verificación: VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	24/01/2024
ID. FIRMA	VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP	PÁGINA	3/17
			

- Respecto al Programa para la Innovación Educativa Hábitos de Vida Saludable, que en sus diferentes modalidades cuenta con una participación en 2022/2023 de 1.042.110 escolares y 104.766 docentes de 3.776 centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios de Andalucía, informan que, según se establece en la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, el programa presupuestario dispone para el ejercicio 2023 del crédito suficiente para las ejecución de las actuaciones propuestas a ejecutar por la DG de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, por un importe de ciento dos mil seiscientos euros (102.600 €), siendo meras previsiones los importes indicados para las anualidades 2024-2030 (102.600 € / anualidad).

1.2. Turismo, Cultura y Deporte (solicitud informe y memoria económica)

Informe recibido el 19/09/2023. El 08/11/2023 se recibe nuevamente el mismo informe junto a la memoria económica.

1.2.1. Observaciones: El grupo Técnico de Salud del Centro Andaluz de Medicina del Deporte (CAMD) realiza las siguientes observaciones:

- Proponen incorporar en el apartado de fortalezas la existencia en Andalucía de una organización de Medicina del Deporte, para dar respaldo a la planificación de servicios y actividades médicas especializadas en torno a la Vida Saludable. Asimismo, en lo relativo a los retos, proponen la coordinación de la actividad médico-sanitaria del SAS, con la actividad médico-deportiva totalmente preventiva del CAMD.
- En diferentes apartado del documento se omite la existencia del Plan Andaluz de Prescripción del Ejercicio Físico (PAPEF).
- En la gobernanza del proceso de participación para la elaboración del documento no aparece bien representada la presencia del CAMD en los grupos y comités de trabajo. Dado que este es un asunto ya consumado, en caso de que se conformen grupos de seguimiento sería conveniente su participación.
- En relación a los programas a implementar, estiman conveniente mencionar las Unidades de Actividad Física y Salud (UAEF) y su rol, tal y como están definidas en el PAPEF, para promocionar y prescribir el ejercicio físico a la población, en coordinación con los centros de atención primaria de salud.

1.2.2. Respuesta DG: Se han tenido en cuenta las observaciones realizadas por el CAMD, salvo las relacionadas con las fortalezas y retos, dado que la información recogida en el documento surge de un proceso participativo cerrado en 2022.

1.2.3. Memoria económica: Informan sobre el presupuesto asignado a la implementación y desarrollo del Plan Andaluz de Prescripción de la Actividad y el Ejercicio Físico para el ejercicio 2023, con un importe total de 993.456,57 €.

1.3. Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (solicitud informe y memoria económica)

Informe recibido el 09/10/2023.

1.3.1. Observaciones: Han presentado observaciones los siguientes centros directivos y agencias adscritas:

- Instituto Andaluz de la Mujer:

Código Seguro de Verificación: VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	24/01/2024
ID. FIRMA	VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP	PÁGINA	4/17
			

- En relación a lo establecido en la Estrategia de Vida Saludable no se aprecian consideraciones relevantes en relación a la actuaciones que se tendrán que llevar a cabo en el marco del Servicio de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, Menores a su cargo y Personas Dependientes que las Acompañan, pues estas actividades son parte de los programa de intervención con las personas acogidas y que están implementados en el seno de las actuaciones profesionales llevadas a cabo (por ejemplo, en los talleres de hábitos saludables, en los talleres de cocina, en los programas de autocuidado y hábitos saludables, en los talleres de educación para la salud, en los programas de habilidades materno-filiales), teniendo un impacto significativo en la promoción de la vida saludable de sus usuarias.
- Desde el Servicio de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, del que depende el concierto social, se está en disposición de dar la información para la medición de los indicadores clave y mantener la temporalización establecida en la Estrategia
- Instituto Andaluz de la Juventud: no se formulan observaciones al documento.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía: propone incluir una serie de medidas y acciones a desarrollar en las Comunidades Terapéuticas de la Agencia, relacionadas con la incorporación de una dieta saludable, la realización regular de actividad física y mental para preservar las capacidades de las personas residentes y evitar su deterioro, el fomento de un sueño saludable y reparador, la programación de actividades encaminadas a mejorar el bienestar emocional, a potenciar las relaciones sociales entre las personas residentes, y en las que trabajar el aprovechamiento de los activos comunitarios, etc.
- S.G. de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad: indican no considerar oportuno aportar sugerencias.
- D.G. de Políticas Migratorias: indican no considerar oportuno aportar sugerencias.
- D.G. de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada: indican no considerar oportuno aportar sugerencias.

1.3.2. Respuesta DG:

- Respecto a las observaciones del Instituto Andaluz de la Mujer, se incorpora al texto del P09 (nuevo P08) la denominación de los talleres y programas referidos en el primer punto.
- Respecto a las observaciones del Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se incorpora una nueva medida en el programa P05.

1.3.3. Memoria económica:

- El Instituto Andaluz de la Mujer informa que al ser parte fundamental de la Intervención en el marco del Sistema de Atención Integral y Acogida y debido a que son actuaciones llevadas a cabo en el trabajo habitual de los centros, no es posible el análisis de cuantificación económica de las actividades. Asimismo, al estar en el marco del Contrato de Concierto Social no se establecen partidas específicas destinadas a estas actividades. Aún así afirman que el costo de estas actividades estará incluido en las del contrato del concierto social y no establecerá compromisos económicos añadidos.
- El Instituto Andaluz de la Juventud acompaña en su escrito información sobre las siguientes acciones ejecutadas en el ejercicio 2023:

Código Seguro de Verificación: VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	24/01/2024
ID. FIRMA	VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP	PÁGINA	5/17
			

- Actividades formativas realizadas en el marco del Programa Forma Joven en el Ámbito Educativo, destinadas a jóvenes inscritos como mediadores/as en sus respectivos centros escolares, promoviendo anualmente actividades para dotarlos de las competencias y capacidades necesarias para que puedan realizar sus funciones de la manera más óptima (343 actividades realizadas con un presupuesto de 67.800 €)
- Subvenciones a proyectos realizados por entidades juveniles y locales en materia de juventud y subvenciones para la creación de proyectos empresariales, en líneas relacionadas con la vida saludable. En concreto, para las entidades locales, de 110 proyectos subvencionados, 42 tienen su desarrollo en líneas relacionadas con dicha materia, con una asignación presupuestaria de 220.845 €.
- La D.G. de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada informa que la evaluación de la incidencia económico-financiera del proyecto de Estrategia tiene como resultado un valor económico igual a cero.

1.4. Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (solicitud informe y memoria económica)

Tabla con aportación económica recibida el 15/11/2023.

1.4.1. Observaciones: no aportan información al respecto.

1.4.2. Respuesta DG: ninguna.

1.4.3. Memoria económica: la DG de Industrias, Innovación y Calidad Agroalimentaria traslada la aportación económica prevista en el Plan de Frutas y Hortalizas en la Escuela, siendo esta de 6.067.886 € / anualidad para el periodo 2023-2030.

1.5. Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (solicitud informe y memoria económica)

Informes emitidos el 11/09/2023 y el 15/10/2023.

1.5.1. Observaciones: Proponen que, en consonancia con las Directrices Mundiales de la OMS sobre la Calidad del Aire, se tenga en cuenta las recomendaciones para la salud establecidas en la Resolución de 2 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

1.5.2. Respuesta DG: Tras consultarlo con el Servicio de Salud Ambiental, se incluye una referencia a la calidad del aire en los objetivos y acciones del programa P15 (nuevo P14) sobre información a la ciudadanía.


1.5.3. Memoria económica: informa que la evaluación de la incidencia económica-financiera del mencionado proyecto, que en el caso de esta Consejería se circunscribe a la medida del programa P14 (nuevo P13) relacionada con el estudio de la viabilidad de un régimen específico de incentivos y ayudas públicas dirigidas a las empresas productoras y distribuidoras de alimentos y bebidas que promuevan mejoras en la formulación, composición o presentación de productos más saludables, así como a empresas del sector del ocio, el entretenimiento y el deporte que promuevan iniciativas saludables y sostenible, tiene en estos momentos un valor económico igual a cero.

1.6. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (solicitud informe y memoria económica)

Informes recibidos el 16/10/2023.

1.6.1. Observaciones:

- Observaciones en materia de vivienda:

Código Seguro de Verificación:VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	24/01/2024
ID. FIRMA	VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP	PÁGINA	6/17
			

- Las referencias a la vivienda que se hacen en el borrador tienen que ver con la habitabilidad en cuanto al tamaño de los hogares que la ocupan y más concretamente se detecta el problema del hacinamiento. Sin embargo, la vivienda no se trata ni en el análisis, ni en el diagnóstico, ni se hace referencia al Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, y por ello tampoco se contempla en ninguno de los 15 programas.
 - El espacio público sí se trata y ello se plasma en el Programa P02. Ahora bien, tal como se apunta en los indicadores de realización y resultados, se refiere muy específicamente a los municipios adheridos a RELAS y concretamente las acciones responsabilidad de esta Consejería tienen que ver con las relacionadas con la movilidad sostenible y la bicicleta.
- Observaciones en materia de movilidad e infraestructuras del transporte. Si bien comentan que el Borrador del Plan está bien estructurado y que asume ideas y objetivos en sintonía con lo que establece esta Consejería, realizan las siguientes observaciones:
 - En el marco normativo, no se cita el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030), ni la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030, de ámbito estatal. Se cita el Plan Andaluz de la Bicicleta, pero habría que eliminar las alusiones al mismo al no estar vigente (también en el programa P02). También sería conveniente hacer referencia, en este sentido, a la Orden de 3 de febrero de 2023, por la que se aprueba el Programa Andaluz de Accesibilidad a los Nodos Metropolitanos de Transporte para el Fomento de la Movilidad Activa.
 - Resaltan la medida que la Dirección General de Movilidad y Transportes impulsa en el ámbito de la sensibilización, difusión y apoyo a los hábitos saludables, el concurso escolar “Ponte en Marcha”, mediante el cual se fomenta y divulga la movilidad sostenible en la comunidad educativa.
 - Ponen en valor las medidas propuestas relacionadas con el fomento de la movilidad activa (a pie y en bicicleta) y el establecimiento de planes de movilidad sostenible al trabajo, aspectos ya contemplados en los programas del PITMA 2030, en coherencia con las medidas incluidas en la Estrategia Estatal de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada.
 - Informan que el fomento de una movilidad sostenible persigue entre otros objetivos mejorar el índice de calidad del aire en las ciudades, y tal como establece la OMS, la mala calidad del aire es responsable de numerosas enfermedades y muertes. Por tanto, hay una relación directa entre Movilidad sostenible y Salud, que no se restringe solo a la actividad física que persigue la Movilidad Activa.

1.6.2. Respuesta DG:

- En materia de vivienda:
 - Se incorpora una referencia al Plan Vive en Andalucía en el ámbito autonómico de los documentos estratégicos y se incluye una nueva medida sobre el acceso a una vivienda protegida en el programa P15 (nuevo P14) sobre información a la ciudadanía.
 - A lo largo de la Estrategia, todos los indicadores relacionados con la acción local se circunscriben a los municipios adheridos a RELAS para facilitar la obtención de la información. Además, es intención de esta Estrategia que RELAS sea el instrumento de relación con todas las corporaciones locales de Andalucía, en materia de promoción de la salud.
- En materia de movilidad e infraestructura del transporte:

Código Seguro de Verificación: VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	24/01/2024
ID. FIRMA	VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP	PÁGINA	7/17
			

- Se incluyen los tres documentos estratégicos mencionados en el primer punto de las observaciones, junto a la Estrategia Estatal por la Bicicleta (mencionado más adelante), y se elimina la referencia al Plan Andaluz de la Bicicleta, tanto en el apartado de fundamentación como de programas.
- Se incluyen una nueva medida en el programa P02 relacionada con el concurso escolar “Ponte en Marcha”.
- Se incluye una referencia a la salud ambiental y la calidad del aire en el ámbito de la actividad física del apartado de fundamentación.

1.6.3. Memoria económica: informa que la participación de esta Consejería en la Estrategia se lleva a cabo por medio del programa “Ponte en Marcha”, de educación y sensibilización, para el que se certifica el siguiente escenario económico por fuente de financiación propia:

- Anualidad 2022: 31.521 €
- Anualidades 2023 -2030: 36.003 € / anualidad

1.7. Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (solicitud informe y memoria económica)

Informe recibido el 20/10/2023.

1.7.1. Observaciones:

- La DG de Formación Profesional para el Empleo informa que en la regulación estatal de los centros de formación para el empleo no se recoge el fomento de espacios saludables en los mismos ni la promoción de hábitos saludables en su personal formador y alumnado, ni es un criterio financiable. En consecuencia, propone la eliminación del Programa 07 de promoción de hábitos saludables en centros que imparten formación profesional para el empleo.
- La DG de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral informa que la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo que aparece en el texto es para el periodo 2015-2020, cuando ya se cuenta con una actualización de la misma para el periodo 2023-2027. Además, no se hace referencia a la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023. También proponen incluir una nueva medida relacionada con el bienestar emocional en el trabajo, en línea con el proyecto BELT.

1.7.2. Respuesta DG:

- Respecto a las observaciones de la DG de Formación Profesional para el Empleo, se procede a eliminar la totalidad del programa P07.
- Respecto a las observaciones de la DG de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, se sustituyen las fechas de la Estrategia Estatal; se incluye la Estrategia Andaluza; y se da respuesta a la propuesta de medida de bienestar emocional, pero no a través de una nueva acción, sino ampliando la redacción de la medida relacionada con el proyecto BELT.

1.7.3. Memoria económica:

- La DG de Formación Profesional para el Empleo informa que, dado que se propone la eliminación del Programa 07 de promoción de hábitos saludables en centros que imparten formación profesional para el empleo, no se remite memoria económica de dicho programa.
- La DG de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral informan que, dado que la medida que se propone no sería desarrollada por esta Consejería, no procede valorar su repercusión económica.

Código Seguro de Verificación: VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	24/01/2024
ID. FIRMA	VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP	PÁGINA	8/17
			

1.8. Universidad, Investigación e Innovación (solicitud informe y memoria económica)

Emiten un primer informe el 30/08/2023, no procediendo a realizar ninguna observación. En un segundo informe con fecha de 23/10/2023 tres centros directivos realizan las siguientes observaciones:

1.8.1. Observaciones:

- La SG de Universidades informa que esta Consejería debería aparecer en el P08 (nuevo P07) sobre promoción de hábitos saludables en centros universitarios como organismo o entidad colaboradora, ya que las Universidades Públicas de Andalucía cuentan con su propia autonomía y no forman parte de la Administración de la Junta de Andalucía.
- La DG de Planificación de la Investigación informa que, en lo que corresponde al programa P16 "Fomento de la formación, investigación e innovación" (nuevo P15), en tanto que las medidas y acciones a desarrollar son específicas al sector de la salud, y no de carácter horizontal, se sugiere cambiar la referencia a esta Consejería, eliminándola del campo "Organismo responsable de su implantación y seguimiento", para incluirla como "Organismos y entidades colaboradoras".

1.8.2. Respuesta DG:

- Respecto a las observaciones de la SG de Universidades, se procede a cambiar la referencia a esta Consejería en el programa P08 (nuevo P07), eliminándola del campo "Organismo responsable de su implantación y seguimiento", para incluirla como "Organismos y entidades colaboradoras".
- Respecto a las observaciones de la DG de Planificación de la Investigación, se procede a cambiar la referencia a esta Consejería en el programa P16 (nuevo P15), eliminándola del campo "Organismo responsable de su implantación y seguimiento", para incluirla como "Organismos y entidades colaboradoras".

1.8.3. Memoria económica:

- La SG de Universidades informa que esta Consejería no financia ninguna de las medidas que aparecen en el mencionado programa, sino que financia la actividad global de las Universidades Públicas de Andalucía, a través del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 19 de septiembre de 2023, de tal forma que permita a las Universidades Públicas del sistema universitario andaluz, el desarrollo de sus funciones y la consecución de sus objetivos, en el marco de su autonomía económica y financiera.
- La DG de Fomento de la Innovación informa que este centro directivo no contempla la realización de acciones que afecten a su presupuesto, en ninguno de los 15 programas de la Estrategia.

1.9. Justicia, Administración Local y Función Pública (solicitud informe y memoria económica)

Informe emitido el 03/10/2023.

1.9.1. Observaciones: Informan que dentro de su marco competencial, la Consejería dispone actualmente de trece Centros de Internamiento de personas menores infractoras (CIMI), gestionados, en su totalidad, a través de contratos administrativos suscritos con entidades privadas especializadas. Cada CIMI cuenta con un Proyecto Educativo de Centro (PEC), donde se incluye, entre otras áreas de actuación, las relacionadas con la Estrategia de Vida Saludable.

Código Seguro de Verificación: VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	24/01/2024
ID. FIRMA	VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP	PÁGINA	9/17
			

1.9.2. Respuesta DG: Se incluye una referencia en el programa P12 (nuevo P11) sobre los Proyectos Educativos de Centro de los CIMI.

1.9.3. Memoria económica: informan que el gasto de las áreas de actuación de los PEC relacionadas con la Estrategia es de cuantía indeterminada al estar implícito en el gasto total de funcionamiento (importe de adjudicación) de cada CIMI. No obstante, se estima que el porcentaje de incidencia de las citadas áreas de actuación sobre el total del importe de adjudicación de los trece CIMI alcanza el 2,5%, lo que representa entre 2023 y 2030, la cantidad de 6.069.279 € por anualidad.

1.10. Economía, Hacienda y Fondos Europeos (solicitud informe y memoria económica)

Informe emitido el 20/11/2023.

1.10.1. Observaciones: Informan que, en relación con la medida propuesta en el programa P14 (nuevo P13) sobre el desarrollo reglamentario de un régimen específico de incentivos y ayudas públicas dirigidas a las empresas productoras y distribuidoras de alimentos y bebidas que promuevan mejoras en la formulación, composición o presentación de productos más saludables, así como a empresas del sector del ocio, el entretenimiento y el deporte que promuevan iniciativas saludables y sostenible, esta Consejería no tiene prevista ninguna ayuda o incentivo en esta materia.

1.10.2. Respuesta DG: Se modifica la redacción de la medida mencionada, introduciendo en el texto “Estudio de la viabilidad de un régimen específico de incentivos...”, además de posicionarla en el último lugar y sustituir los dos indicadores de realización que hacían referencia a esta medida.

1.10.3. Memoria económica: no se aporta información al respecto.

1.11. Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (solicitud informe)

Informe emitido el 19/09/2023.

1.11.1. Observaciones: Proponen la celebración de un acuerdo de colaboración con los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de todas las provincias para la realización de seminarios y talleres relacionados con los objetivos planteados en la Estrategia, para que estos sean accesibles de forma transversal y por igual a todo el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

1.11.2. Respuesta DG: Se acepta la propuesta y se incorpora como nueva acción al programa P13 (nuevo P12) sobre promoción de la salud en el lugar de trabajo.

1.12. Industria, Energía y Minas (solicitud informe)

Informe emitido el 27/07/2023. No proceden a realizar ninguna observación.

2. Trámite de Información Pública

Con fecha 2 de mayo de 2023, se publicó en BOJA Resolución de 17 de abril de 2023, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se acuerda someter a información pública la propuesta de Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía.

Código Seguro de Verificación: VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	24/01/2024
ID. FIRMA	VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP	PÁGINA	10/17
			

El borrador de la Estrategia ha estado accesible en la sección de transparencia del portal de la Junta de Andalucía para su consulta pública y con un plazo de alegaciones del 3 de mayo al 5 de junio de 2023, habiéndose anunciado en el mencionado BOJA, así como en la página web de la Consejería de Salud y Consumo.

Durante dicho plazo de alegaciones, se han recibido aportaciones de dos entidades por parte de esta Dirección General:

1. Asociación de Aguas Minerales de España (ANEABE)
2. Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC)

A continuación se detallan las alegaciones más específicas de ambas entidades y las respuestas emitidas por parte de esta Dirección General.

2.1. Asociación de Aguas Minerales de España (ANEABE)

2.1.1. Alegaciones ANEABE:

1. Argumentan que, si bien la Estrategia otorga al agua un papel relevante, echan en falta una referencia expresa y un posterior impulso de la hidratación, por su importancia en el fomento y mantenimiento de hábitos saludables en la población, así como las recomendaciones acerca de la ingesta de agua por los organismos científicos internacionales (EFSA, OMS).
2. Argumentan que, a pesar de que la Estrategia da un papel relevante al agua, les sorprende que esta relevancia se ponga de manifiesto con la instalación de fuentes de agua potable de la red de abastecimiento y no se hayan contemplado otras medidas con carácter general de fomento del consumo de agua, ya sea de abastecimiento público o envasada.
3. Plantean que se garantice el acceso a cualquier tipo de agua sin que se produzcan discriminaciones, dado que limitar las opciones de los consumidores sobre los distintos tipos de agua, limita el desarrollo de hábitos de vida saludables. En este sentido, proponen modificar/eliminar varios textos de los Programas 01, 02, 03, 05, 06 y los nuevos 07, 08, 09, 10, 11 y 12, donde se hace referencia al agua potable de la red de abastecimiento.

2.1.2. Respuesta DG:

1. Se incluye una reseña sobre valores de referencia de la ingesta de agua de la EFSA y sobre su impacto positivo en la salud.
2. El fomento del consumo de agua se incluye como elemento fundamental de una alimentación saludable y sostenible. Al ser un documento estratégico, no se entra en detalles sobre recomendaciones concretas (que sí se incluirán en muchas de las acciones que se plantean desarrollar)
3. Respecto a la propuesta de eliminación de la referencia al agua potable de la red de abastecimiento cuando se menciona el fomento del consumo de agua, no se acepta, dado que la Estrategia, al igual que el Decreto que se está elaborando desde este centro directivo, promueve una alimentación no solo saludable sino también sostenible, siendo el agua potable de la red de abastecimiento la bebida que se prioriza, junto a las frutas y verduras. No obstante, si se matiza el texto de la leyenda que se plantea en varios de los programas, resaltando tan solo que “El agua potable procedente de

Código Seguro de Verificación:VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	24/01/2024
ID. FIRMA	VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP	PÁGINA	11/17
			

la red de abastecimiento es saludable y sostenible», eliminándose el aspecto comparativo “... es la bebida más ...”.

2.2. Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC)

2.2.1. Alegaciones AEC:

1. Recomiendan crear un nuevo ámbito que se centre en las redes sociales y separarlo del ámbito información y comunicación.
2. Incluir como factor protector el ocio saludable en adolescentes.
3. Incluir el ocio saludable en los programas destinados a las diferentes etapas etarias: a) Acción Local en Salud de Andalucía (RELAS); b) Grupos Socioeducativos de Atención Primaria de Salud (GRUSE); c) Programa de Envejecimiento Saludable “En buena edad”; d) Programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable; y e) Programa de Promoción de la Salud en los Lugares de Trabajo (PSLT).
4. Mencionar a la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud de Andalucía entre las estrategias transversales.
5. En cuanto al análisis de oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades, mencionar como oportunidad la alfabetización de la ciudadanía; como amenaza nuestra cultura “hospitalocentrista” centrada en la enfermedad y medicalizada; como debilidad, desde la visión de los determinantes sociales de la salud, la fragmentación de la atención social y de la atención sociosanitaria; y como fortaleza que diferentes organismos destacan la necesidad de la promoción de la salud y de la atención familiar y comunitaria como centro del sistema. Sobre las TRIC, considerarla una amenaza y oportunidad a la vez.
6. Respecto a los indicadores de contexto e impacto, plantean medir datos de obesidad, de trastornos de ansiedad y depresión, así como datos económicos y de consumo de recursos.
7. En el ámbito comunitario (programa P01), incluir la prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), incidiendo en el trabajo con ONG de diversidad como las LGTBQ+ y otras que trabajen la inmigración, colectivos vulnerables (prostitución).
8. En los centros sanitarios (programa P03) plantean:
 1. Incluir una nueva acción sobre la creación de un grupo de fomento de la actividad física que propicie al menos de lunes a viernes caminar y el uso de los aparatos biosaludables para parques, donde los profesionales sanitarios participen explicando cómo usar los aparatos, las recomendaciones de los mismos y los tutorice durante un cierto periodo de tiempo para que luego el grupo de personas siga realizando actividad física por su cuenta y sin contar con el profesional sanitario. Con esta actividad también se fomenta la creación de redes sociales y se evita la soledad no deseada.
 2. Incorporar un espacio para que los profesionales de los equipos de atención primaria puedan desarrollar acciones de salud comunitaria desde una visión basada en los activos en salud.
 3. Contar con la figura del Mediador/a Intercultural como de otras figuras claves de la comunidad en Zonas desfavorecidas que pertenecen a la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERASCIS) que participen en todas las actividades de promoción y de fomento de hábitos de vida saludable.

Código Seguro de Verificación: VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	24/01/2024
ID. FIRMA	VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP	PÁGINA	12/17
			

4. Contar con una Guía de Recursos para mujeres víctimas de violencia de género como la detección a través de los indicadores de sospecha.
 5. Incluir la prevención de ITS dentro de la Educación Maternal y del Programa de Salud Infantil y Adolescente de Andalucía (PSIAA).
 6. Valorar la capacidad funcional de las personas mayores de 65 años de forma individual, a través de los protocolos disponibles en Diraya, con la finalidad de recomendar actividades para fomentar un envejecimiento activo y saludable.
9. En el programa P04 (Identificación y dinamización de activos para la salud) se propone reunir a un grupo de ciudadanos, asociaciones de pacientes y realizar al menos una actividad de identificación y el mapeo de activos para la salud al menos con carácter anual con la finalidad de mantener actualizados el mapa de activos en salud.
 10. En los centros educativos (programa P06) plantean:
 1. Incluir en la formación anual que el Instituto Andaluz de la Juventud ofrece a las y los mediadores escolares, temas elegidos por ellos mismos.
 2. Elaborar un catálogo de direcciones webs y perfiles en redes sociales que transmitan una información fiable y segura a las y los adolescentes.
 3. Incluir en la formación de adolescentes temas relacionados con las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
 11. En los centros de servicios sociales para personas mayores (nuevo P08) plantean fomentar un programa de acompañamiento y voluntariado para disminuir los sentimientos de soledad no deseada de las personas mayores institucionalizadas.
 12. En los centros de acogida temporal para inmigrantes (nuevo P10) proponen disponer de materiales de promoción traducidos a diferentes idiomas para eliminar las barreras como la utilización del servicio de teletraducción de Salud Responde cuando sea preciso.
 13. En los centros de trabajo (nuevo P12) plantean:
 1. Incluir la prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
 2. Crear un equipo de promoción de salud en la empresa, que sea responsable de la investigación inicial de necesidades y problemas de salud, de la elaboración del Plan de Actuación, y del seguimiento y evaluación, a través del trabajo colaborativo.
 14. En el ámbito de la información y la comunicación (nuevo P14), incorporar la divulgación de programas de promoción de la salud basados en la evidencia, y de manera específica, del uso positivo de las TRIC.
 15. En el programa P16 (nuevo P15) sobre formación, investigación e innovación, plantean:
 1. Dar a conocer la investigación y la transferencia del conocimiento que se lleva a cabo en las universidades andaluzas en materia de prevención de riesgos, promoción de la salud y el bienestar.
 2. Incluir un indicador sobre proyectos financiados en convocatorias públicas y privadas para el desarrollo de buenas prácticas de promoción de la salud basadas en la evidencia, con participación interdisciplinar y multisectorial.

Código Seguro de Verificación: VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	24/01/2024
ID. FIRMA	VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP	PÁGINA	13/17
			

16. Incluir en todos los programas la acción nº 13 propuesta en centros educativos (programa P06): “Diseño de programas específicos relacionados con la promoción de hábitos de vida saludable dirigidos a personas con diversidad funcional, o bien, adaptación de los que existen a la diversidad funcional y necesidades de las personas destinatarias”.

2.2.2. Repuesta DG:

1. No se crea un nuevo ámbito de actuación para abordar las redes sociales al considerarse que éstas ya se abordan a lo largo del documento y, muy especialmente, en el programa P15 (nuevo P14).
2. El ocio saludable ya se incluye en varios de los factores protectores (ver apartados de actividad física, bienestar emocional y uso positivo de las TRIC).
3. El ocio saludable se aborda en diferentes apartados del documento y se incluye en varios programas (ver P01, P02 y nuevos P07 y P13). No obstante, se incluye una referencia al ocio saludable en una de las acciones generales del programa P03 (centros sanitarios).
4. Se incluye una mención específica a la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud, en una de las acciones del programa P16 “Fomento de la formación, investigación e innovación” (nuevo P15).
5. Respecto a las aportaciones recibidas en cuanto al apartado de análisis de oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades, se hace inviable la suma de más aportaciones puesto que las conclusiones surgen de un proceso de participación ya desarrollado y cerrado en el marco de la elaboración de la Estrategia.
6. Al ser una Estrategia de salud positiva, basada en la promoción de hábitos saludables de manera universal, sus indicadores estratégicos están centrados en los comportamientos saludables de la población, sin entrar en los problemas de salud, su abordaje y el consumo de servicios que genera, dado que estos ya se abordan de los distintos planes integrales.
7. Al ser una Estrategia de salud positiva, basada en la promoción de hábitos saludables de manera universal, la prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) no se aborda de manera directa, dado que ésta ya se aborda desde el Plan Andaluz frente al VIH/SIDA y otras ITS (PASIDA).
8. Sobre las propuestas a desarrollar en los centros sanitarios:
 1. Se incluye como ejemplo en una de las acciones ya planificadas.
 2. Se incluye como ejemplo en una de las acciones ya planificadas.
 3. Se incluye una referencia a la Estrategia ERASCIS en una de las acciones ya planificadas en el programa P01.
 4. Al ser una Estrategia de salud positiva, basada en la promoción de hábitos saludables de manera universal, no aborda de manera directa la detección de la violencia ejercida contra las mujeres. No obstante, la Estrategia adopta transversalmente el enfoque de género, con la finalidad de promover la igualdad. Además, incluye acciones de promoción de hábitos saludables en centros de atención a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as (ver nuevo P08).
 5. Al ser una Estrategia de salud positiva, basada en la promoción de hábitos saludables de manera universal, la prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) no se aborda de manera directa, dado que ésta ya se aborda desde el Plan Andaluz frente al VIH/SIDA y otras ITS (PASIDA).

Código Seguro de Verificación: VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	24/01/2024
ID. FIRMA	VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP	PÁGINA	14/17
			

6. Se incluye una referencia a la necesidad de valorar la capacidad funcional en una de las acciones ya planteadas en el apartado de medidas específicas para las personas mayores del programa P03.
9. Esta recomendación se incluye en una de las acciones ya planificadas, además de cambiarla de ubicación en el apartado de medidas y acciones del programa P04.
10. Sobre las propuestas a desarrollar en los centros educativos (programa P06):
 1. Se incluye una referencia a la necesidad de contar con las preferencias formativas del alumnado, en una de las acciones ya planteadas sobre los mediadores escolares del programa P06.
 2. Se incluye una referencia a las recomendaciones de direcciones webs y perfiles en redes sociales que transmitan una información fiable y segura a las y los adolescentes, en una de las acciones ya planteadas sobre campañas de sensibilización del programa P06.
 3. Al ser una Estrategia de salud positiva, basada en la promoción de hábitos saludables de manera universal, la prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) no se aborda de manera directa, dado que ésta ya se aborda desde el Plan Andaluz frente al VIH/SIDA y otras ITS (PASIDA). De hecho, existen varios recursos aportados por dicho Plan en la modalidad Forma Joven del Programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable.
11. Se incluye una referencia al acompañamiento de personas mayores institucionalizadas, en una de las acciones ya planteadas en el apartado de centros de servicios sociales para personas mayores del programa P09 (nuevo P08).
12. Se incluye una nueva medida en el programa P11 (nuevo P10) sobre la disponibilidad de materiales de promoción traducidos a diferentes idiomas.
13. Sobre las propuestas a desarrollar en los centros de trabajo (nuevo P12):
 1. Al ser una Estrategia de salud positiva, basada en la promoción de hábitos saludables de manera universal, la prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) no se aborda de manera directa, dado que ésta ya se aborda desde el Plan Andaluz frente al VIH/SIDA y otras ITS (PASIDA). Además, la línea de promoción de una sexualidad responsable no se aborda desde los centros de trabajo.
 2. Las funciones que se plantean ya las desarrolla el equipo motor que se crea tras la firma de adhesión al programa PSLT; este equipo motor lo conforman las personas referentes designadas por la empresa, un técnico/a del equipo de promoción de salud del DSAP/AGS y la persona referente del programa a nivel regional.
14. Se incluye una referencia a la información sobre hábitos saludables basada en la evidencia, en una de las acciones ya planteadas en el programa P15 (nuevo P14).
15. Sobre las propuestas a incluir en el programa P16 (nuevo P15) sobre formación, investigación e innovación:
 1. Se incluye una referencia a la difusión de líneas de investigación sobre hábitos saludables que se desarrollan en las universidades andaluzas, en una de las acciones ya planteadas en el programa P16 (nuevo P15).
 2. Ya existe un indicador estratégico que mide los proyectos de investigación sobre promoción de hábitos saludables financiados en convocatorias públicas de ayuda a la investigación.

Código Seguro de Verificación: VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	24/01/2024
ID. FIRMA	VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP	PÁGINA	15/17
			

16. Se incluye una nueva medida en el programa P01 sobre la necesidad de programas específicos relacionados con la promoción de hábitos de vida saludable dirigidos a personas con diversidad funcional, o bien, adaptación de los que existen a la diversidad funcional y necesidades de las personas destinatarias.

3. Trámites de informes preceptivos

3.1. Dirección General de Presupuestos

El 22 de enero de 2024 se recibe el Informe económico-financiero de la Dirección General de Presupuestos.

Dicho informe manifiesta que, analizada la documentación recibida, se observa que el borrador de la “Estrategia de promoción de una vida saludable en Andalucía 2023-2030” no incorpora un epígrafe específico relativo a los aspectos económico-presupuestarios de la misma, por lo que no procede la emisión de informe, ya que la estrategia no puede ser considerada una actuación con contenido económico-financiero a los efectos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

Así mismo indica que, conforme a la documentación obrante en este expediente, la estrategia no conlleva un gasto adicional al previsto en los presupuestos de las consejerías implicadas, ya que las distintas actuaciones, incluyéndose las relativas a sistemas de información o gestión de conocimientos, están dotadas y/o previstas presupuestariamente en los correspondientes planes e iniciativas en los que se vienen desarrollando.

Finaliza el informe indicando que, las actuaciones dimanantes de los diferentes programas se adaptarán a lo consignado en las respectivas leyes del presupuesto de cada uno de los distintos ejercicios que abarca la estrategia.

3.2. Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

El 22 de diciembre de 2023 se recibe el Informe de Coherencia con la planificación económica general de la Junta de Andalucía de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera.

El informe expone que, analizada la documentación aportada, aprecia que las líneas y objetivos estratégicos se encuentran fuertemente alineados con la Línea de Actuación “Política de Prevención”, dentro de la Prioridad 0404 “Reforzar la asistencia sanitaria” del Área Estratégica “Bienestar” de la ETEA, aunque no únicamente. También manifiesta la relación con las Prioridades 0101 “Fomentar la I+D+i y la transferencia de conocimiento” y 0105 “Contribuir a la transición verde y digital” del Área “Competitividad”.

Dicho informe concluye que la “Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía 2023-2030” es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

3.3. Unidad de Igualdad de Género. Consejería de Salud y Consumo

Con fecha 19 de julio de 2023 se traslada a la Unidad de Género de la Consejería de Salud y Consumo el Informe de Impacto de Género de la Estrategia. El 3 de agosto de 2023 se recibe el Informe de Observaciones de la mencionada Unidad a dicho informe. Dicho documento coincide en la pertinencia al género de la

Código Seguro de Verificación: VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	24/01/2024
ID. FIRMA	VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP	PÁGINA	16/17
			

Estrategia por su afectación directa a las personas como destinataria de las actividades y por afectar a la capacidad para acceder a los recursos, así como ser susceptible de afectar a roles y estereotipos de género. El Informe de Observaciones expone que el diagnóstico de la Estrategia contempla convenientemente la perspectiva de género e identifica debidamente las desigualdades y brechas de género que se dan en las mismas, afirmando que se visibiliza el compromiso de la Estrategia con la igualdad de género. Igualmente coincide en la previsión de un impacto de género positivo en la aplicación de la Estrategia de promoción de una vida saludable en Andalucía, ya que se ha contemplado la perspectiva de género en todas las fases de elaboración, partiendo de un marco de análisis sensible a las desigualdades de género, analizando los datos de diagnóstico con atención a la desagregación de los mismos, señalando las desigualdades y brechas detectadas, estableciendo la igualdad de género como uno de los principios rectores, y diseñando acciones concretas dirigidas a la reducción o eliminación de las inequidades de género detectadas durante el diagnóstico. Finalmente el Informe realiza algunas recomendaciones respecto al lenguaje para optimizar la redacción respecto a la inclusividad y visibilización de las mujeres, procediéndose a su incorporación al texto.

En Sevilla, a 24 de enero de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Jorge del Diego Salas

Código Seguro de Verificación:VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	24/01/2024
ID. FIRMA	VH5DPKRMW8WGVU7HE8NTU8QQN79GCP	PÁGINA	17/17
			